

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 238**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
Viernes 22 de abril de 2010

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior en el Campus Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, el día viernes veintidós de abril de 2010, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: La Msc. Belinda Flores de Mendoza, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; en su condición de Presidenta Designada del Consejo de Educación Superior; MSc. Amílcar Salgado en su condición de Representante Designado de la **Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR)**; Msc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)**; Dr. José Cárleton Corrales, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras**; Lic. Jance Carolina Funes, Secretaria General de la **Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI)**; Doctor Marlon Oniel Escoto, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura; Ing. Senén Villanueva, Rector de la **Universidad de San Pedro Sula, USPS y por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Dra. Norma Martín de Reyes, Lic. Rita Elena Tamashiro, Msc. Aleyda Romero, Dr. Octavio Rubén Sánchez Midence, Dr. Armando Euceda, Dr. Jorge Roberto Maradiaga, y en su condición de Representantes Suplentes: Arq. Rosamalia Ordóñez Ferrera, MSc. Ramón Ulises Salgado, Lic. María del Carmen Coello Aguilar, Dra. Olga Marina Joya Sierra, Lic. Jean Odell Rivera de Anckle, Lic. Manuel de Jesús Bautista Flores y el Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez, Director de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de **Secretario del Consejo de Educación Superior. ASISTENTES:** Ing. Rina Enamorado en su condición de Representante Designada de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; Dra. Rosario Duarte de Fortín, Vicerrectora Académica de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; Coronel de Administración y Doctor Santos Alfredo Tábor, Rector y el Capitán de Navío y Lic. en Ciencias Militares René Francisco Maradiaga Rosales, Vice-rector Académico de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Lic. Lila Uclés de Chávez de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; Comisionado Jorge Armando Carías, Rector y el Abog. Reydilio Reyes Sorto, Secretario General de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, (UPNH)**; Abog. María Antonia Fernández de Suazo, Rectora de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**; Ing. Fernando Peña Cabús Vicerrector y la Lic. Martha Zepeda, Coordinadora de Diseño Curricular de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Ing. Carla Henríquez, Jefe de Apoyo Educativo de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; Licda. Martha Julia Valle, Secretaria General de la **Universidad Politécnica de Honduras (UPH)**. Abog. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; MSc. Ricardo Antillón Morales, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Dr. Ubaldo Madrid Hughes, Representante del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, UTJN; Arq. Mario Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; **Dirección de Educación Superior:** Abogada y Notaria Lily Pinel de Espinal, Msc. Cleopatra Duarte Gálvez, Msc. Osman Martínez, Abog. Adán Enmanuel Zúniga Nolasco, P.M. Nely Ochoa, Lic. Elizabeth Posadas Cruz, Abog. Edís Adaly Oliva y Lic. Gloria Esperanza Núñez Flores. Con excusa, Lic. Jance Carolina Funes, Secretaria General de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI quien se retiró de la sesión; Ing. Gabriel Barahona, Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.**

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

La Msc. Belinda Flores de Mendoza, Presidenta Designada del Consejo de Educación Superior, verificó la asistencia de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior; y habiendo quórum se abrió la sesión a las diez horas con dieciséis minutos de la mañana.

**SEGUNDO: JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL PERÍODO DE ABRIL DE 2010 A ABRIL 2012.**

La Lic. Belinda Flores de Mendoza, Presidenta Designada dio lectura del oficio enviado por el Director- Presidente de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en la que se acredita el nombramiento de los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ante este Consejo. Acto seguido, la Presidencia invitó a tomar la promesa de Ley a las siguientes profesionales: Lic. Rita Elena Tamashiro, Dra. Norma Martín de Reyes, Dr. Jorge Maradiaga, y la Msc. Aleyda Romero, como miembros propietarios; y a la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Lic. Manuel de Jesús Bautista Flores, Lic. Jean Odell Rivera de Anckle, Lic. María del Carmen Coello Aguilar, Dra. Olga Marina Joya Sierra, como Miembros Suplentes, quienes quedaron en posesión de sus cargos inmediately, por el período de abril de 2010 a abril de 2012.

**TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA**

La Señora Presidenta Designada solicitó al Secretario la lectura de la agenda para su discusión y aprobación, la que después de haber sido discutida fue aprobada de la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Juramentación de Miembros Propietarios y Suplentes representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) ante el Consejo de Educación Superior para el período de abril de 2010 a abril 2012.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Discusión y aprobación del Acta No. 237 (ordinaria) de la sesión anterior.
5. Lectura de Correspondencia.
6. Presentación del Sistema UN@HRED –Virtual como estructura organizativa para la creación y funcionamiento de Telecentros Universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH en el modelo de Redes Educativas Universitarias.
7. Informe de Supervisión de Seguimiento Especializada practicada al Centro de Información y Documentación de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).
8. Informe de Supervisión de Seguimiento Especializada practicada al Centro de Información y Documentación del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa” (SMNSS).
9. Informe de Supervisión Especializada practicada al Centro de Información y Documentación de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH) – (Campus San José y Campus Sagrado Corazón)
10. Informe de la Segunda Supervisión de Seguimiento practicada a la Universidad Nacional de Agricultura.

11. Informe de la Segunda Supervisión de Seguimiento practicada a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.
12. Incumplimiento del Acuerdo No. 2197-235-2009 del Consejo de Educación Superior relacionado con la reformas al Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz (UNICAH).
13. Informe de la Comisión nombrada mediante Acuerdo No. 2210-236-2010 sobre la autorización del Centro Universitario Tecnológico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en la Ciudad de la Ceiba, Atlántida.
14. Incumplimiento del Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 2152-233-2009 relacionado con el condicionamiento de la aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Procesal Civil, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
15. Nombramiento de Comisión para darle cumplimiento a la Resolución No. 2218-237-2010 acerca de la declaración del bienio 2010-2012 como el Bienio de las Tecnologías de la información en la Educación Superior.
16. Presentación del escrito “Manifestación”, por el Abogado Enil Pineda Rodríguez, Apoderado Legal de la Asociación de Instituciones Educativas Evangélicas de Santidad (ADIEEDS) en relación a la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Internacional (UCI).
17. Solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” para que se enmiende en los folios correspondientes en los Planes de Estudio registrados, el nombre de la acreditación de los títulos de los siguientes Profesorados de Educación Media en el Grado de Licenciatura: Educación Preescolar, Turismo y Hostelería, Arte con orientación en Artes Plásticas, Música y Teatro, Educación Básica, Educación Básica I y II ciclos; Matemáticas con orientación en Física o en Computación, y de los Grados Asociados siguientes: Técnico Universitario en Educación Preescolar y Técnico Universitario en Educación Básica (Primero y Segundo Ciclo).
18. Petición de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para incorporar en Agenda la aprobación de dos carreras: Formación de Formadores de Docentes de Educación Primaria o Básica y Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial, Electricidad y Telecomunicaciones, ambas en el Grado de Licenciatura.
19. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado.
20. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas.
21. Entrega del Plan de Estudios de la Carrera en Ciencias de la Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, debidamente registrado.
22. Entrega del Plan de Estudios de la Carrera en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH), debidamente registrado.
23. Entrega del Plan de Estudios de la Carrera en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), debidamente registrado.

24. Entrega del Plan de Estudios de la Carrera en Relaciones Industriales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), debidamente registrado.
25. Entrega del Plan de Arbitrios de la Universidad José Cecilio del Valle (UJVC), debidamente registrado.
26. Varios
  - A) Entrega de Boletines Informativos de las resoluciones del Consejo de Educación Superior años 2000 al 2003.
  - B) Entrega de cuadros de seguimiento de las resoluciones del Consejo de Educación Superior de cada Centro de Educación Superior.
  - C) Recordatorio para el inicio de la ejecución del acuerdo No. 2217-237-2010 sobre la acreditación de los pares supervisores de los Centros de Educación Superior para constituir los equipos de supervisión según está previsto en el calendario de supervisiones para el año 2010
27. Cierre de la Sesión.

**CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 237 (ORDINARIA) DE LA SESION ANTERIOR.**

La Señora Presidenta Designada del Consejo, Msc. Belinda Flores de Mendoza, sometió a discusión el acta 237 (ordinaria) de la sesión realizada en el mes de marzo de 2010, misma que fue aprobada con la siguiente enmienda:

El Dr. José Cárleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), solicitó incorporar al acta, en el punto de discusión del caso Convenio UCENM-UCRISH la siguiente participación del Msc. Armando Enamorado, en su condición de Presidente del Consejo Técnico Consultivo:

“El MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; agradeció por su participación en el seno del Consejo, asimismo se refirió a lo expresado por el Abogado Luis Galeano, Secretario General de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; quien mencionó que estaba pidiendo una reconsideración en razón del procedimiento que no se había seguido y también en esa misma dirección, en mi condición de Presidente del Consejo Técnico Consultivo, esperando demandar la aplicación del artículo 18 de la Ley de Educación Superior en éste sentido el artículo 18 de la ley de Educación Superior dice: “El Consejo Técnico Consultivo, es un órgano que debe ser oído para resolver sobre cualquier asunto de carácter general”; el artículo 20 dice: “El Consejo Técnico Consultivo tiene las siguientes atribuciones: literal c) Dictaminar en asuntos académicos sobre los que deba emitir resolución definitiva de fondo el Consejo de Educación Superior y en el Reglamento General de la Ley”, en su artículo 78 párrafo Segundo “La resolución que ordene el cierre, será emitida por El Consejo mediante propuesta de la Dirección, en base a una investigación y estudio del caso oyendo al centro afectado. Tal decisión del cierre se tomará en ambos Consejos por el voto de la mayoría de la totalidad de los miembros integrantes de El Consejo.” El Consejo Técnico Consultivo, no ha sido ni se le ha referenciado este caso, por lo tanto, demando en este Pleno sea remitido, que no se permita la reconsideración y que se remita entonces esta documentación para ser conocida en el Pleno de este Consejo y entonces dictaminaremos lo procedente, cuando venga a este Consejo, éste Consejo tomará las resoluciones pertinentes. Muchas gracias.”

**QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

La Secretaría de El Consejo informó de la recepción de la siguiente correspondencia:

- a. Nota de fecha 22 de abril de 2010 enviada por la Lic. Jance Carolina Funes Secretaria General de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; en la cual notifica que por compromisos contraídos previamente no podrá participar en la Sesión Ordinaria 238, del CES y que en su representación delegaba a la Ing. Rina Enamorado.
- b. Oficio No. Dir-181-2010 de fecha 22 de abril de 2010 enviada por el Ing. Gabriel Barahona, Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; en la cual informa que por asuntos de salud no podrá asistir a la Sesión del Consejo de Educación Superior y en su representación ha delegado al Ing. Amílcar Salgado, Decano de esta Institución.

**SEXTO: PRESENTACIÓN DEL SISTEMA UN@HRED-VIRTUAL COMO ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TELECENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH EN EL MODELO DE REDES EDUCATIVAS UNIVERSITARIAS.**

Fue concedida la palabra a la Consejera Norma Martín de Reyes, para realizar la presentación del Sistema UN@HRED-VIRTUAL de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y a la Ing. Patricia Hernández, Directora de Gestión Tecnológica, a la Msc. Martha Quintanilla, Directora de la Dirección de Innovación Educativa de la UNAH, quienes en términos generales se expresaron sobre lo siguiente:

**“Sistema de Redes: UNA@H Red Virtual**, Conceptos Básicos y Contribuciones Teórica, Norma Martín de Reyes, Ciudad Universitaria. CT-UNAH desarrolló proceso de: \*revisión del cumplimiento de misión y visión institucional \*En aplicación del Programa Prioritario de la Reforma “Mejora Continua de la Pertinencia y Calidad de la ES”. \*Diera paso a modelos más realistas, justos, incluyentes, congruentes y acordes con las demandas locales, regionales y globales.\* La construcción del Nuevo Modelo Educativo de la UNAH. \*La comprensión de la complejidad y diversidad de los problemas y de las necesidades nacionales orientan la urgencia de alcanzar niveles de equidad. \*El análisis de situación de los Centros Universitarios Regionales y del Sistema de Conjunto de nodos conectados entre sí. **CONCEPTOS BASICOS DE LAS REDES EDUCATIVAS REGIONALES DE LA UNAH.** \* Para fines del Sistema, principales premisas de la teoría de redes: \*Cada individuo social está orientado por un interés colectivo (*bien común*). \*La sociedad moderna refleja la emergencia de subsistemas independientes y relativamente cerrados, pero al mismo tiempo ligado por el fenómeno de “incorporación en lo común” (embeddness). \*La interdependencia que se manifiesta en el fenómeno de que las redes son al mismo tiempo grandes (fenómeno del mundo globalizado) y pequeñas (fenómeno del “pequeño mundo”). \*Educación a Distancia con sus centros asociados regionales. \*La construcción de viabilidad para la visión de país basada en el desarrollo regionalizado. \*La gestión en los diferentes niveles institucionales del Plan Táctico Plurianual de la reforma universitaria.

**Descripción Operacional de las Redes Educativas Regionales de la UNAH.** \*Para dar cuenta de los desafíos planteados en la reforma universitaria, la CT-UNAH con fecha 20 de noviembre de 2007 emitió el Acuerdo por medio del cual se aprobó la **CREACION DE LAS REDES EDUCATIVAS REGIONALES DE LA UNAH PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO CON CALIDAD,**

**PERTINENCIA Y EQUIDAD** .\* como un proceso tendente a construir una propuesta académica. \*el concepto de Red no debe basarse solo en proximidad geográfica entre las unidades básicas existentes. \*ni solo en facilidades de comunicación y acceso entre dos o más unidades académicas. \*Sino en la apertura de opciones de colaboración visualizando con claridad posibilidades de intercambio y sinergia entre recursos y potencialidades educativas de unidades académicas de la UNAH. **Beneficios y Bondades de Trabajar la Gestión del Conocimiento en Redes:**\*Permiten la creación de espacios interdisciplinarios.\*Facilitan el papel de la UNAH como agente de cambio y de desarrollo humano sostenible en las diferentes regiones.\*Generan mayor certeza en las acciones de las Unidades Académicas de la UNAH.\*Mejoran el aprovechamiento de los recursos disponibles.\*Elevan el aprendizaje permanente e intercambio académico.\*Aumentan la conectividad y competitividad como Institución.\*Propician una mayor cobertura de la acción universitaria.\*Favorecen una mayor equidad en la oferta educativa a nivel nacional. **Fin de las Redes Educativas Regionales:**\*Contribuir desde la UNAH al Desarrollo Humano Sostenible (DHS) regional y a la superación de los problemas prioritarios regionales nacionales. **Propósito de las Redes Educativas Regionales:**\*Contribuir a mejorar la pertinencia de la educación universitaria y a la equidad en el acceso de la población hondureña a la educación superior. **Objetivos de las Redes Educativas Regionales.**\*Mayor calidad (eficiencia, eficacia y efectividad) y transparencia en el uso de los recursos, en función de atender las necesidades y demandas de la población en el campo de la ES, a nivel regional.\*Reorganizar los CUR y CASUEDs a partir de un modelo de gestión más pertinente del conocimiento en respuesta a los problemas regionales.\*Generar respuestas coherentes con la naturaleza de la UNAH, a las demandas por mayor y mejor ES que los actores regionales presentan.\*Operacionalizar el modelo educativo de la UNAH a través de programas de formación, investigación y vinculación que contribuyan a la solución de los problemas prioritarios regionales.\*Promover la cooperación solidaria y la complementariedad de la oferta educativa de la UNAH, a nivel regional y nacional.\*Fortalecer la capacidad de gestión académica y administrativa-financiera de las unidades académicas regionales. **Políticas de las Redes Educativas Regionales.** Cada red regional deberá estar constituida por un :\*Un Centro Universitario Regional, \*Institutos Tecnológicos Universitarios cuya creación estará determinada por la existencia en la región de polos de desarrollo tecnológico específicos que impulsen el progreso de la zona;\*Centros de Recursos de Aprendizaje a Distancia ,\*Centros Experimentales que demanden las potencialidades de producción de la región, \*Los Telecentros, unidades base del Sistema UN@H Red Virtual, \*En relación a las futuras unidades académicas, se deberán seguir los criterios y procedimientos siguientes: \*Debe existir una manifestación explícita por parte de las fuerzas vivas de la localidad que denote una organización de gestión de creación de la correspondiente unidad académica en la localidad. \*Dado que con la creación de las Redes Educativas Regionales la UNAH alcanza una cobertura de todo el territorio nacional, no se justifica la creación de nuevos Centros Universitarios Regionales, a menos que a futuro existan polos de desarrollo regional cuya complejidad demanden de una gestión del conocimiento que supere lo existente. \*Toda estructura universitaria en las redes ofertará los estudios generales. **Organización de las Redes Educativas Regionales.**\*Organización de las Redes Educativas Regionales Como política general lo fundamental en la organización de las Redes es la coordinación.\*No deben buscarse estructuras jerárquicas para su gestión.\*En el momento de su creación la definición de un “nodo central” de la red, pero una vez que los otros nodos de la red se desarrollen, el “nodo central” o liderazgo de la red pasa a ser situacional,.\*Lidera el nodo que tiene la mayor capacidad para el abordaje de determinados problemas o necesidades que la situación del desarrollo regional le demande a la UNAH. **Racionalización de la Creación de UA.**\*Los planes nacionales, regionales y municipales de desarrollo.\*La política de expansión de la UNAH dentro del marco de su Plan General de Desarrollo Integral.\*La adopción de nuevos modelos académicos y de universidad.\*La regionalización y orientación de sus programas y proyectos. \*Teniendo en cuenta tanto las necesidades de la región y su recurso humano. **Telecentros del Sistema UN@H Red Virtual.**\*Como las

condiciones de funcionamiento Constituyen espacios virtuales de acceso a las TICs.\*Dependen de la gestión del conocimiento por medio de la mediación pedagógica asistida por la Dirección de Innovación Tecnológica originada por los contenidos científicos desarrollados por el departamentos académicos del nodo central de la red.\*Funcionan sobre la plataforma tecnológica de la UNAH, bajo la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica. **Centros Experimentales.**\*y la necesaria e igual calidad académica en los Centros ya existentes.\*Experimentación de temas especiales.\*Se ubican en los ambientes en que los fenómenos se presentan.\*Dependen de los Departamentos Académicos en que los procesos y fenómenos se estudian. **Estructura de las Redes Educativas Regionales. Red de la Región Oriental (UNAH-Oriente)**\*Departamento de Olancho, integra la Región del Alto Rio Patuca \*Centro Universitario Regional Nororiental (CURNO), con sede en Juticalpa, el CASUED de Juticalpa y los Telecentros que las municipalidades demanden.\*Red de la Región del Litoral Atlántico (UNAH- Atlántico). \*Abarca los Departamentos de Atlántida, Colon, Islas de la Bahía y Oriente de Yoro, concentra la región del Litoral Atlántico, la región del Rio Aguan y parte de la región del Rio Plátano- Tinto o Negro.\*CURLA, con sede en La Ceiba, CURVA en Olanchito, el CASUED de Tocoa, el Centro Experimental de Sinaloa, el Instituto Tecnológico Universitario de Tela y los Telecentros que las municipalidades demande.\***Red de la Región Occidental (UNAH Occidente).**\*Abarca los Departamentos de Copan, Ocotepeque y Lempira, integra la región del Rio Chamelecón-Ulúa y Rio Lempa. \*Centro Universitario de Occidente, CUROC, con sede en Santa Rosa de Copan, el CASUED de la Entrada, el Instituto Tecnológico de Gracias, Lempira, los Telecentros de Gracias y Ocotepeque y los que las municipalidades demanden. **Red de la Región del Sur (UNAH-Sur),**\*Conformada por los Departamentos de Choluteca y Valle, integrando la parte baja de la región del Rio Choluteca y del Rio Nacaome-Goascorán. \*Centro Universitario del Litoral Pacífico, CURLP con sede en Choluteca, el CASUED de Choluteca, el Instituto Tecnológico de Nacaome, el Telecentro de Nacaome y los que las municipalidades demanden. **Red de la Región Sur Oriental (UNAH-Sur Oriente)** \*Conformada por el Departamento de El Paraíso, integrando la parte baja de la Región del Rio Patuca.\*UNAH/TEC-Danlí, con sede en Danlí, el CSUED de El Paraíso, el Telecentro de Danlí y los que las municipalidades demanden. **Departamento de Gracias a Dios, se define como Zona Especial para la Gestión del Conocimiento.**\*Telecentro de Puerto Lempira, en función del despliegue de potencialidades de la zona.

**PRESENTACIÓN DE LA DIRECCION DE INNOVACION EDUCATIVA.** Esta unidad ofrece una serie de capacitaciones dirigidas a personal docente, y administrativo, unidad soporte para desarrollar el Sistema de Redes educativas. A continuación la oferta de los Talleres: \*Taller Elaboración de Blogs Educativos. Modalidad: B-learning Duración: 40 horas;\*Micro-Taller La Fotografía como Recurso de Apoyo en un Edublog Modalidad: Presencial Duración: 3 horas; \*Micro-Taller El Video Digital una Herramienta Didáctica en un Blog Educativo Modalidad: Presencial Duración:6 horas ;\*Micro-Taller El Uso de Presentaciones de Power Point para un Blog Modalidad: Presencial Duración:3 horas ;\*Micro-Taller Como Insertar los Archivos de Texto en un Blog Modalidad: Presencial Duración:2 horas ;\*Micro-Taller El Uso de Herramientas Google Docs para Trabajo Colaborativo, Modalidad: Presencial Duración:3 horas; \*Micro-Taller Creación de Encuestas en un Blog Modalidad: Presencial Duración:3 horas \*Micro-Taller El Uso de Skype para el Desarrollo de Audio Videoconferencias Modalidad: Presencial Duración: 3 horas;\*Taller Uso de las Redes Sociales como apoyo a la Educación Modalidad: Presencial Duración: 3 horas;\* Taller Diseño Formativo para Cursos en Línea Modalidad: B-learning Duración: 20 horas; \*Taller Como Administrar un Aula Virtual con la Plataforma Moodle Modalidad: B-Learning Duración:15 horas ;\*Taller Uso de la Plataforma Moodle para Estudiantes, Modalidad: B-Learning Duración:15 horas ;\*Micro-Taller Uso de base de datos Modalidad: Presencial Duración:3 horas;\*Micro-Taller Uso de bibliotecas virtuales ,Modalidad: Presencial Duración:3 horas;\*Taller Búsqueda eficiente en Internet ,Modalidad: Presencial Duración:4 horas; \*Taller Creación de Boletines Digitales, Modalidad: B-learning Duración:6 horas;\*Taller

Aulas Virtuales ,Modalidad: Presencial Duración:6 horas;\*Taller Aulas Virtuales, Modalidad: Presencial Duración:6 horas ;\*Taller Creación de páginas web utilizando Google sites,Modalidad: B-learning Duración:12 horas; \*Taller Creación de páginas web utilizando Google sites, Modalidad: B-learning Duración:12 horas; \*Taller Microsoft Project como apoyo a la Educación, Modalidad: B-learning Duración:12 horas;\*Taller Desarrollo de Podcast, Modalidad: B-learning Duración: 9 horas;\* Taller Excel como apoyo a la educación, Modalidad: B-learning Duración: 12 horas”

Después de conocer y discutir la información anterior, el Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2224-238-2010.** El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha presentado el “Sistema UN@HRED-VIRTUAL como estructura organizativa para la creación y funcionamiento de Telecentros Universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH en el modelo de Redes Educativas Universitarias”. **CONSIDERANDO:** Que fue aprobado por la Comisión de Transición de la UNAH el Modelo Educativo de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH es un ente autónomo del Estado según lo estipulado en el Artículo 160 de la Constitución de la República, que organiza, dirige y desarrolla el Nivel de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las Facultades de que está investido, el Consejo de Educación Superior, y en aplicación del Artículo 17 de la Ley de Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Sistema UN@HRED-VIRTUAL presentado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como una estructura organizativa para la creación y funcionamiento de Telecentros Universitarios de la UNAH en el Modelo de Redes Educativas Universitarias. **SEGUNDO:** Socializar con los Centros de Educación Superior, el Modelo Educativo y el Sistema UN@HRED-VIRTUAL de la UNAH. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**SEPTIMO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE SEGUIMIENTO ESPECIALIZADA PRACTICADA AL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH).**

Fue concedida la palabra al personal de la División de Supervisión de la Dirección de Educación Superior para la presentación del siguiente Informe:

**“INFORME DE LA SUPERVISIÓN DE SEGUIMIENTO APLICADA AL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS I. INTRODUCCIÓN.-** En cumplimiento al Acuerdo No.2111-227-2009, del Consejo de Educación Superior, donde se autoriza a la Dirección de Educación Superior realizar la Supervisión Especializada a los Centros de Información y Documentación y/o Biblioteca de los Centros de Educación Superior y sus respectivos Centros Regionales y Centros Asociados, se realizó una primera supervisión especializada al Centro de Información y Documentación de la Universidad Metropolitana de Honduras, el 07 de mayo de 2009, de lo que resultó el respectivo informe, mismo que fue conocido y aprobado por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo 2169-234-2009, el 11 de diciembre de 2009. El informe en mención recoge recomendaciones dejadas, para ser cumplidas tanto a largo plazo, como a corto plazo, por lo que se realizó una supervisión de seguimiento el 12 de marzo de 2010, para comprobar el cumplimiento de las que requieren acción inmediata, mismas que se citan textualmente a continuación: **“DE ACCIÓN INMEDIATA.** 1. Deberá procederse de manera inmediata a suscribirse a suscripciones o publicaciones periódicas. 2. Proceder de manera inmediata a la automatización de las colecciones y dotar de conexión permanente a internet, ofreciendo a los usuarios una lista de direcciones electrónicas, de sitios científicos, para maximizar el aprovechamiento de los servicios tecnológicos. 3. Elaborar un Plan de Trabajo, donde se contemple la elaboración de un Reglamento Interno y toda actividad encaminada a elevar la calidad de los servicios que actualmente se prestan al estudiantado... **VII. RECOMENDACIONES GENERALES.** 1. Que la Universidad Nacional Autónoma de



Honduras acompañe a los Centros de Educación Superior, mediante la puesta en marcha a corto plazo, de un programa o Carrera en Bibliotecología y de esta forma capacitar al personal Encargado de los Centros de Información y Documentación. 2. Que las autoridades de la Universidad Metropolitana de Honduras, según los tiempos señalados en las recomendaciones, procedan a cumplirlas. 3. Que la Dirección de Educación Superior, mediante la División de Supervisión, proceda dentro de 6 meses a realizar una nueva supervisión, con el fin de comprobar el porcentaje de avance, en el cumplimiento de las recomendaciones antes enunciadas.”. Por lo anteriormente expuesto se realizó la supervisión, de la que se obtuvieron los siguientes resultados: Se aclara que la recopilación de la información se terminó de completar el día 19 de marzo en las instalaciones de la Universidad Metropolitana de Honduras ya que el responsable no la presentó como se debía, el día 12 de marzo del año en curso, fecha en la que se les visitó. 1. **Deberá procederse de manera inmediata a suscribirse a suscripciones o publicaciones periódicas.** Se nos entregó los contratos de suscripciones hechas con los 4 diarios nacionales (La Tribuna, El Herald; Diario Tiempo y Diario la Prensa), además cotización de las revistas Hablemos Claro y Hablemos Claro Financiera (todos estos documentos presentaban una fecha de 18 de marzo del 2010). 2. **Proceder de manera inmediata a la automatización de las colecciones y dotar de conexión permanente a internet, ofreciendo a los usuarios una lista de direcciones electrónicas, de sitios científicos, para maximizar el aprovechamiento de los servicios tecnológicos.** En cumplimiento de esta recomendación se nos hizo entrega de un contrato de los servicios de Internet para la Universidad Metropolitana de Honduras con de fecha 2008, se desconoce si el mismo haya sido renovado. Se informa además que en el espacio físico que se tiene destinado para el servicio de sala de lectura, no se encontraban las dos computadoras que en la primera visita se nos indicó eran para servicio de los estudiantes. De igual manera se hizo entrega de una cotización de 6 computadoras, las que se tiene planificado, que una vez que sean compradas serán instaladas en la biblioteca, esta única cotización es de fecha 17 de marzo. En consonancia con lo expuesto en la primera recomendación aparentemente estas acciones se hicieron ante la premura del tiempo ya concluido y no se planificaron para verdaderamente cumplir con las recomendaciones dejadas en tiempo y forma a la UMH. 3. **Elaborar un Plan de Trabajo, donde se contemple la elaboración de un Reglamento Interno y toda actividad encaminada a elevar la calidad de los servicios que actualmente se prestan al estudiantado.** Al respecto se hizo entrega del documento titulado “Plan de impulso de la Biblioteca UMH”, con fecha marzo 2010, dicho documento es similar al que se entregara en la primera visita solo con unas ligeras diferencias en contenido, se pudo observar que los planteamientos aquí expuestos están fuera de alcance ya que no se concretaron, en esta planificación no se contempla la participación del personal que actualmente atiende la biblioteca. II. **CONCLUSIÓN** Ante lo expuesto se concluye que la Universidad Metropolitana de Honduras no satisfizo ninguna de las recomendaciones, con las acciones realizadas. III. **RECOMENDACIÓN.** Como consecuencia de los resultados obtenidos se recomienda al Consejo de Educación Superior: 1.No aprobar ninguna solicitud proveniente de la Universidad Metropolitana de Honduras, hasta que cumplan con la Normativa de El Nivel. 2. Instruir a la Dirección de Educación Superior para que mediante las instancias correspondientes, realice una evaluación extraordinaria, para conocer e informar al Consejo de Educación Superior sobre el funcionamiento de la Universidad Metropolitana de Honduras. Ciudad Universitaria, 19 de abril de 2010.**ABOG. VICTOR ISAÍAS MOLINA SÁNCHEZ DIRECTOR DIRECCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.**

Después de conocer y discutir el informe anterior, se sometió a votación la aprobación del mismo, resultando siete (7) votos a favor y tres (3) abstenciones, por lo que se emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2225-238-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido en esta fecha el Informe de la Supervisión de Seguimiento practicada al Centro de Información y Documentación de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, en el 12 de marzo de 2010, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones dadas en el Informe de Supervisión realizada con fecha 07 de mayo de 2009 con carácter de ejecución inmediata. **CONSIDERANDO:** Que el informe presentado destaca que la Universidad Metropolitana de Honduras no ha cumplido ninguna de las recomendaciones que con carácter de ejecución inmediata fueron impuestas por el Consejo de Educación Superior en su sesión No. 234 de fecha 11 de diciembre de 2009, mediante Acuerdo No. 2169-234-2009. **CONSIDERANDO:** Que la Supervisión es una actividad académica que tiene como propósito contribuir al

mejoramiento constante del proceso del desarrollo curricular de los Centros de Educación Superior, (Art. 107 N.A.) **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior ejercerá la supervisión en los Centros de Educación Superior, creando el procedimiento técnico adecuado; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 2111-227-2009 autorizó a la Dirección de Educación Superior realizar la supervisión a los Centros de Información y Documentación y/o Bibliotecas de los Centros de Educación Superior, a sus Centros Regionales y/o Centros Asociados de Educación a Distancia; **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública es de orden público e interés social. Tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo No. 1450-185-2005 de fecha 23 de septiembre de 2005 y No. 2111-227-2009 de fecha 13 de febrero de 2009 del Consejo de Educación Superior y de los Artículos 107, 108, 109, 110, 112, 113, y 114 de las Normas Académicas de la Educación Superior, Artículos 2, 3 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Informe presentado por la Dirección de Educación Superior sobre la Supervisión de seguimiento practicada al Centro de Información y Documentación de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **SEGUNDO:** A partir de la fecha, y dado el incumplimiento de las recomendaciones que con carácter de ejecución inmediata fueron requeridas en el Acuerdo No. 2169-234-2009, se resuelve no aprobar ninguna solicitud proveniente de la Universidad Metropolitana de Honduras, hasta que cumplan con la normativa y los requerimientos exigidos para el funcionamiento de los Centros y Carreras de El Nivel de Educación Superior. Lo anterior, NO debe ser entendido como una limitante al derecho de petición, sino como un antecedente que limitará la aprobación de nuevas carreras, si no se subsanan las debilidades encontradas. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior realice una evaluación institucional extraordinaria, para conocer e informar al Consejo de Educación Superior sobre el funcionamiento de la Universidad Metropolitana de Honduras. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría de El Consejo para que realice la publicación del Informe presentado en el Sitio Webb de la Dirección, en apego a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**OCTAVO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE SEGUIMIENTO ESPECIALIZADA PRACTICADA AL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA” (SMNSS).**

La Presidenta designada al Consejo cedió la palabra a la Licda. en Bibliotecología Gloria Núñez, Asistente de la División de Supervisión de la Dirección de Educación Superior, para que presentara el siguiente informe:

**“INFORME DE LA SUPERVISIÓN DE SEGUIMIENTO APLICADA AL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA” I. INTRODUCCIÓN.** En cumplimiento al Acuerdo No.2111-227-2009, del Consejo de Educación Superior, donde se autoriza a la Dirección de Educación Superior realizar la Supervisión Especializada a los Centros de Información y Documentación y/o Biblioteca de los Centros de Educación Superior y sus respectivos Centros Regionales y Centros Asociados, se realizó una primera supervisión especializada al Centro de Información y Documentación del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa,” SMNN el 16 de febrero del de 2009, de lo que resultó el respectivo informe, mismo que fue conocido y aprobado por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo 2169-234-2009, el 11 de diciembre de 2009. El informe en mención recoge recomendaciones dejadas, para ser cumplidas tanto a largo

como a corto plazo, por lo que se realizó una supervisión de seguimiento el 15 de marzo de 2010, para comprobar el cumplimiento de las que requieren acción inmediata, mismas que se citan textualmente a continuación: **“RECOMENDACIONES ESPECIFICAS.** 1. Dotar la sala de lectura con 2 cubículos para estudios individual. 2. Instalar el servicio de Internet en sala de lectura, adicionando una lista de direcciones en el área de estudio. 3. Elaboración junto con autoridades de la Institución un Plan de Trabajo para desarrollar con mejor calidad los servicios y el crecimiento de colecciones. 4. Consolidar las experiencias del personal a cargo, con curso de bibliotecología a nivel universitario de ser posible. 5. Situar en un lugar más visible la vitrina de exhibición de material nuevo de las colecciones, esto ayuda a promover el fomento a la lectura. 6. Considerar en presupuesto la compra de herramientas de trabajo en el área de bibliotecología: Sistema de Clasificación Decimal, Reglas de Catalogación Angloamericanas para el procesamiento técnico de la información documental. 7. Separar la bibliografía hondureña de la colección general para crear la colección hondureña y tener en un sitio especial nuestra historia.... **VII. RECOMENDACIONES GENERALES.** 1. Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras acompañe a los Centros de Educación Superior, mediante la puesta en marcha a corto plazo, de un programa o Carrera en Bibliotecología y de esta forma capacitar al personal Encargado de los Centros de Información y Documentación. 2. Que las autoridades del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa,” SMNN, según los tiempos señalados en las recomendaciones, procedan a cumplirlas. 3. Que la Dirección de Educación Superior, mediante la División de Supervisión, proceda dentro de 1 año a realizar una nueva supervisión, con el fin de comprobar el porcentaje de avance, en el cumplimiento de las recomendaciones antes enunciadas.”. Por lo anteriormente expuesto se realizó la supervisión, de la que se obtuvieron los siguientes resultados: 1.-**Dotar la sala de lectura con 2 cubículos para estudios individual:** La institución está en proceso de adecuación de los cubículos, sin embargo se considera que se ha actuado con lentitud, al no haber cumplido con la recomendación dada.2.- **Instalar el servicio de Internet en sala de lectura, adicionando una lista de direcciones en el área de estudio.** Los responsables procedieron a hacernos entrega únicamente de la cotización para el servicio de internet con la compañía Tigo, detallando en esta los costos del equipo y material en que por esta instalación incurriría la institución, de ser instalada, misma que será punto de agenda, para ser discutido y considerados los costos, ya que el Seminario (en nuestra primera visita no se nos mostró) cuenta con un laboratorio de cómputo (muy cerca de la biblioteca) con 30 máquinas donde 10 de ellas tienen el servicio de internet exclusivo para los estudiantes, ya que las otras computadoras se utilizan para los cursos de computación que ellos reciben y que forman parte de su carga académica, según lo estipulado en el plan de estudios. Lo descrito anteriormente es considerado razonable debido a la ubicación de área rural del Seminario. 3.- **Elaboración junto con autoridades de la Institución de un Plan de Trabajo para desarrollar con mejor calidad los servicios y el crecimiento de colecciones.** Al respecto se manifiesta que se nos mostró el plan de trabajo muy bien estructurado y ceñido a las realidades institucionales, se convino en que nos enviarían una copia pero hasta la fecha no fue recibido en esta Dirección. 4.-**Consolidar las experiencias del personal a cargo, con cursos de bibliotecología a nivel superior de ser posible.** En este punto se ha continuado gestionando con las instancias correspondientes a fin de que se tomen decisiones y se concrete el proyecto referido a ofrecer cursos de bibliotecología a nivel superior, sin embargo se informa que no se ha podido avanzar de gran manera, por lo que se considera que las autoridades del SMNSS debido a la carencia en el país de este tipo de capacitación, para remediar temporalmente esa falencia, se le puede ofrecer asesoría de parte de personal de la División de Supervisión, mientras se logra el desarrollo del diplomado con el que se capacitaría formalmente el personal del área de la bibliotecología. 5.-**Situar en un lugar más visible la vitrina de exhibición de material nuevo de las colecciones, esto ayuda a promover el fomento a la lectura.** Esta recomendación fue cumplida en su totalidad, pues la vitrina que antes se encontraba situada dentro de la parte administrativa de la biblioteca hoy fue

situada en la sala de lectura a vista de todos los docentes y estudiantes. 6.- **Considerar en presupuesto la compra de herramientas de trabajo en el área de bibliotecología: Sistema de Clasificación Decimal, Reglas de Catalogación Angloamericanas para el procesamiento técnico de la información documental.** No fue posible hacerlo ya que está un tanto ligada a la recomendación número 4, pues en el país no se encuentra dicho material. 7.- **Separar la bibliografía hondureña de la colección general para crear la colección hondureña y tener en un sitio especial nuestra historia.** No se concretó pues se basaron en sus propios criterios, y siendo que esto no era de carácter obligatorio se consideró tomar como válida la justificación expuesta. II. **CONCLUSIÓN.** Ante lo expuesto se concluye que el Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, satisfizo en un 90% con las recomendaciones dadas, ya que las que no se cumplieron dependen de otras instancias. III. **RECOMENDACIONES.** En pro del desarrollo del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, se insta a sus autoridades para que continúen trabajando, a fin de lograr el mejor funcionamiento del Centro de Información y Documentación. 2. Profesionalizar a los empleados en el área de la bibliotecología para cumplir con el requerimiento de los estándares para bibliotecas de Centros de Educación Superior, que exige que por cada 300 estudiantes deberá tenerse un profesional especialista en el área y capacitar de los empleados del Centro de Información y Documentación. 3. Que la Dirección de Educación Superior mediante la División de Supervisión, realice nuevamente una visita de supervisión en el término de 1 año, para comprobar el cumplimiento de la Normativa de El Nivel. Ciudad Universitaria, 16 de abril de 2010. **ABOG. VICTOR ISAÍAS MOLINA SÁNCHEZ DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR”.**

Después de conocer y discutir el informe anterior, se sometió a votación la aprobación del mismo, resultando aprobado por unanimidad, con la consideración de la segunda recomendación del informe en el sentido de que no se atribuya directamente a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la responsabilidad de desarrollar cursos sobre Bibliotecología para solventar las deficiencias encontradas, por lo que se emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2226-238-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido en esta fecha el Informe de la Supervisión de Seguimiento practicada al Centro de Información y Documentación del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa (SMNSS), en el 15 de marzo de 2010, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones dadas en el Informe de Supervisión realizada con fecha 16 de febrero de 2009. **CONSIDERANDO:** Que el informe presentado destaca que el Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, ha cumplido en un 90% las recomendaciones que fueron impuestas por el Consejo de Educación Superior en su sesión No. 233 de fecha 25 de septiembre y 10 de noviembre de 2009, mediante Acuerdo No. 2141-233-2009. **CONSIDERANDO:** Que la Supervisión es una actividad académica que tiene como propósito contribuir al mejoramiento constante del proceso del desarrollo curricular de los Centros de Educación Superior, (Art. 107 N.A.) **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior ejercerá la supervisión en los Centros de Educación Superior, creando el procedimiento técnico adecuado; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 2111-227-2009 autorizó a la Dirección de Educación Superior realizar la supervisión a los Centros de Información y Documentación y/o Bibliotecas de los Centros de Educación Superior, a sus Centros Regionales y/o Centros Asociados de Educación a Distancia; **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública es de orden público e interés social. Tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo No. 1450-185-2005 de fecha 23 de septiembre de 2005 y No.

2111-227-2009 de fecha 13 de febrero de 2009 del Consejo de Educación Superior y de los Artículos 107, 108, 109, 110, 112, 113, y 114 de las Normas Académicas de la Educación Superior, Artículos 2, 3 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Informe presentado por la Dirección de Educación Superior sobre la Supervisión de seguimiento practicada al Centro de Información y Documentación del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa (SMNSS). **SEGUNDO:** Instar a las autoridades del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa (SMNSS) para que continúen realizando esfuerzos para cumplir con la normativa y los requerimientos exigidos para el funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **TERCERO:** Instruir a las autoridades del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa para proceder a la Profesionalización de los empleados en el área de la bibliotecología para cumplir con el requerimiento de los estándares para bibliotecas de Centros de Educación Superior, que exige que por cada 300 estudiantes deberá tenerse un profesional especialista en el área y capacitar de los empleados del Centro de Información y Documentación. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior mediante la División de Supervisión, realice nuevamente una visita de supervisión en el término de un (1) año, para comprobar el cumplimiento de la Normativa de El Nivel. **QUINTO:** Instruir a la Secretaría de El Consejo para que realice la publicación del Informe presentado en el Sitio Webb de la Dirección, en apego a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NOVENO: INFORME DE SUPERVISIÓN ESPECIALIZADA PRACTICADA AL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” (UNICAH) – (CAMPUS SAN JOSÉ Y CAMPUS SAGRADO CORAZÓN).**

Fue concedida la palabra al personal de la División de Supervisión de la Dirección de Educación Superior para la presentación de los siguientes Informes:

**“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS - DIRECCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR - DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN - DATOS GENERALES: CENTRO SUPERVISADO:** UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” (UNICAH) **UBICACIÓN GEOGRÁFICA:** BARRIO CASAMATA **FECHA DE SUPERVISIÓN ESPECIALIZADA:** 22 DE ABRIL DE 2009 **NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZÓ LA SUPERVISIÓN ESPECIALIZADA:** LIC. GLORIA ESPERANZA NÚÑEZ FLORES **NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATENDIÓ LA SUPERVISIÓN ESPECIALIZADA:** LIC. NUSLY VEGA MEJÍA

**INFORME DE LA SUPERVISIÓN ESPECIALIZADA PRACTICADA AL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ (UNICAH) CAMPUS SAN JOSÉ**

**II. INTRODUCCIÓN** En cumplimiento al Acuerdo No.2111-227-2009, el Consejo de Educación Superior, donde autoriza a la Dirección de Educación Superior realizar la Supervisión Especializada a los Centros de Información y Documentación y/o Biblioteca de los Centros de Educación Superior y sus respectivos Centros Regionales y Centros Asociados para que sean supervisados y asesorados en el tema; mismo que fuere emitido para dar cumplimiento a lo estipulado en el documento “Procedimiento para la Planificación y Ejecución de la Supervisión en los Centros de Educación Superior”, específicamente con el No.2, inciso b) que textualmente dice: “Evaluación Especializada: Orientada al proceso educativo en las diferentes carreras..... Referida al proceso enseñanza-aprendizaje de cada carrera, la cual deberá ser desarrollada por un equipo de profesionales especializados según el área y el nivel a supervisarse”, aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No.455-82-96, de fecha 5 de junio de 1996; se realiza la Supervisión Especializada al Centro de Documentación de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH), campus San José, el día 22 de abril, 2009. El presente informe tiene como propósito dar a conocer el resultado obtenido en la Supervisión Especializada a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH), campus San José y por ende contribuir al mejoramiento y elevación al término de calidad de los servicios prestados por el Centro de Información y Documentación, de la Institución en mención. La Supervisión Especializada se realizó teniendo como base el documento “Categorías, Criterios y Estándares para la práctica de la Supervisión en los Centros de Educación Superior”, específicamente la categoría “Administración

Académica” entendida esta como el proceso de planificación, organización, dirección y control con la adecuada coordinación para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y extensión y el logro de los objetivos del nivel del centro; condiciones mínimas de carácter global, requeridas para el buen funcionamiento de la administración académica, indicador 2.2.6 referente al “Centro de Información y Documentación”, considerado bajo los siguientes criterios: **Estándar Satisfecho:** Cuando en un 75% como mínimo, se cumplen los requerimientos establecidos en los criterios e indicadores de cada área evaluada.

(1). **Estándar Débilmente Satisfecho:** Cuando entre 50% y 74% se cumplen los requerimientos establecidos en los criterios e indicadores de cada área evaluada. Identificando las diferencias en el área y los riesgos que afecte la calidad del Centro. (2). **Estándar no Satisfecho:** Cuando los requerimientos establecidos en los criterios e indicadores de cada área evaluada es menor de 50% y se identifica una deficiencia tan severa que compromete la calidad total de la institución, por lo que su capacidad para ofrecer educación superior es limitada, lo cual que no garantiza formación profesional de calidad. (3). Se aplicaron las siguientes técnicas: Entrevista con la persona encargada de la biblioteca y observación directa a los contenidos de las diferentes colecciones, en los aspectos referidos a la actualización, la pertinencia y relevancia de la misma. Considerando la normativa de El Nivel vigente y la existencia de los Estándares Internacionales para la creación y desarrollo cualitativo y cuantitativo de toda la Biblioteca o Centro de Documentación, se presentan los resultados en forma cualicuantitativa, de la situación encontrada, de esta se deriva el respectivo análisis conforme a las categorías, criterios, indicadores y estándares, así como el resumen y el gráfico del mismo. Seguidamente como resultado final se plantean las conclusiones del caso y se formulan las recomendaciones pertinentes. **III. ANÁLISIS CUALICUANTITATIVO CONFORME INDICADORES Y ESTANDARES DE LA CATEGORIA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA, EN EL ASPECTO CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.**

INDICADORES	ESTÁNDARES			ANÁLISIS CUALITATIVO
	1 Satisfecho	2 Débilmente e satisfecho	3 No satisfecho	
1. Centro de Información y Documentación				<p>La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH) campus San José, cuenta con su biblioteca la que está ubicada al fondo del Campus, es un lugar tranquilo, más resulta un tanto alejado del usuario. Ofrece en sus campus 9 maestrías, 5 especialidades y 1 doctorado, con un total de 230 alumnos de Maestrías, 150 de especialidades y 43 de doctorado. Con horario de 6:00 a.m. a 8:00 a.m. y de 6:00 p.m. a 10:00 p.m. de lunes a viernes 6 a 8 a.m. y 6 p.m. a 9 p.m. para maestrías, jueves de 1:00 a 6:00 p.m. para el doctorado, su sala de lectura consta de 2 mesas y 6 sillas.</p> <p>El espacio físico es reducido, sus colecciones están distribuidas a los lados y un estante al centro. Su colección se reduce más al campo de la administración. Las colecciones están al margen de las exigencias de las Normas Académicas.</p> <p>Tiene la librería en el mismo espacio físico de la biblioteca.</p> <p>Su iluminación es deficiente, tiene aire acondicionado, sin embargo la puerta permanece abierta.</p>
2. Tamaño de las colecciones			X	<p>Partiendo del dato que nos revela que la biblioteca deberá atender 9 maestrías, 6 especialidades y un doctorado y siendo que las normas académicas exigen que por lo menos deben tener un mínimo de 3 títulos diferentes en obras de consulta por carreras, queda evidenciada la necesidad urgente de completar colecciones como las normas lo exigen.</p> <p>Se comprobó que el número de documentos es insuficiente, además que los mismos no tienen el orden adecuado en el estante y se observó que hay mezcla de textos por áreas.</p>
3. Calidad y Actualidad			X	<p>No aplica las herramientas necesarias y actualizadas en el procesamiento técnico del material bibliográfico.</p> <p>Su colección es abierta, pero no brinda al usuario el servicio de un catálogo o base de datos, no tiene automatizada la colección.</p> <p>De la muestra tomada se concluyó que no cuenta con el mínimo de títulos para las carreras tomadas al azar. No tienen un plan de trabajo, ni reglamento interno de la biblioteca.</p> <p>El área de trabajo del personal no es la adecuada.</p>

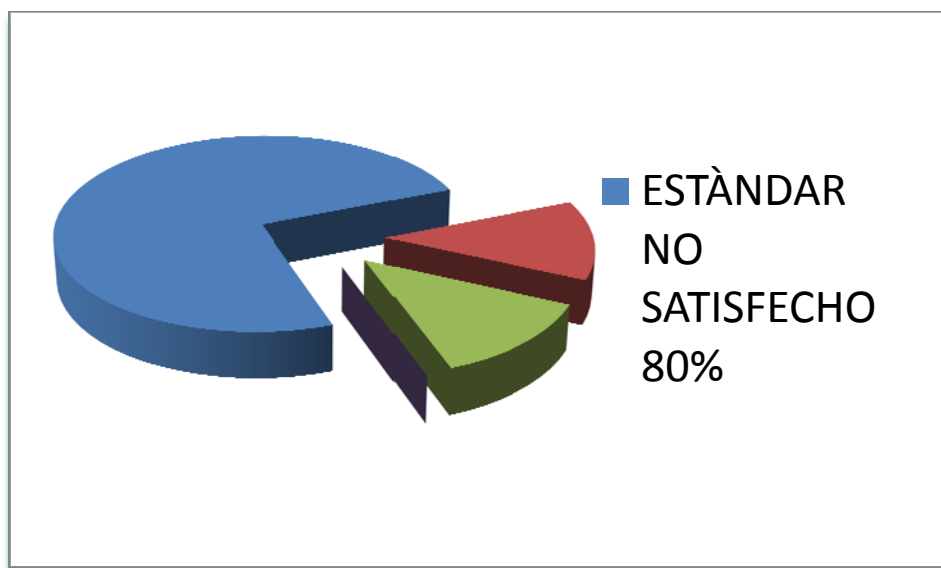
INDICADORES	ESTÁNDARES			ANÁLISIS CUALITATIVO
	1 Satisfecho	2 Débilmente satisfecho	3 No satisfecho	
				No existe una planificación para actualización de colecciones, con las que atienden una población de 423 estudiantes.
4. Suscripciones a publicaciones periódicas			X	No tiene los títulos de suscripciones periódicas y otras existentes no están actualizadas.
5. Obras de Consulta				La colección de referencia presenta una marcada deficiencia, pues no representa la mayoría de las carreras, que desarrolla la institución.
6. Banco de Datos				Tiene conexión a la base de datos HINARI y la Biblioteca virtual Cervantes, solamente con publicaciones periódicas.
7. Espacios Especializados				No cuenta con este tipo de espacios, solamente da servicio de sala de lectura con 2 mesas y seis sillas. No cuenta con cubículos para grupos de estudio, ni exposiciones, ni medios informáticos, solamente 2 computadoras.
8. Personal			X	El personal a cargo de la biblioteca no cuenta con estudios especializados en el área de la bibliotecología.
9. Presupuesto	X			Se le ha asignado el 5% del presupuesto de la institución, manejada por la administración.
10. Distribución de Presupuesto				Su presupuesto está distribuido entre el personal, actividades administrativas del centro, más no refleja lo que se destina a la actualización de colecciones u otros servicios.

**IV. RESUMEN DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS CUALICUANTITATIVO, CONFORME INDICADORES Y ESTÁNDARES EN LA CATEGORÍA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA, EN EL ASPECTO CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.**

INDICADORES	ESTÁNDARES		
	1 Satisfecho	2 Débilmente satisfecho	3 No satisfecho
1. Centro de Información y Documentación			X
2. Tamaño de las colecciones			X
3. Calidad y Actualidad			X
4. Suscripciones a publicaciones periódicas			X
5. Obras de Consulta			X
6. Banco de Datos		X	
7. Espacios Especializados			X
8. Personal			X

INDICADORES	ESTÁNDARES		
	1 Satisfecho	2 Débilmente satisfecho	3 No satisfecho
9. Presupuesto	X		
10. Distribución de Presupuesto			X
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>
<b>%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>80%</b>

**GRÁFICO  
RESULTADO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO, CONFORME  
INDICADORES Y ESTÁNDARES**



Con el gráfico que se presenta, se muestra que según la supervisión realizada el mayor porcentaje en cuanto a categorías o estándares se refiere, lo ocupa el estándar no satisfecho con un 80%, en segundo lugar el estándar débilmente satisfecho con un 10% y en tercer lugar el estándar satisfecho 10%.

**. CONCLUSIONES**

- 1.- Su ubicación física un tanto aislada de las áreas de clase.
- 2.- Iluminación insuficiente, espacio físico reducido.
- 3.- No tiene automatizada sus colecciones, ni brinda servicio de catálogo al usuario.
- 4.- No cuenta con un plan de trabajo, ni reglamento interno.
- 5.- La librería funciona en el mismo lugar que se brindan los servicios bibliotecológicos.
- 6.- No cumple con las exigencias de las normas académicas respecto al tamaño, calidad y actualidad de sus colecciones y estas se encuentran en completo desorden. Hay obsolescencia.
- 7.- Las colecciones no están bien definidas.
- 8.- Las publicaciones periódicas que tiene no están actualizadas y el número de suscripciones que exigen las Normas Académicas no se cumple.
- 9.- No aplica la metodología adecuada para el procesamiento técnico del material bibliográfico.
- 10.-La colección de referencia es muy deficiente.
- 11.-Mantiene conexión con la base de datos del programa HINARI que es para le área de la salud y conexión con la Biblioteca Virtual de Cervantes ambos gratuitos, cuenta con 2 computadoras solamente.
- 12.-Los espacios especializados son reducidos al servicio de sala de lectura con 2 mesas y 6 sillas., debería contar con cubículos para estudio individual.
- 13.-El personal carece de estudios en el área de la bibliotecológica.

**VI. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS**

La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, es una institución con 17 años de antigüedad, por lo que se considera que está en su etapa de madurez y reconociendo que por la labor desempeñada durante estos años, ha logrado un aumento considerable en su oferta académica dentro del campus Sagrado Corazón, que es de 9 programas de posgrados en diversos áreas del conocimiento humano. Mantiene en su campus una cifra de 423 (cuatrocientos veintitrés estudiantes), por lo que se reconoce la necesidad de fortalecer su biblioteca para llevarla a niveles de calidad, pertinencia y relevancia como lo demandan sus usuarios, para los que el Centro está en plena obligación de ofrecer estos servicios dinámicos, con mayor efectividad, personalizados y con una mejora continua, la ausencia de servicios



tecnológicos dentro de sus planes de trabajo indica la poca inversión que aquí se realiza por lo tanto de conformidad al artículo 105 de las Normas Académicas se recomienda:

- 1.- Considerar una mejor ubicación para la biblioteca.
- 2.- Mejorar y ampliar los servicios de la Biblioteca.
- 3.- Reubicar a la brevedad la venta de libros ubicada en el espacio físico de la biblioteca.
- 4.- Elaboración de un plan de trabajo en vías de actualización de colecciones.
- 5.- Necesariamente revisión de colecciones para un ordenamiento adecuado de los documentos.
- 6.- Mejorar espacios de trabajo del personal que coordina el centro y los espacios especializados.
- 7.- Cumplir con las Normas Académicas en cuanto a las publicaciones periódicas y colección de consultas.
- 8.- Automatizar colecciones para ir acorde a las exigencias actuales de toda biblioteca de calidad.
- 9.- Invertir en servicios tecnológicos.
- 10.-Separar adecuadamente las colecciones.
- 11.-Profesionalizar al personal en el área de la bibliotecología.
- 12.-Necesariamente debe elaborarse estadísticas de las actividades, ya que estas ayudan a una autoevaluación de colecciones y servicios prestados.
- 13.-Analizar las publicaciones periódicas para enriquecer la colección, en cuanto a sus contenidos y los servicios bibliográficos que se prestan.
- 14.-Elaborar un reglamento de la biblioteca con su misión y visión para apoyar la realización de las actividades en pro de la mejor atención a los usuarios.
- 15.-Elaborar un plan de Diseminación Selectiva de Información.

#### **VII. RECOMENDACIONES GENERALES**

1. Profesionalizar a los empleados en el área de la bibliotecología para cumplir con el requerimiento de los estándares para bibliotecas de Centros de Educación Superior, que exige que por cada 300 estudiantes deberá tenerse un profesional especialista en el área y capacitar de los empleados del Centro de Información y Documentación.2. No aprobar ninguna solicitud proveniente de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, hasta que cumplan con la Normativa de El Nivel.3. Dar un período de seis (6) meses a las autoridades de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” campus San José, para que cumpla con las recomendaciones. 4. Que la Dirección de Educación Superior, mediante la División de Supervisión en el término de seis (6) meses realice una nueva visita para verificar el cumplimiento de las recomendaciones, con el fin de dar el seguimiento respectivo. Ciudad Universitaria; “José Trinidad Reyes”, 5 de abril de 2010. **ABOG.VICTOR ISAÍAS MOLINA SÁNCHEZ DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR**”.

**“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR – DIVISIÓN DE SUPERVICIÓN - INFORME DE LA SUPERVISION ESPECIALIZADA PRACTICADA AL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” (UNICAH) CAMPUS SAGRADO CORAZÓN DE JESUS. I. DATOS GENERALES: Centro supervisado: UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” (UNICAH) CAMPUS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS. Ubicación geográfica: Las Casitas Fecha de Supervisión Especializada: 26 de marzo, 2009. Nombre de la Persona que realizó la Supervisión Especializada: Lic. Gloria Esperanza Núñez Flores Nombre de la persona que atendió la Supervisión Especializada: Lic. Carlos Maldonado, Jefe de la biblioteca Srita. Belkis Borjas, asistente. II. INTRODUCCIÓN** En cumplimiento al Acuerdo No.2111-227-2009, el Consejo de Educación Superior, donde autoriza a la Dirección de Educación Superior realizar la Supervisión Especializada a los Centros de Información y Documentación y/o Biblioteca de los Centros de Educación Superior y sus respectivos Centros Regionales y Centros Asociados para que sean supervisados y asesorados en el tema; mismo que fuere emitido para dar cumplimiento a lo estipulado en el documento “Procedimiento para la Planificación y Ejecución de la Supervisión en los Centros de Educación Superior”, específicamente con el No.2, inciso b) que textualmente dice: “Evaluación Especializada: Orientada al proceso educativo en las diferentes carreras..... Referida al proceso enseñanza-aprendizaje de cada carrera, la cual deberá ser desarrollada por un equipo de profesionales especializados según el área y el nivel a supervisarse”, aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No.455-82-96, de fecha 5 de junio de 1996; se realiza la Supervisión Especializada al Centro de Documentación de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH), campus Sagrado Corazón de Jesús, el día 26 de marzo, 2009. El presente informe tiene como propósito dar a conocer el resultado obtenido en la Supervisión Especializada a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH), campus Sagrado Corazón de Jesús y por ende contribuir al mejoramiento y elevación al término de calidad de los servicios prestados por el Centro de Información y Documentación, de la Institución en mención. La Supervisión Especializada se realizó teniendo como base el documento “**Categorías, Criterios y Estándares para la práctica de la Supervisión en los Centros de Educación Superior**”, específicamente la categoría “administración

Académica” entendida como el proceso de planificación, organización, dirección y control con la adecuada coordinación para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y extensión y el logro de los objetivos del nivel del centro. Condiciones mínimas de carácter global, requeridas para el buen funcionamiento de la administración académica, indicador 2.2.6 referente al “Centro de Información y Documentación”, considerado bajo los siguientes criterios: **Estándar Satisfecho:** Cuando en un 75% como mínimo, se cumplen los requerimientos establecidos en los criterios e indicadores de cada área evaluada. (1). **Estándar Débilmente Satisfecho:** Cuando entre 50% y 74% se cumplen los requerimientos establecidos en los criterios e indicadores de cada área evaluada. Identificando las diferencias en el área y los riesgos que afecte la calidad del Centro. (2). **Estándar no Satisfecho:** Cuando los requerimientos establecidos en los criterios e indicadores de cada área evaluada es menor de 50% y se identifica una deficiencia tan severa que compromete la calidad total de la institución, por lo que su capacidad para ofrecer educación superior es limitada, lo cual que no garantiza formación profesional de calidad. (3). Se aplicaron las siguientes técnicas: Entrevista con la persona encargada de la biblioteca, y la observación directa a los contenidos de las colecciones; respecto a actualizaciones, la pertinencia y relevancia de la misma, en sus diferentes colecciones. Considerando la normativa de El Nivel vigente y la existencia de los Estándares Internacionales para la creación y desarrollo cualitativo y cuantitativo de toda la Biblioteca o Centro de Documentación, se presentan los resultados en forma cualicuantitativa, de la situación encontrada, de esta se deriva el respectivo análisis conforme a las categorías, criterios, indicadores y estándares, así como el resumen y el gráfico del mismo. Seguidamente como resultado final se plantean las conclusiones del caso y se formulan las recomendaciones pertinentes. **ANÁLISIS CUALICUANTITATIVO CONFORME INDICADORES Y ESTANDARES DE LA CATEGORÍA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA, EN EL ASPECTO CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.**

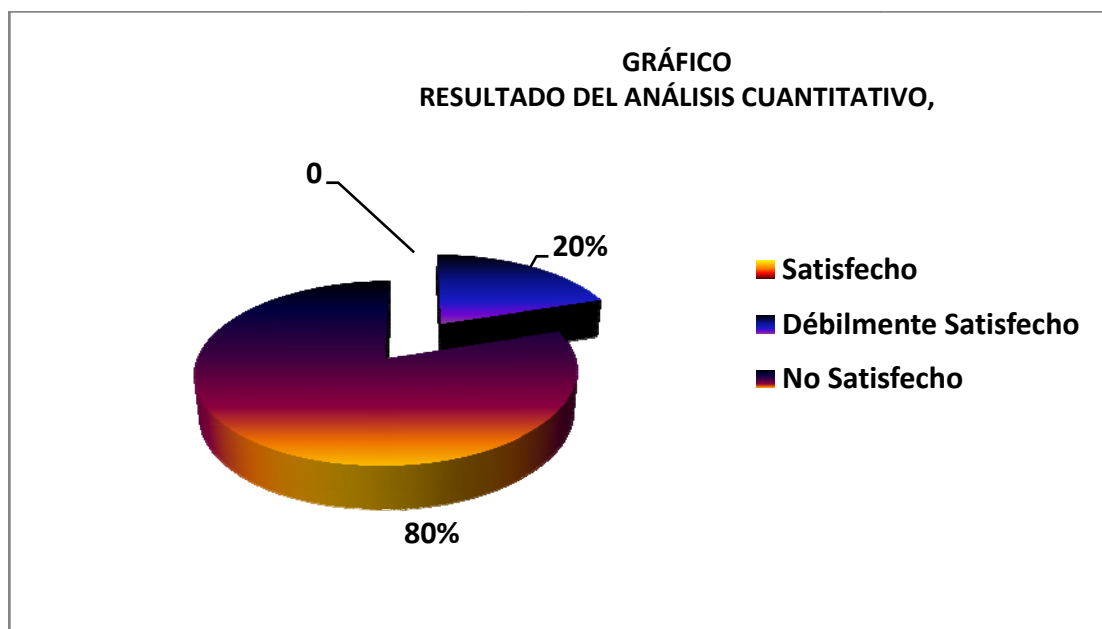
INDICADORES	ESTÁNDARES			ANÁLISIS CUALITATIVO
	1 Satisfecho	2 Débilmente Satisfecho	3 No satisfecho	
1. Centro de Información y Documentación		X		La biblioteca tiene su propio edificio, con disposición de salas de lectura y espacio para estantería, mantiene dos cubículos para tutorías de los docentes, separado de un mueble se encuentra la oficina de las dos personas que están como encargados de la coordinación de la biblioteca. En un mismo ambiente se hallan las colecciones de hemeroteca y referencia; separadas estas por un mueble de la colección general. Cuenta con su propia iluminación y ventilación, el aire acondicionado es regulado por los encargados de la biblioteca. Las salas de lectura están con ambientes separados, limpios y ordenados. Los estudiantes mantienen un clima de estudio bastante aceptable.
2. Tamaño de las colecciones			X	El tamaño de las colecciones no es representativo para las 14 carreras que aquí se desarrollan. Es necesario reforzar algunos aspectos y modificar la parte de adquisición de los documentos bibliográficos.
3. Calidad y Actualidad			X	En compañía de la encargada de la biblioteca la señorita Belkis Borjas se hizo un recorrido por los anaqueles de las colecciones para comprobar su estado y el grado de actualidad que estos tienen, verificando su año de edición, siendo en su mayoría documentos que necesitan ser sustituidos por las ediciones más recientes. También se pudo observar la mala calidad científica, lo que se demuestra con la pobreza de sus bibliografías y otras en su raquítico contenido.
4. Suscripción			X	Las suscripciones de las publicaciones periódicas no están actualizadas, algunos títulos no están

INDICADORES	ESTÁNDARES			ANÁLISIS CUALITATIVO
	1 Satisfecho	2 Débilmente Satisfecho	3 No satisfecho	
s a publicaciones periódicas				completos y otros son solo números sueltos. No se encontró ningún título con suscripción actual.
5. Obras de Consulta			X	En esta área hay un número mayor de diccionarios que de enciclopedias o manuales también deberá ser reforzada. La bibliografía con que se cuenta no representa todas las carreras.
6. Banco de Datos				No tiene enlace con otros bancos de datos ni nacionales, ni internacionales, se vale de micosis para ingreso o control de su colección. No cuenta con salida a internet. Tiene instaladas 7 computadoras para trabajos de investigación de los usuarios, uso de Word, Power Point, etc.
7. Espacios Especializados				La sala de lectura está dividida en tres espacios, 1 sala con 25 lugares donde se permite estudio grupal, otra sala con 30 lugares donde solamente se utiliza para estudio individual, un tercer espacio especial para la consulta de la colección de referencia, hemeroteca y ver algunos videos (formato VHS) que se encuentran en este espacio. Mantiene además un espacio especial de dos cubículos para los docentes y estudiantes en sus actividades de tutorías. Estos espacios quedan cortos tomando en consideración que actualmente hay 6,000 estudiantes matriculados.
8. Personal				Solamente se cuenta con 2 personas, el Licenciado Carlos Maldonado (Jefe de la Biblioteca con Licenciatura en Archivología) y la señorita Belkis Borjas estudiantes a nivel universitario, quien carece de preparación formal en el área de la bibliotecología.
9. Presupuesto				A la biblioteca se le ha asignado el 4% del presupuesto de la institución; pero es manejado por la sección de administración.
10. Distribución de Presupuesto				Se le ha asignado menos del 4% del presupuesto para adquisición de nuevos materiales. La persona encargada no cuenta con ningún plan de desarrollo de colecciones, además el tema sobre el presupuesto es manejado solamente por la administración, lo que no se ve reflejado en la actualización de las colecciones y demás servicios de la biblioteca.

**RESUMEN DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS CUALICUANTITATIVO, CONFORME INDICADORES Y ESTÁNDARES EN LA CATEGORÍA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA, EN EL ASPECTO CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.**

INDICADORES	ESTÁNDARES		
	1 Satisfecho	2 Débilmente satisfecho	3 No satisfecho
1. Centro de Información y Documentación			

INDICADORES	ESTÁNDARES		
	1 Satisfecho	2 Débilmente satisfecho	3 No satisfecho
2. Tamaño de las colecciones			X
3. Calidad y Actualidad			X
4. Suscripciones a publicaciones periódicas			X
5. Obras de Consulta			X
6. Banco de Datos			X
7. Espacios Especializados			
8. Personal			X
9. Presupuesto			X
10. Distribución de Presupuesto			X
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>8</b>
<b>%</b>	<b>0%</b>	<b>20%</b>	<b>80%</b>



La gráfica representa porcentualmente los resultados obtenidos, correspondiendo el 20% al estándar débilmente satisfecho y el 80% estándar no satisfecho, quedando con un 0% el estándar satisfecho.

**V. CONCLUSIONES** La biblioteca es un servicio de vital importancia en toda institución educativa, cuyo objetivo primordial es apoyar a sus usuarios en el proceso de transformar la información en conocimiento. Estos profesionales son el producto esperado por la sociedad para que sean los entes transformadores y pilares de un país en busca del desarrollo. Por lo tanto toda biblioteca debe tratar por todos los medios de mantener sus servicios con excelencia, relevancia, pertinencia y calidad para que sea capaz de cubrir las necesidades de sus usuarios, tratar de transformar en fortalezas todas

las debilidades encontradas en la biblioteca, dando todo el apoyo que se necesita a las áreas desfavorecidas, por lo que se concluye que:

1. La biblioteca tiene su propio local, de fácil acceso, estantería abierta, sin servicio de catálogo.
2. El tamaño de las colecciones no es representativo de las 14 carreras que aquí se sirven.
3. Las suscripciones a publicaciones periódicas no están actualizadas, algunos son solo número sueltos.
4. En un mismo ambiente se encuentran las colecciones de referencia y hemeroteca las que no están claramente definidas.
5. Los espacios en las salas de lectura (64 espacios) no van en consonancia al número de estudiantes que mantiene la institución (6.000 alumnos matriculados).
6. Su presupuesto está por debajo de lo recomendado y no se refleja en la actualización de colecciones.
7. No tiene conexión a internet.
8. No tiene conexión a ninguna base de datos dentro de sus instalaciones.
9. La colección general representa cierto grado de desactualización.
10. Iluminación moderada y su ventilación mejorada con el uso de aire acondicionado; es necesario mejorar la iluminación.
11. La colección de referencia está completamente desactualizada.
12. Utiliza el Microisís en la automatización, pero no lo tiene a disposición de los alumnos., deberá ser actualizada.
13. Mantiene 7 computadoras solamente con el servicio de office, para el trabajo de investigación de los usuarios., ellos solicitan servicio de internet.
14. No aplica las normas internacionales para el procesamiento técnico de la información.
15. Sin espacio de exhibición de material de nuevo ingreso y en apoyo al fomento de la lectura.
16. Cuenta con aparato de DVD para las tesis y algunos videos educativos.
17. Su personal no cuenta con la formación en el área de la bibliotecología.

**VI. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS** La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, es una institución con 17 años de funcionamiento, por lo que se considera de acuerdo a normativa, que está en su etapa de madurez, reconociendo que por la labor desempeñada durante estos años, ha logrado un aumento considerable en su oferta académica dentro del campus Sagrado Corazón, que es de 14 carreras en el grado de Licenciatura en diversas áreas del conocimiento humano. Mantiene en su campus una cifra de 6,000 (seis mil estudiantes), por lo que se reconoce la necesidad de fortalecer su biblioteca para llevarla a niveles de calidad, pertinencia y relevancia como lo demandan sus usuarios, para los que el Centro está en plena obligación de ofrecer estos servicios dinámicos, con mayor efectividad, personalizados y con una mejora continua, la ausencia de servicios tecnológicos dentro de sus planes de trabajo indica la poca inversión que aquí se realiza por lo tanto de conformidad al artículo 105 de las Normas Académicas se recomienda:

1. Programar la capacitación en el área de bibliotecología para las personas encargadas de la biblioteca y contratar personal auxiliar de apoyo para que atienda determinadas actividades, ya que las dos personas con que cuenta, no rinde óptimamente por tener que desarrollar otras actividades que el personal auxiliar podría atender.
2. Mejorar las normas bibliotecarias ya existentes y hacerlas funcionales.
3. Ampliar el espacio físico y mejorar su mobiliario para crear condiciones de mayor calidad para el servicio de salas de lectura de sus usuarios.
4. Elaborar un plan de desarrollo de las colecciones para la actualización de las mismas entre las autoridades correspondientes y los encargados de la biblioteca para que la compra del material sea congruente con las necesidades.
5. Que los servicios bibliotecarios tengan una verdadera coherencia con las actuales normas internas para uso de la biblioteca, por lo tanto habrá que hacer las aplicaciones

correspondientes para una verdadera consonancia con las exigencias de las Normas Académicas del Nivel Superior.

6. Programar el inicio del procesamiento técnico de las colecciones, aplicando las Reglas de Catalogación Angloamericanas, para la conformación de los catálogos públicos, dando mayor oportunidad a los estudiantes para que conozcan el contenido de la colección.
7. Planificar la indización de las publicaciones periódicas, que son de vital importancia, pues es el material más actualizado que pueda encontrarse en las colecciones ya que su tiempo en publicación es más corto que otros tipos de documentos.
8. Planificar elaboración de estadísticas de préstamo por área temática ya que esto ayuda a percibir cuales son las áreas más usadas y nos da la idea de cuál es el interés de los usuarios. Nos ayuda a la selección de material en la hora de adquisiciones nuevas.
9. Planificar actividades de diseminación selectiva de información (DSI), exhibiciones de documentos nuevos, promover actividades que ayuden a que los estudiantes visiten más la biblioteca y consulten sus colecciones y no solo sirva para uso de salas.
10. Utilizar la tabla de asignación de clave de autor, para crear un orden más adecuado en los estantes, ya que la estantería abierta genera mucho desorden dentro de las colecciones y un libro mal colocado es un libro perdido.
11. Mejorar el orden de las publicaciones periódicas, asignándoles un número de clasificación general para ubicarlas por número de clasificación y dentro de este, por orden alfabético del título y dentro del título por orden de fecha, esto ayuda a conocer qué número está faltando en determinado título.
12. Separar e identificar las colecciones de conformidad con el tipo de documentos (referencia y hemeroteca).
13. Procurar hacer una separación total del material hondureño para poder dar inicio a la formación de una colección hondureña, tal como lo menciona el reglamento interno de la biblioteca, ya que el material hondureño se encuentra disperso entre la colección general.
14. Proceder a la compra de sostenedores de libros para la separación de estos dentro de los estantes, esto mejora el orden y se puede saber dónde termina una temática y donde inicia la siguiente.
15. Optimizar los servicios tecnológicos ya existentes, proporcionando salida a internet para los usuarios y conexión a otros bancos de datos nacionales e internacionales.
16. Promover actividades de capacitación de los encargados de la biblioteca ya que de la actualización de ellos, depende la calidad de los servicios que la biblioteca presta.
17. Promoverse que de los estudiantes que están por egresar de sus carreras, hagan algunas horas de trabajo en la biblioteca, para apoyar las tareas que a los encargados les consume tiempo para actividades administrativas específicamente.
18. Aumentar el servicio de ofimática (fotocopiado, impresiones, quemado de CD, escaneo de documentos, etc.)
19. Lo más recomendable es el uso de estantería de metal a doble cara para ganar espacio y ventilación de los documentos, además por la palia que destruye los libros.
20. Programar compra de estantes que propicien la exhibición de documentos recientes o exhibidores de revistas.

**VII. RECOMENDACIONES GENERALES** 1. Profesionalizar a los empleados en el área de la bibliotecología para cumplir con el requerimiento de los estándares para bibliotecas de Centros de Educación Superior, que exige que por cada 300 estudiantes deberá tenerse un profesional especialista en el área y capacitar de los empleados del Centro de Información y Documentación. 2. No aprobar ninguna solicitud proveniente de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, hasta que cumplan con la Normativa de El Nivel. 3. Dar un período de

seis (6) meses a las autoridades de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” campus Sagrado Corazón de Jesús, para que cumpla con las recomendaciones. 4. Que la Dirección de Educación Superior, mediante la División de Supervisión en el término de seis (6) meses realice una nueva visita para verificar el cumplimiento de las recomendaciones, con el fin de dar el seguimiento respectivo. Ciudad Universitaria; “José Trinidad Reyes”; 16 de marzo, 2009 **ABOG. VICTOR ISAÍAS MOLINA SÁNCHEZ DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Después de conocer y discutir los informes anteriores, se sometió a votación la aprobación de los mismos, resultando aprobados con nueve (9) votos a favor y tres (3) abstenciones el informe del Campus Sagrado Corazón de Jesús y con nueve (9) votos a favor y dos (2) abstenciones (ausente en el momento la representante de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán) para el informe del Campus San José, con la consideración primera, a efecto de que no se atribuya directamente a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la responsabilidad de desarrollar cursos sobre Bibliotecología para solventar las deficiencias encontradas y en la segunda recomendación de los informes en el sentido de que no sea extensiva a todos los Centros de Educación Superior, por lo que se emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2227-238-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido los Informes de la Supervisión Especializada practicadas al Centro de Información y Documentación de los Campus Sagrado Corazón de Jesús y Campus San José de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH) en Tegucigalpa, realizadas en los meses de marzo y abril de 2009. **CONSIDERANDO:** Que la Supervisión es una actividad académica que tiene como propósito contribuir al mejoramiento constante del proceso del desarrollo curricular de los Centros de Educación Superior, (Art. 107 N.A.) **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior ejercerá la supervisión en los Centros de Educación Superior, creando el procedimiento técnico adecuado; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 2111-227-2009 autorizó a la Dirección de Educación Superior realizar la supervisión a los Centros de Información y Documentación y/o Bibliotecas de los Centros de Educación Superior, a sus Centros Regionales y/o Centros Asociados de Educación a Distancia; **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública es de orden público e interés social. Tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo No. 1450-185-2005 de fecha 23 de septiembre de 2005 y No. 2111-227-2009 de fecha 13 de febrero de 2009 del Consejo de Educación Superior y de los Artículos 107, 108, 109, 110, 112, 113, y 114 de las Normas Académicas de la Educación Superior; Artículos 2, 3 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibidos y aprobados los Informes de la Supervisión Especializada practicadas al Centro de Información y Documentación de los Campus Sagrado Corazón de Jesús y Campus San José de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH) en Tegucigalpa, realizadas en los meses de marzo y abril de 2009 con las enmiendas apuntadas en la recomendación primera y segunda de los mismos. **SEGUNDO:** Que a partir de la fecha la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz (UNICAH) inicie las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de las recomendaciones dadas en los Informes presentados, dado que el 80% de los indicadores evaluados en ambos Campus no están satisfechos. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento por parte de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH) de las recomendaciones dadas, y realice una supervisión oficial a ambos Campus en el plazo de seis meses para evaluar el cumplimiento de la totalidad de observaciones a efecto de elevar la calidad de los servicios que presta su Centro de Información y Documentación y

de los hallazgos de la misma, se presenten informes a El Consejo. **CUARTO:** Suspender a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, la aprobación de nuevas solicitudes, hasta que cumplan con la Normativa de El Nivel de Educación Superior y las recomendaciones enunciadas en los informes respectivos. Lo anterior, NO debe ser entendido como una limitante al derecho de petición, sino como un antecedente que limitará la aprobación de nuevas carreras, si no se subsanan las debilidades encontradas. **QUINTO:** Instruir a la Secretaría de El Consejo para que realice la publicación del Informe presentado en el Sitio Webb de la Dirección, en apego a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO: INFORME DE LA SEGUNDA SUPERVISIÓN DE SEGUIMIENTO PRACTICADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.**

**“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS - DIRECCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR - DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN - INFORME DE LA SEGUNDA SUPERVISIÓN DE SEGUIMIENTO PRACTICADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DFE AGRICULTURA CIUDAD UNIVERSITARIA “JOSE TRINIDAD REYES” -ABRIL, 2010 - INTRODUCCIÓN.** El informe que se presenta a continuación, es el resultado de la Segunda Supervisión de Seguimiento realizada a la Universidad Nacional de Agricultura, en cumplimiento al Acuerdo No.2038-222-2008 del Consejo de Educación Superior, de fecha 22 de septiembre de 2008, mediante el cual se concede el plazo de un año para comprobar el acatamiento de las recomendaciones preliminares dejadas al Centro en diciembre de 2007, en el momento que se practicó la primera supervisión de seguimiento; labor que se realizó utilizando el documento Categorías, Criterios y Estándares para la práctica de la Supervisión de los Centros de Educación Superior, el que fue aprobado por acuerdo No.455-83-96 del Consejo de Educación Superior. En la presente supervisión se consideraron solamente seis categorías, por ser en estas en las que se dejaron las recomendaciones, categorías que a continuación se enlistan: **Fundamentación de Creación, Administración Académica, Desarrollo Estudiantil, Actividad Docente, Investigación y Extensión.** En el presente informe se da a conocer el resultado obtenido de la Segunda Supervisión de Seguimiento que se realizó el 24, 25 y 26 de noviembre de 2009, en la que se aplicó el Instrumento DS-2 que incluye una escala de valoración cuantitativa y cualitativa cuyos valores se han establecido en 1, 2, 3 y 4 atendiendo a los siguientes criterios: **Excelente:** Calificado con 1, cuando entre 91 y 100% se cumple con la totalidad o la mayoría de las sugerencias técnicas dadas en la supervisión institucional. **Bueno:** Calificado con 2, cuando entre 61 y 90% se consideraron las sugerencias técnicas dadas por la Comisión de la Supervisión Institucional, se hicieron cambios, pero no se completó la totalidad de las mismas. **Precisa Mejorar:** Calificado con 3, cuando entre 31 y 60% se realizaron acciones para cumplir con la sugerencia técnica dada por la Comisión de la Supervisión Institucional, pero no satisface lo demandado. El indicador muestra claras deficiencias. **Requiere Acciones Inmediatas:** Calificado con 4, cuando entre 0 y 30% se incumplió con la totalidad o la mayoría de las acciones necesarias para el logro de la recomendación técnica dada por la Comisión de la Supervisión Institucional. No se observaron cambios en el indicador. La Comisión responsable de la segunda supervisión de seguimiento estuvo integrada por la Lic. Elizabeth Posadas Cruz y la Abog. Edis Adaly Oliva, Coordinadora y Asistente de la División de Supervisión de la Dirección de Educación Superior respectivamente, la que procedió a la verificación del cumplimiento de las recomendaciones específicas y generales dejadas en la primera supervisión de seguimiento, mediante entrevistas con las autoridades, observaciones directas y revisión de documentos. Los resultados obtenidos en esta segunda supervisión de seguimiento se presentan por categorías, en cada una se hace un análisis de la situación encontrada y se formulan nuevas recomendaciones cuando es necesario. Finalmente se ofrecen conclusiones y recomendaciones generales estableciendo plazos para su cumplimiento. Hacemos patente nuestro agradecimiento a las autoridades, personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de Agricultura, por la colaboración brindada a la Comisión responsable de ésta actividad académica. **RECOMENDACIONES PARA LAS CATEGORÍAS 1.- FUNDAMENTACIÓN DE CREACIÓN**

Debe procederse de inmediato al cumplimiento de la recomendación dejada en la supervisión institucional, que dice textualmente: “Completar la documentación del personal docente y administrativo que labora en la institución”.

Esta recomendación obtuvo una calificación de **80%**, con un alcance de logro cualitativo de **“Bueno”** y una valoración cuantitativa de **2**, por cuanto se realizaron acciones para el cumplimiento de la recomendación dada, pero aún no satisface en un 100% lo demandado, por las siguientes razones: De un total de 55 profesionales que conforman la plantilla docente de este Centro se consideró una muestra de 15 expedientes para su revisión, encontrándose lo siguiente: 1 ó sea el 6.66% no cuenta con el reconocimiento o incorporación de sus títulos, 3 que corresponde al 20% no presentan la fotocopia de sus títulos y 8 que corresponde al 53.33 no cuentan con el carnet de colegiación. De 44 empleados administrativos que constan en las planillas respectivas, se revisó un total de 10 expedientes, al revisar los mismos se encontró que 1 ó



sea el 10% no presentan fotocopias de respaldo. Del personal directivo se detectó el cumplimiento en un 100% de los requisitos respectivos. **Recomendación** Proceder de inmediato a completar las hojas de vida de su personal, por lo que deberán requerir a docentes y administrativos, cumplir con los requisitos exigidos, para lo cual deben realizar las acciones pertinentes a fin de lograr la incorporación o reconocimiento de sus títulos y la colegiación según corresponda. Además deberán presentar las copias de respaldo respectivas. **2.- ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA**

- 2.1. Proceder al nombramiento de una persona especializada para que atienda el Centro de Información y Documentación, así como la dotación de las secciones de Hemeroteca y Videoteca.

Esta recomendación obtuvo una calificación de **50%**, con un alcance de logro de **“Precisa Mejorar”** y una valoración cuantitativa de **3**. Ya que se realizaron actividades tendentes al nombramiento del profesional especializado para la atención del Centro de Información y Documentación, comprobándose tal situación con la presentación del contrato firmado con un Bibliotecónomo, quien por situaciones especiales no se hizo presente en la fecha acordada, posteriormente se hizo la gestión necesaria para contratar otra profesional de la Bibliotecología, de nacionalidad colombiana, quien tenía previsto llegar al país en el mes de octubre del año 2009 y por la situación de inestabilidad que vivía el país no fue posible, de igual forma se informó que se seguiría con el proceso a fin de lograr la contratación de quien coordinará las labores del Centro de Información y Documentación. Se adquirió nueva bibliografía para atender las necesidades que se presentarán al servir la carrera de Veterinaria. No se ha hecho ninguna acción a fin de dotar las secciones de Hemeroteca y Videoteca, debido a que no tienen las directrices de cómo hacerlo, al no contar aún con el profesional especializado que se encargará del Centro de Información y Documentación. **Recomendación.** Continuar con lo procedente a fin de lograr el nombramiento de una persona especializada en la Bibliotecología para que atienda el Centro de Información y Documentación e iniciar cuanto antes la dotación de las secciones de Hemeroteca y Videoteca.

- 2.2. Las autoridades del Centro deben poner todo el interés para que la recomendación dejada por la Comisión de Supervisión institucional se haga efectiva finalizando el trabajo que al respecto ya iniciaron. A continuación se cita textualmente la recomendación anterior: “Definir políticas de reclutamiento y selección de personal a través de un Manual de Normas y Procedimientos, donde se contemplan las formas de identificación de necesidades de personal, monitoreo y evaluación, beneficios e incentivos, condiciones laborales y posibilidades de desarrollo, para lograr retener al personal calificado con compromiso y pertenencia”.

A esta recomendación se le adjudica una calificación de **70%**, con un alcance de logro de **“Bueno”** una valoración cuantitativa de **2**, puesto que se ha procedido a la conformación del “Reglamento Interno de Trabajo”, mismo que está en la etapa de su aprobación final, en el que se establecen el conjunto de normas obligatorias que determinan las condiciones a que debe sujetarse el empleador, sus representantes y sus colaboradores en la prestación de servicio. De igual forma se tiene en carácter de borrador los Manuales de Inducción, de Incentivos y de Seguridad e Higiene. **Recomendación** Las autoridades del Centro deben completar el procedimiento, a fin de que se apruebe oficialmente el Reglamento Interno de Trabajo, los Manuales de Inducción, de Incentivos y de Seguridad e Higiene y los demás que sean necesarios para el buen control y funcionamiento del quehacer de los empleados de la institución, a cargo de la Gerencia de Recursos Humanos.

- 2.3. Procédase al cumplimiento total de la recomendación elaborando e implantando los métodos de selección, orientación y seguimiento al estudiante. Se cita la recomendación anterior: “Investigar las causas reales que dan origen a una deserción tan alta en la Escuela Nacional de Agricultura, revisando y/o implementando los métodos de selección, orientación y seguimiento al estudiante”.

A esta recomendación se le da una calificación de **70%**, con un alcance de logro de **“Bueno”** y una valoración cuantitativa de **2**, ya que, si bien no han cumplido totalmente con la recomendación dejada, han y están llevando a cabo actividades tendientes a atender al estudiantado y de esta manera lograr retenerlo, entre las que se pueden mencionar:

1. Investigación aplicada a los estudiantes de primer ingreso que se retiran, para identificar las causas por las que no llegan a concluir sus estudios en la Universidad Nacional de Agricultura.
2. Estudio Socioeconómico, aplicado a los estudiantes de la Carrera de Ingeniería Agronómica.
3. Atención Psicológica a Estudiantes de Primer Año.
4. Activación de programas extracurriculares, etc.

**Recomendación.-**Que se cumpla con el 100% de la recomendación dejada anteriormente, referida a la elaboración e implementación de los métodos de selección, orientación y seguimiento al estudiante, llegándose hasta la aprobación final y ejecución total de los proyectos preparados en pro de la retención del estudiante de primer ingreso. **4.- DESARROLLO ESTUDIANTIL**

Debe procederse a estructurar un programa de desarrollo estudiantil en consonancia con lo que manda el artículo 135 de las Normas Académicas de la Educación Superior.

Esta recomendación obtuvo una calificación de **85%**, con un alcance de logro cualitativo de “**Bueno**” y una valoración cuantitativa de **2**, por cuanto se ha trabajado considerablemente a fin de cumplir con la recomendación enunciada, es así que se creó y contrató personal para atender las áreas de Psicopedagogía, Psicología y Trabajo Social, dependencias pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Estudiantil, de las que han surgido varios proyectos, en los que el 100% de sus actividades están dirigidas directamente a la mejor atención del estudiante, sumado a lo anterior se presentó el “Programa de Desarrollo Estudiantil 2010-2014”. Entre las actividades que se han estado desarrollando se pueden mencionar las siguientes:

1. Sesiones Psicológicas de atención grupal.
2. Diagnóstico sobre la situación de algunos factores que influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes de primer año.
3. Organización y aplicación de la agenda de estudio diaria en horarios extra clases (reforzamientos).
4. Creación de la Zona lúdica
5. “Proyecto Educativo de la Unidad de Psicopedagogía”.
6. Estudio Socioeconómico, aplicado a los estudiantes de la Carrera de Ingeniería Agronómica.

Se pudo comprobar que como resultado de las actividades realizadas por la Dirección de Desarrollo Estudiantil, sumada a otras que ejecutan diferentes unidades de la Universidad, se logró disminuir considerablemente la deserción de los estudiantes de primer ingreso durante el año 2009 en un 25% aproximadamente, en comparación a años anteriores. Entre esas actividades se puede mencionar el hecho de que se permita a un estudiante reprobado, matricular en el período inmediato siguiente la misma asignatura y continuar cursando la carrera en el orden establecido en el Plan de Estudios, además se realizaron estudios mediante los que se detectó lo que estaba causando la deserción, entre lo que se destaca el problema de adaptación al internado de la institución, la mala base que los estudiantes traen de los colegios de donde egresaron y la falta de formación pedagógica de los docentes, a raíz de lo que la institución ha tomado las medidas pertinentes a fin de contrarrestar el problema de deserción.

**Recomendación** Que la instancia respectiva apruebe los diferentes proyectos planteados para ser aplicados por la Dirección de Desarrollo Estudiantil y garantice el cumplimiento de los mismos para continuar reteniendo a los estudiantes y contribuir con el logro de la formación integral y el bienestar de los educandos, de conformidad a lo establecido en los artículos [135](#), 139, 140 y 141 de las Normas Académicas de El Nivel Superior, a fin de cumplir con lo requerido en los artículos enunciados. **5.- ACTIVIDAD DOCENTE**

Debe procederse a crear los mecanismos de supervisión al docente de acuerdo a lo que señalan los artículos 122 y 123 de las Normas Académicas de la Educación Superior.

Esta recomendación obtuvo una calificación de **70%**, un alcance de logro cualitativo de “**BUENO**” y una valoración cuantitativa de **2**, por cuanto la Unidad correspondiente ha preparado el “Plan Estratégico para la Modernización de la Gestión Académica de la Universidad Nacional de Agricultura” y ha elaborado un instrumento de supervisión, el cual está siendo aplicado y llenado por los estudiantes. Se aplican instrumentos de evaluación por cada área y uno general, de los resultados obtenidos se conversa con los docentes, y en conjunto con la Dirección de Docencia se planifican actividades de capacitación docente en aquellos tópicos que se identifican falencias, tal es el caso del desarrollo del Seminario “Actitud, vida y trabajo”, llevado a cabo el 21 y 23 de mayo de 2009. Sin embargo no cuentan con una planificación de capacitación continua a fin de mantener a los docentes actualizados y dar respuesta inmediata a los resultados obtenidos de la supervisión aplicada. **Recomendación.** Establecer los mecanismos de supervisión y capacitación permanente, en los que se consideren detalladamente las funciones que competen al docente, como lo estipula el Art. [123](#) de las Normas Académicas de la Educación Superior. **6.- INVESTIGACIÓN**

Nuevamente se pide definir las políticas de investigación de la institución en consonancia con los artículos 29 al 36 de las Normas Académicas de la Educación Superior.

Esta recomendación obtuvo una calificación de **95%**, con un alcance de logro cualitativo de “**EXCELENTE**” y una valoración cuantitativa de **1**, por cuanto se realizaron acciones que conllevan al cumplimiento total de la recomendación dejada, como fue la definición de las Políticas de Investigación, en las que describe, entre otros puntos, lo siguiente: Cómo se desarrolla la investigación, la organización interna, el organigrama para la ejecución, el financiamiento, los objetivos y las áreas con sus respectivas líneas investigativas; cumpliendo de esta manera con lo requerido en las Normas Académicas de la Educación Superior. Por otro lado cuentan con un “Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada”, aprobado mediante Resolución CDU-04-2006 del Consejo Directivo Universitario, en el que entre uno de sus objetivos es “Brindar al estudiante la oportunidad de manifestar, de manera especial, su capacidad investigativa, su creatividad y disciplina de trabajo mediante la aplicación integral de los conocimientos y métodos adquiridos en el tratamiento de un problema específico”. **7.- EXTENSIÓN**

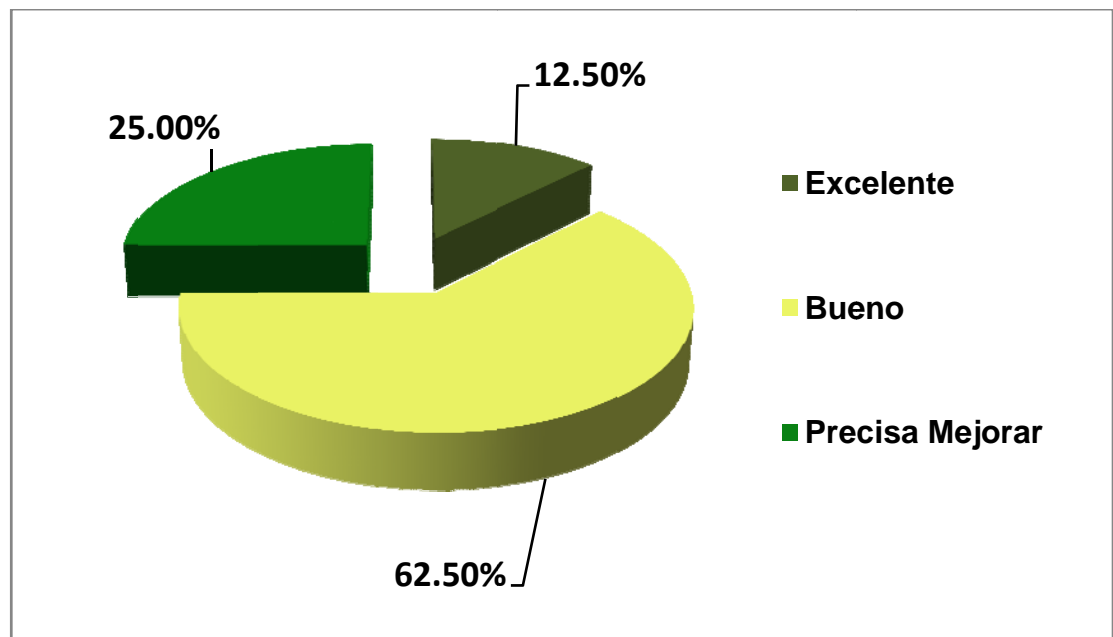
Debe procederse a que la recomendación dejada por la comisión de supervisión institucional se cumpla, como se pide. “Fortalecer programas para difundir y rescatar el pensamiento y la

creación cultural de la sociedad a través de teatro popular, conferencias, foros, culturales, etc”.

Esta recomendación obtuvo un porcentaje entre **40%**, con un alcance de logro cualitativo de **“PRECISA MEJORAR”** y una valoración cuantitativa de **3**, por cuanto se realizaron algunas acciones pero no satisface lo demandado, porque el Centro no presentó a la comisión supervisora las políticas institucionales para esta área, únicamente se entregó algunas estrategias de extensión contempladas en su Plan estratégico 2007 - 2012. **Recomendación** Diseñar políticas institucionales orientadas a fortalecer programas que tengan como fin difundir y rescatar el pensamiento y la creación cultural de la sociedad a través de teatro popular, conferencias, foros culturales, etc.; orientados estos a la vinculación del proceso de enseñanza-aprendizaje, que permita la reciprocidad entre el Centro y la comunidad. **RESULTADOS OBTENIDOS EN LA SEGUNDA SUPERVISION DE SEGUIMIENTO PRACTICADA EN EL AÑO 2009** Los resultados obtenidos en la Segunda Supervisión de Seguimiento practicada a la Universidad Nacional de Agricultura, son los siguientes:

Categorías	No. de Recomendaciones dejadas en la Primera Supervisión de Seguimiento	Alcance de logro en la Primera Supervisión de Seguimiento				Observaciones
		1 Excelente	2 Bueno	3 Precisa Mejorar	4 Requiere Acciones Inmediatas	
I. Fundamentación de Creación	1	---	1	---	---	
II. Administración Académica	3		2	1	---	
III. Currículo	---	---	---	---	---	
IV. Desarrollo Estudiantil	1	---	1	---	---	
V. Actividad Docente	1	---	1	---	---	
VI. Investigación	1	1	---	---		
VII. Extensión	1	---	---	1	---	
VIII. Postgrado	---	---	---	---	---	
IX. Impacto Social	--	---	---	---	---	
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100%</b>	<b>12.5 %</b>	<b>2.5 %</b>	<b>25 %</b>	<b>0 %</b>	

**GRÁFICO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LOS RESULTADOS DE LA SEGUNDA SUPERVISIÓN DE SEGUIMIENTO**



En la segunda supervisión de seguimiento practicada a la Universidad Nacional de Agricultura se evaluaron únicamente 8 estándares, en los que se obtuvo el siguiente resultado: 12.5% con un alcance

de logro cualitativo de Excelente, 62.50% que corresponde a bueno, 25% equivalente a Precisa Mejorar y 0 con Requiere de Acciones Inmediatas. Por el tiempo que lleva desde su creación hasta la fecha, en diciembre del presente año este Centro estará llegando a su Etapa de Madurez, es necesario que sus autoridades intensifiquen sus esfuerzos para desarrollar su proyecto educativo, con el propósito de superar los estándares que no han logrado la excelencia. **CONCLUSIONES GENERALES**

1. La Dirección de Educación Superior a través de la División de Supervisión ha practicado tres visitas de supervisión a la Universidad Nacional de Agricultura, con las cuales se ha podido comprobar el desarrollo que ha tenido la Universidad Nacional de Agricultura, a partir de la primera supervisión y que se demuestra claramente con la tabla y el gráfico que se encuentra en anexos. (Ver páginas 22 y 23). 2. Del análisis del cumplimiento de las 8 recomendaciones, que la Comisión de Supervisión Institucional dejó a la Universidad Nacional de Agricultura para su obligatorio cumplimiento, en la Primera Supervisión de Seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

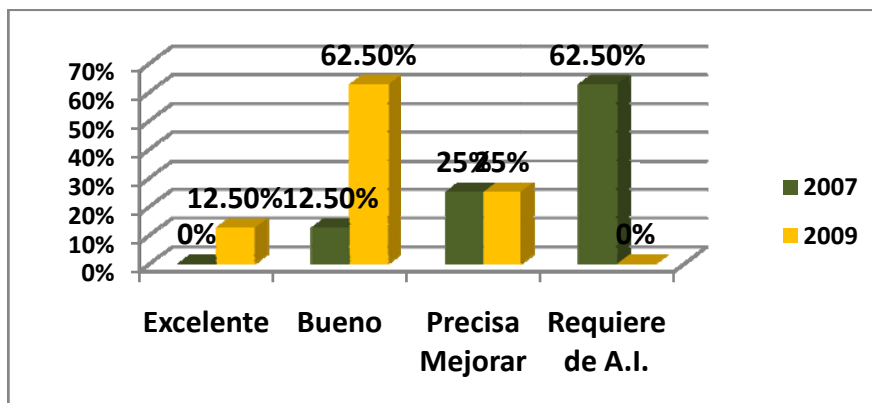
- 1 (12.5 %) un alcance de logro de “**Excelente**” con una valoración cuantitativa de 1.
- 5 (62.50%) obtuvieron un alcance de logro de “**Bueno**” con una valoración cuantitativa de 2.
- 2 (25%) con un alcance de logro de “**Precisa Mejorar**” con una valoración cuantitativa de 3.

**RECOMENDACIONES GENERALES** Al Honorable Consejo de Educación Superior, conceder a la Universidad Nacional de Agricultura un plazo de seis (6) meses a partir de la aprobación de este documento, para el estricto cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente Informe de la Segunda Supervisión de Seguimiento. 2. A las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura intensificar sus esfuerzos a fin de desarrollar su proyecto educativo, con el propósito de superar los estándares que no han logrado la excelencia y continuar trabajando a fin de que en las categorías que ya han alcanzado la excelencia, se mantenga la misma. Ciudad Universitaria, 5 de abril de 2010. **ABOG. VICTOR ISAÍAS MOLINA SÁNCHEZ DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR.**”

**TABLA COMPARATIVA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA SUPERVISION DE SEGUIMIENTO DE LOS AÑOS 2007 Y 2009**

Categorías	No. de Recomendaciones dejadas en la Primera Supervisión de Seguimiento	Alcance de logro en la Primera y Segunda Supervisión de Seguimiento							
		1 Excelente		2 Bueno		3 Precisa Mejorar		4 Requiere Acciones Inmediatas	
		2007	2009	2007	2009	2007	2009	2007	2009
I. Fundamentación de Creación	1	--		---	1	---	---	1	--
II. Administración Académica	3	--		1	2	---	1	2	--
III. Currículo	---	--		---	---	---	---	-	---
IV. Desarrollo Estudiantil	1	--		---	1	---	---	1	---
V. Actividad Docente	1	--		---	1	1	---	-	---
VI. Investigación	1	---	1	---	---	---	---	1	---
VII. Extensión	1	---		---	---	1	1		---
VIII. Postgrado	---	---		---	---	---	---		--
IX. Impacto Social	---	---		---	---	---	---		---
Total	8	0	1	1	5	2	2	5	0
PORCENTAJE	100%	0 %	12.5%	12.5 %	62.5%	25 %	25%	62.5%	0%

**COMPARACIÓN DE RESULTADOS DE SUPERVISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LOS AÑOS 2007 Y 2009**



Después de conocer y discutir el informe anterior, se sometió a votación la aprobación del mismo resultando aprobado por unanimidad, con amplias felicitaciones a la Universidad Nacional de Agricultura por los excelentes resultados, por lo que se emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2228-238-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido en esta fecha el Informe de la Segunda Supervisión de Seguimiento practicada a la Universidad Nacional de Agricultura, en fechas 23, 24 y 25 de noviembre de 2009, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones dadas en el Informe de Supervisión realizada y presentado al Consejo de Educación Superior en fecha 22 de septiembre de 2008, mediante Acuerdo No. 2038-222-2008. **CONSIDERANDO:** Que el informe presentado destaca que la Universidad Nacional de Agricultura, ha evidenciado mejora sustancial ya que el 62.5% de los indicadores que en la primera supervisión fueron ponderados como “requiere de acciones inmediatas”, ahora presentan una calificación de buenos, y se ha logrado un 12.5% de calificación como “excelente”. **CONSIDERANDO:** Que la Supervisión es una actividad académica que tiene como propósito contribuir al mejoramiento constante del proceso del desarrollo curricular de los Centros de Educación Superior, (Art. 107 N.A.) **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior ejercerá la supervisión en los Centros de Educación Superior, creando el procedimiento técnico adecuado; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 2111-227-2009 autorizó a la Dirección de Educación Superior realizar la supervisión a los Centros de Información y Documentación y/o Bibliotecas de los Centros de Educación Superior, a sus Centros Regionales y/o Centros Asociados de Educación a Distancia; **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública es de orden público e interés social. Tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo No. 1450-185-2005 de fecha 23 de septiembre de 2005 y No. 2111-227-2009 de fecha 13 de febrero de 2009 del Consejo de Educación Superior y de los Artículos 107, 108, 109, 110, 112, 113, y 114 de las Normas Académicas de la Educación Superior, Artículos 2, 3 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado por unanimidad el Informe presentado por la Dirección de Educación Superior sobre la Supervisión de seguimiento practicada a la Universidad Nacional de Agricultura. **SEGUNDO:** Instar a las autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura para que continúen realizando esfuerzos para cumplir con la normativa y los requerimientos exigidos para el funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior y así lograr la excelencia en todos los estándares evaluados. **TERCERO:** Felicitar a la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Agricultura, por el nivel de excelencia alcanzado, **CUARTO:** Que en el plazo de seis (6) meses a las Autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura, presenten informe escrito sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe. **QUINTO:** Instruir a la Secretaría de El Consejo para que realice la publicación del Informe presentado en el Sitio Webb de la Dirección, en apego a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

## DÉCIMO

### **PRIMERO: INFORME DE LA SEGUNDA SUPERVISIÓN DE SEGUIMIENTO PRACTICADA A LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES.**

“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR - DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN INFORME DE LA SEGUNDA SUPERVISIÓN DE SEGUIMIENTO REALIZADA A LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR TEGUCIGALPA, M. D. C. - ABRIL, 2010 I.- DATOS GENERALES: CENTRO SUPERVISADO: ESCUELA NACIONAL

*Acta 238 – Sesión Ordinaria-CES 22 de abril de 2010 ~*

DE CIENCIAS FORESTALES (ESNACIFOR) FECHA: 1 Y 2 DE SEPTIEMBRE, 2009 COMISIÓN SUPERVISORA DES - UNAH :- LIC. DORIS YOLANDA ORTIZ CASTRO -ABOG. EDIS ADALY OLIVA RAMIREZ -LIC. ELIZABETH POSADAS CRUZ AUTORIDADES DEL CENTRO QUE ATENDIÓ LA COMISION SUPERVISORA: - ING. AMILCAR SALGADO - LIC. TOMAS ADAN SANCHEZ **II.**

**INTRODUCCIÓN.-** En cumplimiento al Acuerdo No. 2032-220-2008 del Consejo de Educación Superior, de fecha 08 de agosto de 2008, donde se concede el plazo de seis meses a las autoridades de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, (ESNACIFOR), para cumplir con las recomendaciones emanadas por la comisión que realizó la primera supervisión de seguimiento, realizada el 14, 15 y 16 de noviembre de 2007, mismas que constan en el respectivo informe; se llevó a cabo la segunda visita de supervisión de seguimiento, teniendo como base el Instrumento DS-2 que incluye una escala de valoración cuantitativa y cualitativa cuyos valores se han establecido en 1, 2, 3 y 4 atendiendo a los siguientes criterios: **Excelente:** Calificado con 1, cuando entre 91 y 100% se cumple con la totalidad o la mayoría de las sugerencias técnicas dadas en la supervisión de seguimiento. **Bueno:** Calificado con 2, cuando entre 61 y 90% se consideraron las sugerencias técnicas dadas por la Comisión de la Supervisión de seguimiento, se hicieron cambios, pero no se completó la totalidad de las mismas. **Precisa Mejorar:** Calificado con 3, cuando entre 31 y 60% se realizaron acciones para cumplir con la sugerencia técnica dada por la Comisión de la Supervisión de seguimiento, pero no satisface lo demandado. El indicador muestra claras deficiencias. **Requiere Acciones Inmediatas:** Calificado con 4, cuando entre 0 y 30% se incumplió con la totalidad o la mayoría de las acciones necesarias para el logro de la recomendación técnica dada por la Comisión de la Supervisión de seguimiento. No se observaron cambios en el indicador. La Comisión responsable de la Segunda Supervisión de Seguimiento, estuvo integrada por la Licenciada Elizabeth Posadas Cruz, Abogada Edis Adaly Oliva Ramírez y la Licenciada Doris Yolanda Ortiz, coordinadora y asistentes respectivamente, de la División de Supervisión, de la Dirección de Educación Superior, la que procedió a la verificación del cumplimiento de las recomendaciones específicas y generales dejadas, mediante entrevistas con las autoridades, observaciones directas y revisión de documentos. Los resultados obtenidos en la Segunda Supervisión de Seguimiento se presentan por categorías, en cada una de las cuales se hace un análisis de la situación encontrada y de ser necesario se formulan nuevas recomendaciones. Finalmente se ofrecen conclusiones generales. Nuestro agradecimiento a las autoridades, personal docente y administrativo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, (ESNACIFOR), por la colaboración brindada a la Comisión responsable de ésta actividad académica.

## **RECOMENDACIONES PARA LAS CATEGORÍAS I. FUNDAMENTACION DE CREACION**

**No.1.** Los expedientes del personal docente y administrativo deben estar organizados por aspectos, conteniendo en ellos, lo estipulado en el artículo 70, inciso “h” del reglamento general de la ley de Educación Superior.

Esta recomendación obtuvo un porcentaje de **85%** con un alcance de logro cualitativo de **“Bueno”** y una valoración cuantitativa de **2**, por cuanto la sugerencia técnica dejada por la comisión de supervisión fue considerada en algunos aspectos, pero no en su totalidad, porque de los 33 docentes que conforman la plantilla del personal de ese centro, se tomó como muestra al azar 32 expedientes del personal docente, encontrando la siguiente situación: de los 32 expedientes revisados, 7 que equivale el 21.2%, no tienen incorporado su título. Igualmente se revisaron 8 expedientes del personal directivo, de los cuales el 100% presentaron la documentación completa. **Recomendación:** Nuevamente se recomienda a las autoridades del Centro tomar las medidas necesarias, a fin de que el personal que corresponda, proceda a realizar el reconocimiento e incorporación de sus títulos, y completar la documentación de soporte.- Por otro lado es necesario que los expedientes estén organizados por aspectos, tal como lo indica el reglamento general de la Ley de Educación Superior **“Artículo 70 inciso “h”**. **Listado de personal docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo, en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título valido. Se acompañará hoja de antecedentes académicos de cada persona, justificada con la documentación respectiva”**. **II. ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA**

**No.1** Las autoridades del centro deben estructurar el organigrama en función del Estatuto reformado del centro.

Esta recomendación obtuvo un porcentaje de **85%**, con un alcance de logro de **“Bueno”** y una valoración cuantitativa de **2**, por cuanto se consideró, que se hicieron cambios en el organigrama, pero no se completó la totalidad de la recomendación dejada por la comisión de supervisión, puesto que éste no concuerda en un 100% con el Estatuto vigente. **Recomendación:** Nuevamente se pide estructurar el organigrama en función del Estatuto vigente o considerar la posibilidad de

plantear una reforma al mismo, a fin de que se ajuste a la estructura orgánica que funciona actualmente en el Centro.

**No. 2.** En el presupuesto de la Institución se debe contemplar un 5% del mismo para atender las necesidades del Centro de Información, del cual el 50% debe dedicarse para la adquisición de nuevos materiales correspondientes.

Esta recomendación obtuvo un porcentaje de **60%**, con un alcance de logro de **“Precisa Mejorar”** y una valoración cuantitativa de **3**, por cuanto la sugerencia se consideró en parte, al haber realizado gestiones para el aumento del presupuesto destinado al Centro de Información, sin embargo no se completó porque la Secretaría de Finanzas les ratificó el presupuesto vigente, por lo que se mantiene un 1% presupuestado para toda esta área a pesar de que el indicador exige el 5% del presupuesto total que tiene asignado la institución y de este 5% el 50% debe ser destinado para la compra de materiales de la biblioteca Marco A. Flores Rodas”, por tanto este presupuesto no permite que las autoridades de esta área atiendan las necesidades como ser: contratación de personal exclusivo, mantenimiento del equipo de computación, compra de textos actualizados y capacitación entre otros. **Recomendaciones:** 1.- La biblioteca como una unidad de recursos de aprendizaje, debe de contar con suficiente bibliografía de calidad y actualidad, como ser: tres títulos por asignatura, un mínimo de diez suscripciones de disciplinas básicas para cada carrera y trescientos títulos para el área de Referencia, para atender la demanda estudiantil que es de 146 estudiantes, igual se debe contar con suscripciones periódicas actualizadas, espacios especializados, iluminación, ventilación. Debe contar con un espacio exclusivo por lo que se deberá separar la librería de ésta área, ya que actualmente ambas están ubicadas en el mismo espacio. De igual forma se deberá seguir gestionando a fin de que se amplíe su presupuesto que como mínimo debe ser el 5% del global que tiene asignado el centro. 2.- Asignar más personal a la biblioteca, con carácter de exclusividad para esa dependencia, que cuenten con la especialización en el área o en su defecto capacitarse. Ejemplo: En el área de procesos técnicos haya una persona a tiempo completo con un horario de 8 horas y personal para el horario de 6:00 a 9:00 P.M.. **III. CURRÍCULO**

**No.1.** Ordenar el perfil de ingreso ubicando por aspectos lo que debe corresponder a conocimientos, actitudes, habilidades y aptitudes con las que debe contar el estudiante como perfil para ingresar a la institución.

Esta recomendación obtuvo un porcentaje de **75%**, con un alcance de logro de **“Bueno”** y una valoración cuantitativa de **2**, considerando que presentaron documentación que prueba que esta recomendación fue atendida medianamente, ya que internamente se está aplicando, sin embargo no se ha cumplido en su totalidad por no estar considerado este perfil en los planes de estudios vigentes. **Recomendación:** Que las autoridades procedan a incorporar en sus planes de estudio la información considerada en el perfil de ingreso, presentada a la comisión de supervisión, previo a ser ordenada, según lo que corresponde a cada uno de los aspectos siguientes: conocimientos, actitudes, habilidades y aptitudes. **IV. DESARROLLO ESTUDIANTIL** En el informe anterior no se dejó recomendaciones en esta categoría, sin embargo al realizar esta nueva supervisión se detectó debilidad en los programas de desarrollo estudiantil. En esta categoría se dio un porcentaje de **70%**, con un alcance de logro de **“Bueno”** y una valoración cuantitativa de **2**, considerando que tienen personal encargado de los diferentes programas de desarrollo estudiantil, sin embargo se encontró que hace falta su estructuración y definición de espacio físico independiente, en algunos casos. **RECOMENDACIÓN 1.-** En consonancia con lo que estipula el artículo 135 de las Normas Académicas de la Educación Superior y los Criterios y Estándares para la Creación de Centros de Educación Superior, los programas que conforman la sección de desarrollo estudiantil deben estar ubicados en un área específica con su personal exclusivo para ser más accesible el desarrollo de las actividades y cuidar que el nombramiento de la persona encargada de esa área, se cumpla en base al perfil aprobado por el centro. 2.- Se encontraron áreas del centro sin la iluminación necesaria, lo que es visto por los mismos empleados del centro como una situación de inseguridad, tanto para los estudiantes, como para el personal. **V. ACTIVIDAD DOCENTE**

**No.1.-** Llevar un registro confiable referente a la producción científica y el balance entre los docentes nuevos y los de cierta antigüedad.

Esta recomendación obtuvo un porcentaje de **96%**, con un alcance de logro de **“EXCELENTE”** y una valoración cuantitativa de **1**, ya que se cumplió con la totalidad de la sugerencia dada por la comisión de supervisión, al haber proporcionado la siguiente información: balance del personal nuevo y los de cierta antigüedad, tomando los últimos 5 años se encontró que son 33 profesionales los que conforman la plantilla docente en la Escuela Nacional de Ciencias Forestales ESNACIFOR de los cuales 26 que equivale al 78.8% son de reciente contratación y 7 que son el 21.2% poseen antigüedad; con relación a la producción científica al revisar el documento sobre las

investigaciones realizadas y publicadas, se pudo constatar que hay más del 10% del personal docente que se dedica a la investigación científica ya que de los 32 docentes tomados como muestra al azar, (10) diez que equivale al 30.3% han participado en producciones científicas y sumado a esto hay docentes que se dedican exclusivamente a la investigación educativa.

**No. 2** Completar el cumplimiento de la recomendación incorporando datos sobre la superación pedagógica, así como cursos de actualización en la disciplina a su cargo.

Esta recomendación obtuvo un porcentaje de **80%**, con un alcance de logro de **“Bueno”** con una valoración cuantitativa de **2**, por cuanto se hicieron acciones para mejorar la recomendación dada por la comisión supervisora, se constató que tienen un programa especial de capacitación pedagógica, aprobado por el Consejo de Educación Superior con el No.1079-155-2003 de fecha 14 de febrero de 2003, y registrado bajo el No. RP-217-06-03 de fecha 2 de junio de 2003, en la Dirección de Educación Superior. **Recomendación:** Reactivar el Programa Especial de Capacitación Pedagógica, estructurando un plan de capacitación sistemático en formación pedagógica y de actualización del docente.

**No.3.** Completar el cumplimiento de la recomendación diseñando el programa de supervisión que oriente la actividad docente, cuyo fundamento se encuentra en el artículo 111 de las Normas Académicas de Educación Superior.

Esta recomendación obtuvo un porcentaje de **50%**, con un alcance de logro de **“Precisa Mejorar”** y una valoración cuantitativa de **3**, al haber realizado acciones para cumplir con la sugerencia dada por la comisión de supervisión, al haber presentado documentos (formularios) que se utilizan en la evaluación del docente, que son encuestas aplicadas a los estudiantes, sin embargo aun no se cuenta con un programa de supervisión que oriente la actividad docente de ese centro. **Recomendación:** Las autoridades del centro deberán diseñar un programa de supervisión que oriente la actividad docente, tal como lo establece el artículo 111 de las Normas Académicas de Educación Superior que textualmente dice: “ Los Centros de El Nivel deberán establecer los mecanismos de supervisión interna en los que consideren todas las funciones de su competencia”.

## VI. INVESTIGACION

**No.1.** Completar el cumplimiento de la información en el sentido de que el Centro cuente con la información sobre la formación que tiene el personal docente en el campo de la investigación.

Esta recomendación obtuvo un porcentaje de **95%**, con un alcance de logro de **“Excelente”** y una valoración cuantitativa de **1**, al haber cumplido con la totalidad de la sugerencia técnica dada por la comisión supervisora, ya que han proporcionado documentación con la que se pudo verificar la formación que tiene el personal docente en el campo de la investigación, por lo que se sugiere que para mantener la excelencia, tanto del personal que ingrese, como el personal con antigüedad se le asigne la labor de investigación como carga académica obligatoria y se lleve por separado un balance que identifique qué porcentaje de docentes se dedica a la investigación y qué porcentaje únicamente brindan asesoría, considerando además que de acuerdo a la nueva ley forestal esta Institución será la responsable de la investigación forestal.

**No.2.** Informar a la Dirección de Educación Superior sobre las investigaciones realizadas por el personal del Centro a fin de que se haga el respectivo registro.

Esta recomendación obtuvo un porcentaje de **100%**, con un alcance de logro de **“Excelente”** y una valoración cuantitativa de **1**, por haber cumplido con la totalidad de la sugerencia técnica dada ya que demostró que el centro lleva un registro de las investigaciones que realiza, información que ha sido enviada a la Dirección de Educación Superior, para su registro estadístico correspondiente. **VII. EXTENSION**

**No.1** Completar el cumplimiento de la recomendación, integrando las políticas de extensión al Plan de Desarrollo de largo plazo del centro.

Esta recomendación obtuvo un porcentaje de **80%**, con un alcance de logro de **“Bueno”** y una valoración cuantitativa de **2**.- Lo anterior debido a que atendieron en parte la sugerencia dada por la Comisión de Supervisión, ya que al revisar los documentos “Programa de Extensión Institucional” y “Plan Estratégico para el Desarrollo Institucional período 2010-2020”, se constató que se encuentran integradas las políticas de extensión, cuyo documento está en proceso de aprobación por las instancias correspondientes, hasta el momento se ha logrado un 80% de su procedimiento. **Recomendación:** Que las autoridades de ESNACIFOR notifiquen a la Dirección de Educación Superior en cuanto el Plan Estratégico para el Desarrollo Institucional del centro esté aprobado y envíen fotocopia de la certificación que acredite su aprobación. **VIII. POSTGRADO.** En lo relativo al estándar de Postgrado, que no se aplicó en la supervisión



institucional, ni en la del primer seguimiento, por lo que no se dejó ninguna recomendación, por no aplicar en ese momento, se nos informó que actualmente se está desarrollando una maestría en Forestería Comunitaria, mediante un convenio suscrito con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH) a través del Centro Universitario del Litoral Atlántico, CURLA, de fecha 23 de abril de 2002, por lo que se insta a las autoridades del Centro proceder al cumplimiento de los estándares que enuncia la guía de supervisión institucional, para ser evaluado el mismo en la próxima supervisión a realizarse. **Recomendación:** Considerando que el centro ya tiene más de 5 años de ofrecer carreras de pregrado, sería conveniente que amplíe su oferta académica en el nivel de Post-grado, puesto que ya cumple con lo que se indica en el artículo No. 8 del documento “anexo a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior-Criterios para la apertura de Programas de Estudios de Postgrado aprobados por el CES, en lo referido al tiempo mínimo de desarrollar un pregrado, para ofrecer un postgrado, cuidando además de cumplir con el resto de lo que establecen las Normas Académicas. **IX. IMPACTO SOCIAL** En el informe anterior no se dejó recomendaciones en esta categoría, sin embargo al realizar esta nueva supervisión se consideró que el Centro ya está en la posibilidad de realizar estudios para dar seguimiento a sus egresados. **RECOMENDACIÓN.** Tomando en cuenta que el centro ya tiene varias promociones de egresados en el nivel de grado asociado y licenciaturas, debe hacerse esfuerzos para iniciar estudios con propósitos de conocer el desempeño de sus egresados y a la vez conocer la opinión de los diferentes sectores en relación al quehacer de su institución. En cumplimiento al numeral nueve (Impacto Social), del documento “Categorías, Criterios y Estándares para la práctica de la Supervisión en los Centros de Educación Superior”, aprobado por el CES. **RESULTADOS OBTENIDOS EN LA SUPERVISIÓN DE SEGUIMIENTO DE SEGUIMIENTO**

Categoría	Recomendación dada en noviembre 2007	Escala				Nueva recomendación
		1 Exce-lente	2 Bueno	3 Precisa mejorar	4 Requiere de acciones inmediatas	
<b>I. FUNDAMENTACIÓN DE CREACIÓN</b>	<b>No.1.</b> Los expedientes del personal docente y administrativo deben estar organizados por aspectos, conteniendo en ellos, lo estipulado en el artículo 70, inciso “h” del reglamento general de la ley de Educación Superior.		85%			Nuevamente se recomienda a las autoridades del Centro tomar las medidas necesarias, a fin de que el 100% de su personal proceda a realizar el reconocimiento e incorporación de sus títulos, y completar la documentación de soporte.- Por otro lado es necesario que los expedientes estén organizados por aspectos, tal como lo indica el reglamento general de la Ley de Educación Superior “ <b>Artículo 70 inciso “h”.</b> Listado de personal docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo, en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido. Se acompañará hoja de antecedentes académicos de cada persona, justificada con la documentación respectiva”.
<b>ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>No.1</b> Las autoridades del centro deben estructurar el organigrama en función del Estatuto reformado del centro. <b>No. 2.</b> En el presupuesto de la		85%	60%		Nuevamente se pide estructurar el organigrama en función del estatuto vigente o considerar una reforma al Estatuto para que coincida con la que funcionalmente se está dando en el Centro.  1.- La biblioteca como una unidad de recursos de aprendizaje, debe de contar con

Categoría	Recomendación dada en noviembre 2007	Escala				Nueva recomendación
		1 Exce-lente	2 Bueno	3 Precisa mejorar	4 Requiere de acciones inmediatas	
	Institución se debe contemplar un 5% del mismo para atender las necesidades del Centro de Información, del cual el 50% debe dedicarse para la adquisición de nuevos materiales correspondientes.					<p>suficiente bibliografía de calidad y actualidad, como ser: (tres títulos por asignatura); un mínimo de (diez suscripciones de disciplinas básicas para cada carrera) y (trescientos títulos para el área de Referencia), para atender la demanda estudiantil que es de (146 estudiantes), igual se debe contar con suscripciones periódicas actualizadas, espacios especializados, iluminación, ventilación y separar la librería de ésta área, ya que ambas están ubicadas en el mismo espacio; así como la ampliación de su presupuesto que como mínimo debe ser el 5% del global que tiene asignado el centro.</p> <p>2.- Asignar más personal a la biblioteca, con carácter de exclusividad para esa dependencia, que cuenten con la especialización en el área o en su defecto capacitarse.</p> <p>3.- Que en el área de procesos técnicos haya una persona a tiempo completo con un horario de 8 horas.</p> <p>4.- Que se asigne personal para el horario de 6:00 a 9:00 P.M..</p>
<b>II. CURRI CULO</b>	<b>No.1.</b> Ordenar el perfil de ingreso ubicando por aspectos lo que debe corresponder a conocimientos, actitudes, habilidades y aptitudes con las que debe contar el estudiante como perfil para ingresar a la institución.		75%			<p>Que las autoridades procedan a incorporar en sus planes de estudio la información considerada en el perfil de ingreso, presentada a la comisión de supervisión, previo a ser ordenada, según lo que corresponde a cada uno de los aspectos siguientes: conocimientos, actitudes, habilidades y aptitudes.</p>
<b>IV. DESARROL LO ESTUDI ANTIL</b>	En el informe anterior no se dejó recomendaciones en esta categoría, sin embargo al realizar esta nueva supervisión se detectó debilidad en los programas de desarrollo estudiantil.		70%			<p>1.- En consonancia con lo que estipula el artículo 135 de las Normas Académicas de la Educación Superior y los Criterios y Estándares para la Creación de Centros de Educación Superior, los programas que conforman la sección de desarrollo estudiantil deben estar ubicados en un área específica con su personal exclusivo para ser más accesible el desarrollo de las actividades y cuidar que el nombramiento de la persona encargada de esa área, se cumpla en base al perfil aprobado por el centro.</p>

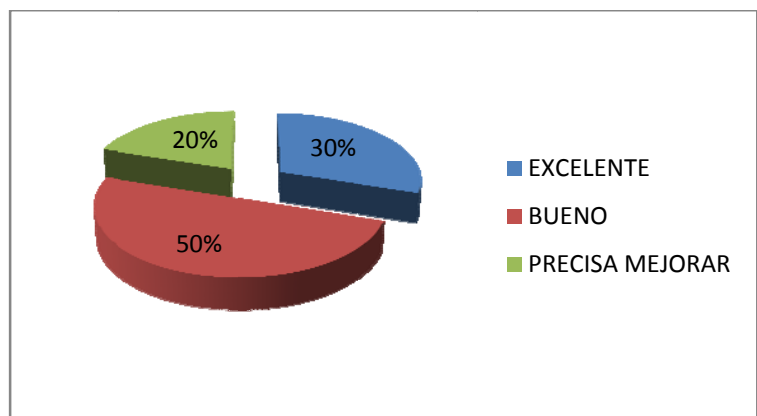
Categoría	Recomendación dada en noviembre 2007	Escala				Nueva recomendación
		1 Exce-lente	2 Bueno	3 Precisa mejorar	4 Requiere de acciones inmediatas	
						2.- Se encontraron áreas del centro sin la iluminación necesaria, lo que es visto por los mismos empleados del centro como una situación de inseguridad, tanto para los para los estudiantes, como para el personal.
V. <b>ACTIVIDAD DOCENTE</b>	<b>No.1</b> Llevar un registro confiable referente a la producción científica y el balance entre los docentes nuevos y los de cierta antigüedad.	96%				
	<b>No.2</b> Completar el cumplimiento de la recomendación incorporando datos sobre la superación pedagógica, así como cursos de actualización en la disciplina a su cargo.		80%			Reactivar el Programa Especial de Capacitación Pedagógica, estructurando un plan de capacitación sistemático en formación pedagógica y de actualización del docente.
	<b>No.3</b> Completar el cumplimiento de la recomendación diseñando el programa de supervisión que oriente la actividad docente, cuyo fundamento se encuentra en el artículo 111 de las Normas Académicas de Educación Superior.			50%		Las autoridades del centro deberán diseñar un programa de supervisión que oriente la actividad docente, tal como lo establece el artículo 111 de las Normas Académicas de Educación Superior que textualmente dice: “ Los Centros de El Nivel deberán establecer los mecanismos de supervisión interna en los que consideren todas las funciones de su competencia”.
<b>VI. INVESTIGACIÓN</b>	<b>No.1.</b> Completar el cumplimiento de la información en el sentido de que el Centro cuente con la información sobre la formación que tiene el personal docente en el campo de la investigación.	95%				
	<b>No.2.</b> Informar a la Dirección de Educación Superior sobre las investigaciones realizadas por el personal del Centro a fin de que se haga el respectivo registro.	100%				
<b>VII. EXTENSIÓN</b>	<b>No.1</b> Completar el cumplimiento de la recomendación, integrando las políticas de extensión al Plan de		80%			Que las autoridades de ESNACIFOR notifiquen a la Dirección de Educación Superior en cuanto el Plan Estratégico para el Desarrollo Institucional del centro esté aprobado y envíen

Categoría	Recomendación dada en noviembre 2007	Escala				Nueva recomendación
		1 Excele nte	2 Bueno	3 Precisa mejorar	4 Requiere de acciones inmediatas	
	Desarrollo de largo plazo del centro.					fotocopia de la certificación que acredite su aprobación.
	En lo relativo al estándar de Postgrado, que no se aplicó en la supervisión institucional, ni en el primer seguimiento, por lo que no se dejó ninguna recomendación, por no aplicar en ese momento, se nos informó que actualmente se está desarrollando una maestría en Forestería Comunitaria, mediante un convenio suscrito con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), a través del Centro Universitario del Litoral Atlántico, (CURLA), de fecha 23 de abril de 2002, por lo que se insta a las autoridades del Centro proceder al cumplimiento de los estándares que enuncia la guía de supervisión institucional, para ser evaluado el mismo en la próxima supervisión a realizarse.					Considerando que el centro ya tiene más de 5 años de ofrecer carreras de postgrado, sería conveniente que amplíe su oferta académica en el nivel de Postgrado, puesto que ya cumple con lo que se indica en el artículo No. 8 del documento "anexo a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior-Criterios para la apertura de Programas de Estudios de Postgrado aprobados por el CES, en lo referido al tiempo mínimo de desarrollar un pregrado, para ofrecer un postgrado.
<b>IX. IMPACTO SOCIAL</b>	En el informe anterior no se dejó recomendaciones en esta categoría, sin embargo al realizar esta nueva supervisión se consideró que el Centro ya está en la posibilidad de realizar estudios para dar seguimiento a sus egresados.					Tomando en cuenta que el centro ya tiene varias promociones de egresados en el nivel de grado asociado y licenciaturas, debe hacerse esfuerzos para iniciar estudios con propósitos de conocer el desempeño de sus egresados y a la vez conocer la opinión de los diferentes sectores en relación al quehacer de su institución. En cumplimiento al numeral 9, (Impacto Social) del documento "Categorías, Criterios y Estándares para la práctica de la Supervisión en los Centros de Educación Superior", aprobados por el CES.

**ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA SEGUNDA SUPERVISIÓN DE SEGUIMIENTO.** Los resultados de la Segunda Supervisión de Seguimiento sobre las recomendaciones dejadas por la Comisión que practicó la Primera Supervisión de Seguimiento a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, son los siguientes:

	<b>No. de</b>	
--	---------------	--

Categorías	Recomendaciones dejadas en la primera supervisión de seguimiento	Alcance de logro en la Supervisión de Seguimiento				Observaciones
		1 Excelente	2 Bueno	3 Precisa Mejorar	4 Requiere Acciones Inmediatas	
I. Fundamentación de Creación	1		X			
II. Administración Académica	2		X	X		
III. Currículo	1		X			
IV. Desarrollo Estudiantil	-		-			
V. Actividad Docente	3	X	X	X		
VI. Investigación	2	X (2)				
VII. Extensión	1		X			
VIII. Postgrado	-					No aplicó el estándar, sin embargo se deja recomendación
IX. Impacto Social	-					No aplicó el estándar, sin embargo se deja recomendación
<b>Total</b>	<b>10 = 100</b>	<b>3 = 30%</b>	<b>5 = 50%</b>	<b>2 = 20%</b>	<b>0 = 0%</b>	



Del análisis del cumplimiento de las 10 recomendaciones, que la Comisión de Supervisión de Seguimiento dejó a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR para su obligatorio cumplimiento, en la Segunda Supervisión de Seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados: un 30% Excelente, un 50% Bueno y únicamente un 20% Precisa Mejorar. **CONCLUSIONES GENERALES** La Dirección de Educación Superior al practicar la Segunda Supervisión de Seguimiento a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR concluye: 1. Al hacer un análisis cuantitativo de los resultados de la primera supervisión de seguimiento y al compararlos con los de la segunda supervisión de seguimiento, se puede observar que las recomendaciones dejadas no han sido atendidas en su totalidad, ya que el 30% alcanzó un nivel de logro de “Excelente”, un 50% alcanzó un nivel de logro de “Bueno” y el 20% un resultado de “Precisa Mejorar”. 2. Se pudo constatar que el Centro de Información y Documentación “Marco A. Flores” cuenta con las secciones de hemeroteca y videoteca sin embargo aún no ha sido dotado del recurso humano y financiero necesario, ni del material de consulta especializado ya que aún se mantiene con un presupuesto del 1% y el mismo no permite que las autoridades de esta área atiendan las necesidades que se requieren a pesar de que el indicador exige que es el 5% del presupuesto total de la institución y de este el 50% debe ser destinado para compra de materiales. 3. Se dejó como recomendación general, que se elaborara el manual de normas y procedimientos. La misma fue cumplida en su totalidad, al haber presentado el manual de puestos y funciones y el reglamento interno con que se rige la relación laboral del centro. 4. Otra recomendación dejada fue, proceder a estructurar el Programa de Desarrollo Estudiantil en consonancia con lo que estipula el **artículo 135 de las Normas**

**Académicas de la Educación Superior**, encontrándose que se están desarrollando los diferentes programas con la limitante de que no cuentan con una estructura física específica para la atención de los mismos. De igual forma se encontró que no se cuenta con personal exclusivo, por ejemplo quien coordina el programa de orientación también se desempeña en el área de recursos humanos, por lo que no se dispone de un espacio privado o exclusivo para la debida atención de los estudiantes, puesto que atiende sus ambas obligaciones en el mismo espacio físico, lo mismo sucede en los otros programas. **RECOMENDACIÓN GENERAL** La Dirección de Educación Superior muy respetuosamente recomienda al Honorable Consejo de Educación Superior, que a partir de la aprobación de este Informe de la Segunda Supervisión de Seguimiento se conceda a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, el plazo de seis (6) meses para que alcance el nivel de excelencia, al cumplir con las recomendaciones dadas en cada una de las categorías. Ciudad Universitaria, 13 de Abril de 2010. **ABOG. VICTOR ISAÍAS MOLINA SÁNCHEZ - DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR”**

Después de conocer y discutir el informe anterior, se sometió a votación la aprobación del mismo resultando aprobado por unanimidad, con amplias felicitaciones a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; por los excelentes resultados, por lo que se emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2229-238-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido en esta fecha el Informe de la Segunda Supervisión de Seguimiento practicada a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, (ESNACIFOR) en fechas 1 y 2 de septiembre de 2009, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones dadas en el Informe de Supervisión realizada y presentado al Consejo de Educación Superior en fecha 08 de agosto de 2008, mediante Acuerdo No. 2032-220-2008. **CONSIDERANDO:** Que el informe presentado destaca que la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ha evidenciado mejora sustancial ya que 70% de los indicadores fueron ponderados como “buenos”, y se ha logrado un 30% de calificación como “excelente”. **CONSIDERANDO:** Que la Supervisión es una actividad académica que tiene como propósito contribuir al mejoramiento constante del proceso del desarrollo curricular de los Centros de Educación Superior, (Art. 107 N.A.) **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior ejercerá la supervisión en los Centros de Educación Superior, creando el procedimiento técnico adecuado; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 2111-227-2009 autorizó a la Dirección de Educación Superior realizar la supervisión a los Centros de Información y Documentación y/o Bibliotecas de los Centros de Educación Superior, a sus Centros Regionales y/o Centros Asociados de Educación a Distancia; **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública es de orden público e interés social. Tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo No. 1450-185-2005 de fecha 23 de septiembre de 2005 y No. 2111-227-2009 de fecha 13 de febrero de 2009 del Consejo de Educación Superior y de los Artículos 107, 108, 109, 110, 112, 113, y 114 de las Normas Académicas de la Educación Superior, Artículos 2, 3 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado por unanimidad el Informe presentado por la Dirección de Educación Superior sobre la Supervisión de seguimiento practicada a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR). **SEGUNDO:** Instar a las autoridades de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, (ESNACIFOR) para que continúen realizando esfuerzos para cumplir con la normativa y los requerimientos exigidos para el funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior y así lograr la excelencia en todos los estándares evaluados. **TERCERO:** Felicitar a la Comunidad Universitaria de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR),

por el nivel de excelencia alcanzado, **CUARTO:** Que en el plazo de seis (6) meses a las Autoridades de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR), presenten informe escrito sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe. **QUINTO:** Instruir a la Secretaría de El Consejo para que realice la publicación del Informe presentado en el Sitio Webb de la Dirección, en apego a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

#### DÉCIMO

**SEGUNDO: INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO. 2197-235-2009 DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RELACIONADO CON LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ (UNICAH).**

El señor Secretario dio a conocer siguiente situación:

**“DENUNCIA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO No. 2197-235-2009 DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR RELACIONADO CON LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SENORA REINA DE LA PAZ”.** HONORABLE CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR: El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No 1752-200-2006 el 18 de diciembre del 2006, **admitió solicitud de segundas reformas** al plan de estudios de la carrera de **Relaciones Internacionales** en el grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz “, en la que se incluían la adición, supresión y cambio de nombre y contenido de asignaturas; **así como también el cambio de nombre de la carrera a Relaciones Internacionales, Económicas y Diplomáticas.** El Consejo de Educación Superior, después de escuchar el dictamen No. 416-193-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-517-11-2009 de la Dirección de Educación Superior,..Acordó: mediante Acuerdo No. 2197-235-2009 de fecha 14 de diciembre de 2009 lo siguiente: PRIMERO..... **SEGUNDO...** Aprobar las reformas solicitadas al plan de estudios de la carrera de Relaciones Internacionales, en el grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz UNICAH en lo referido a la adición, supresión y cambio de nombre y contenido de asignaturas; **no así el cambio de nombre de la carrera ya que por las razones ampliamente explicadas en la Opinión Razonada, la carrera deberá continuar denominándose Relaciones Internacionales. No obstante, que las reformas fueron autorizadas hasta el mes de diciembre de 2009,** la División de Asuntos Académicos Administrativos de la Dirección de Educación Superior ha reportado que se han presentado dos solicitudes de reconocimiento de título por parte de dos graduados de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” de la carrera de Relaciones Internacionales, con la acreditación de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, ECONOMICAS Y DIPLOMATICAS, títulos que fueron expedidos en fecha de primero de diciembre de dos mil nueve, fecha anterior incluso a la fecha de aprobación de las reformas por el Consejo, lo que nos conduce a reportar ante ustedes, otra violación más por parte de los Centros de Educación Superior de la Ley de Educación Superior con serias implicaciones ante terceros, ya que los graduados esperan una acreditación diferente de sus títulos al que ha sido aprobado por el Consejo de Educación Superior. El Señor Alexander Junior Flores Moncada, es uno de los interesados en reconocer su título y presenta sus certificados de estudios con un plan desarrollado desde el año 2005 hasta el segundo período del 2009, e informa que en el año 2007 la UNICAH les comunicó y aplicó los cambios que habían realizado a su plan de estudios, pero no advirtió que quedaban sujetos de aprobación por el Consejo de Educación Superior.- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 19 de abril de 2010. **Abog.**

**VÍCTOR ISAÍAS MOLINA SÁNCHEZ - DIRECTOR DE EDUCACION SUPERIOR”.**

Después de conocer y discutir la situación planteada, los miembros estuvieron de acuerdo en denegar los títulos que se presenten como Licenciados en Relaciones Internacionales, Económicas y Diplomáticas, de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, por no haberse aprobado así por el Consejo de Educación Superior y que la Dirección de Educación Superior, presente en la próxima sesión un informe detallado. La votación realizada resultó de nueve (9) votos a favor y tres (3) votos en contra de la siguiente resolución:

**ACUERDO No. 2230-238-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha sido informado que se han presentado a la Dirección de Educación Superior dos solicitudes de reconocimiento de título por parte de dos graduados de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” de la carrera de Relaciones Internacionales, con la acreditación de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, ECONOMICAS Y DIPLOMATICAS, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó mediante Acuerdo No. 2197-235-2009 de fecha 14 de diciembre de 2009 las reformas solicitadas al plan de estudios de la carrera de Relaciones Internacionales, en el grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz UNICAH en lo referido a la adición, supresión y cambio de nombre y contenido de asignaturas; no así el cambio de nombre de la carrera la que deberá continuar denominándose Relaciones Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que habiéndose aprobado las reformas el día 14 de diciembre de 2009, los títulos referidos fueron expedidos en fecha de primero de diciembre de dos mil nueve, fecha anterior a la aprobación de las reformas por el Consejo de Educación Superior, lo que demuestra que fue ofrecido al público sin la previa autorización del Consejo, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las atribuciones de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Denegar las solicitudes de Reconocimiento de títulos otorgados por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” UNICAH; con la acreditación de Licenciados en Relaciones Internacionales, Económicas y Diplomáticas, por no corresponder así a la acreditación aprobada en el Plan de Estudios reformado y autorizado mediante Acuerdo No. 2197-235-2009 de fecha 14 de diciembre de 2009. **SEGUNDO:** Instruir a la Dirección de Educación Superior presente en la próxima sesión del Consejo, un informe detallado de las reformas autorizadas al plan de estudios de la carrera de Relaciones Internacionales. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DÉCIMO**

**TERCERO: INFORME DE LA COMISIÓN NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO NO. 2210-236-2010 SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA.**

*“Informe de la Comisión nombrada por el pleno del Consejo de Educación Superior para darle seguimiento a la solicitud de creación y autorización para el funcionamiento de CEUTEC en La Ceiba*

**Fecha de presentación:** 21 de abril de 2010 **CASO:** Creación y Autorización para el Funcionamiento del denominado Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), como un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida. **Integrantes de la Comisión:** Dr. Armando Euceda (Coordinador); Dra. Norma Martín de Reyes; Abogado Jorge Maradiaga; M.Sc. Lea Azucena Cruz (M.Sc. Orlando Marín, suplente); Ing. Senén Villanueva (Lic. Oswaldo Valladares, suplente). **Base legal de la visita:** Acuerdo No. 2210-236-2010 del Consejo de Educación Superior en sesión



ordinaria celebrada el viernes 19 de febrero de 2010. **Objetivo de la Comisión:** Evaluar la situación en que se encuentra la solicitud de creación y funcionamiento de CEUTEC-CEIBA con el propósito de proponer al Consejo de Educación Superior alternativas de solución a los problemas encontrados. **RESUMEN.-** El presente informe es el resultado del trabajo realizado por la Comisión que nombrara el Pleno del Consejo de Educación Superior en la sesión ordinaria celebrada el viernes 19 de febrero de 2010, con el objetivo de evaluar la situación en que se encuentra la solicitud de creación y funcionamiento de CEUTEC-CEIBA con el propósito de proponer al Consejo de Educación Superior alternativas de solución a los problemas encontrados. La Comisión tuvo a la vista el expediente que custodia la Dirección de Educación Superior en lo relativo a la solicitud de creación y autorización para el funcionamiento de CEUTEC en la Ciudad de La Ceiba. Se analizó dicha documentación en reuniones de trabajo que incluyeron una visita a las instalaciones en donde actualmente funciona CEUTEC en la Ciudad de La Ceiba; este análisis incluyó la revisión de todos los elementos documentados en la Opinión Razonada que sobre este punto emitió la Dirección de Educación Superior. La Comisión tuvo a su disposición el Acuerdo del Consejo de Educación Superior en el cual se autoriza el funcionamiento de CEUTEC como modalidad a distancia; modalidad que UNITEC ha puesta en práctica en la ciudad de Tegucigalpa. La Comisión no encontró ninguna documentación que autorice, en ningún centro universitario, público o privado, el funcionamiento de programas de posgrados utilizando la modalidad de centros autorizados para funcionar con la modalidad de educación a distancia. Finalmente, *la Comisión reconoce que, basada en la documentación proporcionada por la Dirección de Educación Superior y por las actuales autoridades de UNITEC, el funcionamiento de CEUTEC en La Ceiba es irregular y requiere subsanar requisitos legales y académicos que le permitirían ofrecer algunas carreras de pregrado; sin embargo, la Comisión no encuentra justificación legal o suficiente fundamentación académica que posibilite o justifiquen la oferta de estudios de posgrado en la modalidad a distancia actualmente aprobada para CEUTEC.* En el presente informe se presentan a los honorables miembros del Consejo de Educación Superior recomendaciones que, de ser consideradas, permitirían lograr una solución definitiva al problema originado por el incumplimiento de la normativa vigente en el nivel superior al poner a funcionar sin la debida autorización CEUTEC-CEIBA. **I.ANTECEDENTES ENCONTRADOS** Las autoridades de UNITEC proporcionaron a la Comisión información que se ha consignado de la siguiente manera: **PROCESO DE SOLICITUD DE CEUTEC-CEIBA**

	<b>FECHA</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN</b>
1.	11 de noviembre de 2007	UNITEC presentó al C de E S la Solicitud de aprobación y funcionamiento de los Centros Asociado CEUTEC-PRADO y CEUTEC-PALMIRA.	
2.	22 de septiembre del 2008	se aprueba CEUTEC-PRADO –PALMIRA	El C de E S emite el <b>ACUERDO No. 2050-222-2008</b> , que textualmente señala: <b>“SEGUNDO:</b> Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), como Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.”
3.	02 de octubre del 2008	CEUTEC-La Ceiba inició operaciones académicas.	Sin autorización del Consejo de Educación Superior.

4.	08 de octubre del 2008	UNITEC, solicitó la aprobación de creación y funcionamiento de CEUTEC-CEIBA como Centro Asociado de Educación a Distancia para pregrado y postgrado.	Las autoridades de UNITEC comentaron a la Comisión que a inicios del 2007, UNITEC, comenzó sus estudios de mercado para la zona de La Ceiba. Se proponían presentar al C de E S solicitud de operaciones en noviembre de 2007, pero no fue posible porque no se había resuelto la solicitud de funcionamiento de CEUTEC-PRADO – PALMIRA, y no se podía ingresar en la DES, una nueva solicitud, porque en la gestión de CEUTEC-PRADO – PALMIRA se estaba validando el Modelo (Modalidad/estructura, etc.). <i>Los miembros de la Comisión consideramos que, para evitar iniciar el funcionamiento de manera irregular de CEUTEC-CEIBA y basados en el derecho de petición, UNITEC debió presentar la solicitud de la aprobación y puesta en funcionamiento de CEUTEC-CEIBA en el debido tiempo.</i>
5.	26 mayo 2009	Visita de Comisión del CTC a CEUTEC-CEIBA.	
6.	29-30 julio 2009	Visita de la DES a CEUTEC-CEIBA	
7.	19 de febrero del 2010	Se conoce en el pleno del C de E S la Opinión Razonada que recomienda la aprobación de la apertura y funcionamiento oficial CEUTEC-CEIBA con sanciones económicas y administrativas; no se reconoce el funcionamiento de los posgrados en dicha modalidad y se recomienda se descontinúe con la oferta de estos posgrados.	El CES, nombra una Comisión para que analice el caso de CEUTE-CEIBA y genere un informe.
8.	09 de abril de 2010	Visita de la Comisión nombrada por el C de E S a la Ciudad de la Ceiba.	

**CARRERAS DE PRE-GRADO EN CEUTEC-CEIBA (año académico 2010)**

	<b>CARRERA</b>	<b>MATRICULA</b>
1.	Ingeniería en Informática	111
2.	Ingeniería Industrial y de Sistemas	1
3.	Licenciatura en Administración de Empresas	100

4.	Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas	50
5.	Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas	82
6.	Licenciatura en Mercadotecnia	90
7.	Licenciatura en Diseño Gráfico	84
8.	Licenciatura en Derecho	153
9.	Técnico en Administración de Empresas	12
10.	Técnico en Mercadotecnia y Ventas	8
11.	Técnico en Diseño Gráfico	12
<b>TOTAL ESTUDIANTES MATRICULADOS PREGRADO</b>		<b>703</b>

**CARRERAS DE POST-GRADO EN CEUTEC-CEIBA (año académico 2010)**

	<b>CARRERAS</b>	<b>MATRÍCULA</b>
1.	Maestría en Dirección Empresarial	47
2.	Maestría en Administración de Proyectos	43
3.	Maestría en Derecho Empresarial	10
4.	Maestría en Recursos Humanos	12
5.	Maestría en Finanzas	23
<b>TOTAL DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN POSTGRADO</b>		<b>135</b>

Total de alumnos matriculados en **CEUTEC-LA CEIBA**: 838

**I. PRINCIPALES HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES HALLAZGOS**

Como resultado de las diversas actividades realizadas la Comisión encontró:

**A. Situación legal:**

- a. Basado en el Dictamen que en su momento emitiera el Consejo Técnico Consultivo y en la Opinión Razonada que presentó la Dirección de Educación superior (ambos documentos sustentados en la documentación y visitas de supervisión técnica que se hicieran en Tegucigalpa a los sitios que en adelante y en la práctica se conocerían como CEUTEC-PRADO y CEUTEC-PALMIRA) el Consejo de Educación Superior emitió el 22 septiembre de 2008 el **ACUERDO No. 2050-222-2008**, que en una de sus partes textualmente señala: **“SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), como Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.”
  - b. UNITEC inició operaciones académicas en la ciudad de La Ceiba en un local al que llamaron CEUTEC-CEIBA.
  - c. El 08 de octubre del 2008 UNITEC, solicitó la aprobación de creación y funcionamiento de CEUTEC-CEIBA como Centro Asociado de Educación a Distancia. En el documento **“SOLICITUD DE CENTRO ASOCIADO UNITEC CEUTEC CEIBA”** las autoridades de UNITEC solicitan autorización para ofertar **“en un primer momento en Preg-grado** las carreras:
    - L-16 Administración de Empresas
    - L-06 Mercadotecnia
    - L-15 Contaduría Pública y Finanzas
    - I-06 Ingeniería en Informática
    - L-12 Diseño Gráfico
 En **Posgrado** se iniciará con la oferta de:
    - Maestría en Dirección Empresarial
    - Maestría en Derecho Empresarial
- La oferta académica se irá ampliando paulatinamente de acuerdo a la demanda y necesidades de la población y el medio laboral, considerando, también, el desarrollo y crecimiento del centro.” A continuación en el mismo documento citado, UNITEC procede a describir el Perfil Profesional de estas carreras (siete en total).

- d. En la información proporcionada por las autoridades de UNITEC se comprobó que dichas autoridades han aprobado la oferta de 11 carreras de pregrado y 5 de posgrado (año académico 2010).
- e. En la Sesión ordinaria que celebró el C de E S el 19 de febrero del 2010, la Dirección de Educación Superior presentó en su Opinión Razonada la recomendación de una **sanción económica a UNITEC** por haber iniciado actividades académicas y administrativas en lo que ellos denominan CEUTEC-CEIBA. Recomendó además la suspensión de la oferta de posgrados.
- f. No se encontró documentación alguna que autorice expresamente a ninguna universidad hondureña, pública o privada, para que pueda ofrecer posgrados en la modalidad de Educación a Distancia.

**CONCLUSIONES SOBRE LA SITUACIÓN LEGAL:** La Comisión concluye que:

1. **El funcionamiento actual de lo que las autoridades de UNITEC han denominado CEUTEC – CEIBA carece del soporte legal** que para el debido funcionamiento otorga el ACUERDO que en su momento es emitido por el Consejo de Educación Superior o el Consejo Universitario de la UNAH como instancia superior del nivel. Esto implica que de conformidad con la legislación vigente la UNAH no podría reconocer los títulos que los estudiantes actualmente matriculados en la denominada CEUTEC-CEIBA esperan obtener ya que de conformidad con la Constitución de la República *“Sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los otorgados por las Universidades Privadas y extranjeras, reconocidos todos ellos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras”* (ARTÍCULO 160. Párrafo 4). Tampoco podrían colegiarse o ejercer profesionalmente ya que en ese mismo ARTÍCULO constitucional se afirma que *“Sólo las personas que ostenten título válido podrán ejercer actividades profesionales”* (ARTÍCULO 160. Párrafo 6). Esta situación constituye un problema que de no ser resuelto de inmediato afectaría directamente a los 838 estudiantes que UNITEC reporta como matriculados en CEUTEC-CEIBA.
2. **UNITEC no está autorizada para utilizar la modalidad de educación a distancia para ofrecer posgrados** a través de CEUTEC.
3. Las autoridades de UNITEC tomaron la decisión de ampliar la oferta de carreras en lo que ellos llaman CEUTEC-CEIBA, al margen de la lista de carreras oficialmente solicitadas en la documentación presentada al C de E S. Esta decisión es competencia asignada en las leyes al Consejo de Educación Superior o al Consejo Universitario de la UNAH.
4. La legislación vigente para el Nivel de Educación Superior no contempla sanciones económicas para las instituciones que sin cumplir con los requisitos establecidos en la ley proceden a ofrecer servicios educativos en Centros que aun no han sido autorizados por el C de E S o por el C U de la UNAH. Por esta razón la **sanción económica a UNITEC** recomendada en la Opinión Razonada emitida por la Dirección de Educación Superior no debe ser considerada por el C de E S.

**B. Requerimientos académicos:**

Basada en la información recabada en la visita que se realizara a las instalaciones que UNITEC utiliza en la ciudad de La Ceiba, para el ofrecimiento de servicios educativos en un Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), que funcione como Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, la Comisión encontró lo siguiente:

- a. **Requerimientos Técnicos para la infraestructura física.** La Comisión manifiesta haber corroborado los hallazgos que en lo relativo a las instalaciones físicas fueron reportados por el personal técnico de la D de E S y que fueron consignados en la Opinión Razonada emitida por la D de E S. Sin embargo, la Comisión encontró que el edificio utilizado carece de espacios para áreas verdes y áreas de recreación para estudiantes y docentes. **Las autoridades de UNITEC manifestaron estar conscientes de estos problemas** que esperan solucionar con la adquisición y adecuación de un terreno adicional que colinda con el edificio que actualmente utilizan.

- b. **Requerimientos técnicos de software y hardware.** La Comisión corroboró la existencia del equipo de cómputo (hardware) reportado en la Opinión Razonada, y las autoridades de UNITEC comentaron ser de la opinión que, como inversión inicial, el equipo les permitiría atender la población que se ha matriculado a la fecha. Personal técnico de UNITEC que labora en CEUTEC en Tegucigalpa realizó una demostración del uso de la *Plataforma Moodle* en actividades de educación virtual propias de la educación a distancia moderna. Reconocieron, sin embargo, que aun están –en Tegucigalpa y La Ceiba- en el proceso de capacitación de los docentes en el uso pedagógicamente adecuado de la *Plataforma Moodle*.
- c. **Requerimientos académicos tecno-pedagógicos.** La Comisión revisó el enfoque pedagógico presentado en la documentación que sirvió de soporte a la solicitud presentada para el funcionamiento de CEUTEC-PRADO-PALMIRA. Sin embargo, no se pudo comprobar que UNITEC tenga contratado en La Ceiba, personal docente con experiencia o por lo menos conocimiento debidamente documentado, acerca del “*uso de la TIC’s como herramientas didácticas que apoyan el proceso de aprendizaje, a partir de una propuesta pedagógica sustentada en un proceso formativo centrado en el aprendizaje y en el modelo educativo institucional.*” Nos referimos aquí a recursos humanos especializados en el desarrollo de entornos virtuales de aprendizaje, con la capacidad expresa de promover y desarrollar las ofertas educativas a que se refiere la documentación originalmente presentada por UNITEC. En la visita a la ciudad de La Ceiba, UNITEC no presentó evidencias de tener integrado equipo alguno que soporte el enfoque multidisciplinar característico de las modalidades b-learning; nos referimos aquí a la contratación de *asesores pedagógicos* o de *diseño Instruccional, diseñadores gráficos, programadores o administradores de redes, expertos en contenidos* formados a nivel de posgrado y correctores de estilo.
- d. **Requerimientos de servicios de biblioteca.** La Comisión constató que en las instalaciones que UNITEC utiliza en la ciudad de La Ceiba NO se tiene una biblioteca universitaria. Únicamente se constató la existencia de un pequeño local en el cual se custodian los textos que UNITEC presta a los estudiantes para su uso durante el período académico; en ese local también existe un reducido número de libros de los cuales muy pocos son del nivel de posgrado; tampoco se tiene suscripción a revistas especializadas que den soporte a las tareas de investigación en los posgrados. No se pudo constatar en la visita la existencia de una mínima **colección hondureña** de libros o documentos; tampoco existe material bibliográfico para apoyar la actividad académica de los cursos de estudios generales. Aunque las autoridades de UNITEC argumentaron que los estudiantes podían disponer de acceso a bibliotecas virtuales, la Comisión considera indispensable la existencia de una biblioteca universitaria con el adecuado espacio físico, incluyendo los espacios de lectura designados para los estudiantes y profesores de la universidad. UNITEC deberá eventualmente desarrollar un sistema bibliotecario universitario que incluya de manera equitativa a toda la población y docente, independientemente de la modalidad en que esté matriculado.
- e. **Requerimiento de laboratorios especializados.** En el espacio físico que actualmente se utilizan para realizar las actividades educativas en el local que las actuales autoridades de UNITEC denominan CEUTEC-CEIBA **no se dispone de laboratorios especializados de física** requeridos según se consigna en los planes de estudio de las carreras de Ingeniería en Computación y de Ingeniería Industrial y de Sistemas (esta última requiere de más de 12 laboratorios especializados). Se **dispone únicamente de laboratorios de cómputo. Tampoco se dispone de los espacios apropiados para ofrecer con la calidad requerida la práctica de actividades de arte y deporte** consignadas en todos los Planes de Estudio de las carreras universitarias que esperan ofrecer.
- f. **Requerimientos de la formación de los docentes en la modalidad de educación a distancia.** La Comisión encontró que UNITEC no tiene un **Programa de Formación de Docentes Universitarios en la modalidad de Educación a Distancia**, en particular de la

educación virtual. Las autoridades de UNITEC informaron acerca de algunas actividades puntuales de capacitación que actualmente realizan, principalmente en Tegucigalpa, con las que se pretende principalmente familiarizar a los docentes con el uso de la *Plataforma Moodle*.

- g. **Requerimientos financieros.** La Comisión no conoció documentación relativa al financiamiento relacionado con el funcionamiento de lo que UNITEC llama CEUTEC-CEIBA.

#### **CONCLUSIONES SOBRE LA SITUACIÓN ACADÉMICA:**

*La Comisión* concluye que:

1. Para el funcionamiento inicial de CEUTEC en La Ceiba, UNITEC posee la infraestructura mínima adecuada, pero **debe disponer de espacios para los laboratorios especializados** así como **espacios para las actividades de recreación** (de arte y deporte) de su población estudiantil y docente requeridos en el Plan de Estudio de las Carreras que desean ofrecer.
2. Para el funcionamiento inicial de CEUTEC en La Ceiba, UNITEC requiere redistribuir el espacio físico de tal manera que se pueda instalar una **biblioteca universitaria**. Se deberá presentar además un **Plan de Inversión en la biblioteca** que contenga, al menos, la compra de 3 a 5 libros de consulta por asignatura que se impartirá así como el inicio de la creación de una Colección Hondureña de libros y documentos, particularmente relacionados con el litoral atlántico de Honduras, región en la cual está ubicada la ciudad de La Ceiba.
3. **UNITEC en su modalidad de educación a distancia, aun no posee una industria de contenidos educativos** que le garantice el uso óptimo de esta modalidad que, en su dinámica, es muy demandante y difícilmente se podrá usar de manera óptima si la mayoría de sus docentes son contratados por hora. La Comisión no conoció el “Plan de Formación de los Docentes” que CEUTEC utiliza en la ciudad de La Ceiba.
4. En la documentación revisada o en las prácticas descritas por las autoridades de UNITEC, la Comisión no encontró suficiente claridad que permita diferenciar en que generación de educación a distancia se podría ubicar el modelo CEUTEC.

*La Comisión* reconoce la pertinencia del uso de la modalidad de *Educación a Distancia y Virtual* en el nivel superior de la educación, razón por la cual considera oportuno que el Consejo de Educación Superior le brinde especial atención a los esfuerzos que las instituciones del nivel superior están realizando para poder ofrecer con calidad este tipo de servicios educativos.

**RECOMENDACIONES.** Basado en el trabajo realizado la Comisión recomienda al Consejo de Educación Superior: 1. Dejar constancia escrita que el funcionamiento inicial de lo que las autoridades de UNITEC han dado en llamar CEUTEC-CEIBA ha sido irregular porque no dispone de la autorización legal por parte del C de E S. 2. Dejar constancia escrita de tener conocimiento que, a la fecha, 838 personas participan como alumnos en programas de pregrado y posgrado en la institución que UNITEC denomina CEUTEC-CEIBA. Personas que serían directamente afectadas si este Consejo de Educación Superior no normaliza la situación legal en que ha incurrido UNITEC. 3. Con el propósito de no afectar a los estudiantes matriculados en las carreras de pregrado, se recomienda al C de E S **“Autorizar el funcionamiento de CEUTEC-LA CEIBA”** para que UNITEC pueda ofrecer en esta modalidad carreras universitarias a nivel de pregrado. Sin embargo, UNITEC deberá, en un plazo de 30 días calendario, presentar previamente:

- a. **Un diseño** que asigne en lo que deberá llamarse CEUTEC-LA CEIBA un espacio físico adecuado para el funcionamiento de una biblioteca universitaria, laboratorios especializados de física para Ingeniería en Computación y los espacios que se dispondrán para el cumplimiento de las actividades de arte y deporte consignadas en los planes de estudio vigentes.

- b. Un Plan de Inversión en la Biblioteca que consigne la inversión de un mínimo de L300,000.00 en libros y materiales educativos.
  - c. Una **lista actualizada de su nómina de docente** a utilizar en CEUTEC-La CEIBA, para garantizar que los estudiantes reciben sus clases con profesores que tienen títulos académicos que los habilitan para el desempeño profesional docente en el campo de especialidad de las asignaturas que imparte.
  - d. Un **Plan de Formación de Docentes en la Educación a Distancia y Virtual** para aquellos docentes que participarán en las tareas docentes de CEUTEC-LA CEIBA.
2. **El C de E S deberá prohibir a UNITEC la matrícula de nuevos estudiantes en las carreras de pregrado durante el presente año.** Podrá autorizarse la matrícula de alumnos de primer ingreso una vez que el C de E S les apruebe la oferta de las carreras que llenen los requisitos legales y académicos.
  3. Con relación a la oferta de posgrados en la modalidad CEUTEC, la Comisión recomienda al C de E S **NO AUTORIZAR** el funcionamiento de posgrados en lo que hasta la fecha las autoridades de UNITEC han llamado CEUTEC-CEIBA. Debiendo ordenarse a las autoridades de UNITEC proceder de inmediato a la cancelación de todo tipo de actividad académica o administrativa relativas a los posgrados que irregularmente UNITEC está ofreciendo en La Ceiba.
  4. Para evitar afectar a las 135 personas que supuestamente están cursando posgrados en lo que actualmente llaman CEUTEC-CEIBA, *la Comisión* considera que **las autoridades de UNITEC deben evaluar la posibilidad de solicitar de conformidad con la Ley la apertura y funcionamiento de un Centro Universitario Regional en la ciudad de La Ceiba.** Una vez que obtenga la aprobación de dicho Centro Universitario, UNITEC podría normalizar el funcionamiento de los posgrados en la ciudad de La Ceiba en el entendido que ningún posgrado se desarrollaría bajo la modalidad educativa que actualmente se ensaya en CEUTEC. Y, para la pronta solución de este problema, *la Comisión* recomienda que la D de E S, en C T C y el C de E S den respuesta a esta posible solicitud enmarcados en los tiempos que se consignan en la Ley y con la mayor celeridad que sea posible.
  5. Debido a que no están actualmente contempladas en la legislación vigente sanciones económicas para violaciones a la legislación de la educación superior como las que son objeto de análisis en el caso que nos ocupa, recomendamos a la J de D U **No considerar sanciones económicas para UNITEC.**

La Comisión considera que el C de E S –por medio de las universidades nacionales autorizadas para la formación de docentes- debe apoyar a UNITEC en la formación de sus docentes en el campo de la educación a distancia, particularmente en la educación virtual (conclusión que es válida para cualquier universidad del sistema que desee ofrecer servicios de educación a distancia en modalidad **b-learning** o puramente **virtual**). Esto podría lograrse instituyendo **“Diplomados Universitarios en la metodología de la Educación a Distancia y Virtual”**.

**AGRADECIMIENTO** Finalmente, los miembros de la Comisión reconocen la colaboración, apertura y el interés manifiesto de las actuales autoridades de UNITEC, en la búsqueda de una solución definitiva al problema generado por la apertura y puesta en funcionamiento de manera irregular de CEUTEC en La Ceiba. Además, los miembros de la Comisión agradecemos el apoyo técnico y oportuno brindado por el personal de la Dirección de Educación Superior. **Por la Comisión,** M.Sc. Lea Azucena Cruz (M.Sc. Orlando Marín, suplente), Ing. Senén Villanueva (Lic. Oswaldo Valladares, suplente), Dra. Norma Martín de Reyes, Abogado Jorge Maradiaga, Dr. Armando Euceda, Coordinador”

Después de conocer el informe anterior, los miembros del Consejo discutieron ampliamente sobre el tema. La Msc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Nacional Pedagógica Nacional Francisco Morazán, dijo que no firmaba como miembro de la Comisión el Informe, porque consideraba que debía ser discutido nuevamente por la comisión ya que a su juicio el informe contenía excesos y flexibilidades que volvían confusa la decisión del Consejo. Fue también concedida por la Presidencia la palabra al Ing. Fernando Peña Cabús, en su condición de Vice-Rector Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y éste a su vez concedió la palabra al Abog. de UNITEC, el Señor Francisco Ayes Callejas, para que aclarara al Consejo que la única potestad que tenía era de aplicar el cierre del centro cumpliendo con el Art. 41 de la Ley de Educación Superior y 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, por lo que lo sugerido en el informe era improcedente. La Señora Presidenta solicitó constara en acta que el Abog. Ayes Callejas no contaba con la venia de la Presidencia para expresarse ante el Pleno del Consejo.

Una vez agotada la discusión el pleno del Consejo decidió aprobar el informe de la Comisión con nueve (9) votos a favor, dos (2) en contra y una (1) abstención. Se emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2231-238-2010-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2086-226-2008, de fecha 9 de diciembre de 2008, este Consejo conoció la solicitud de creación y autorización para el funcionamiento del denominado Centro Universitario Tecnológico (CEUTECH), como un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida;. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 19 de febrero de 2010 mediante Acuerdo No. 2210-236-2010 el Consejo de Educación Superior conoció y discutió el Dictamen No. 518-219-2009 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES- 518-02-2010 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y autorización para el funcionamiento del denominado Centro Universitario Tecnológico (CEUTECH), como un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida; **CONSIDERANDO:** Que las Autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana rechazaron las recomendaciones de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, por considerarlas sin fundamento legal y arbitrarias, **CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo anterior el Consejo de Educación Superior nombró una comisión integrada por los Consejeros, Dr. Armando Euceda como Coordinador; la Dra. Norma Martín de Reyes y el Abog. Jorge Maradiaga, Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Msc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y al Ing. Senén Villanueva, Rector de la Universidad de San Pedro Sula (USPS), para que con la asesoría legal correspondiente propusieran alternativas de solución al Consejo de Educación Superior respecto a la solicitud presentada para la creación y funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico, CEUTECH de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC en La Ceiba, Atlántida. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión antes citada presentó en esta fecha el informe correspondiente en el cual dejan constancia escrita sobre el funcionamiento ilegal del Centro Universitario Tecnológico, CEUTECH-CEIBA ha sido irregular porque no dispone de la autorización legal por parte del Consejo de Educación Superior, reportando a la fecha un total de 838 estudiantes en carreras de pregrado y posgrado autorizadas a UNITEC para desarrollar en su Campus Tegucigalpa. **CONSIDERANDO:** Que los miembros de la Comisión advierten que se afectaría grandemente a las 838 personas que han sido inscritas en los diferentes programas ofrecidos por CEUTECH en la Ciudad de La Ceiba en forma ilegal, si no se normaliza la situación legal incurrida por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento, supresión o fusión de carreras, escuelas, facultades, institutos



y centros de investigación de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch) y 41 de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables y del Acuerdo No. 2006-207-2008, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de la Comisión nombrada mediante Acuerdo No. 2210-236-2010. **SEGUNDO:** Autorizar la creación y funcionamiento del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, como un Centro Asociado de Educación a Distancia, **TERCERO:** Se autoriza a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana, ofrecer en el Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) carreras de pregrado únicamente, autorizadas para su funcionamiento bajo la modalidad a distancia y que sean pertinentes con las necesidades y/o expectativas de desarrollo de la región. **CUARTO:** Se concede a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) el plazo de treinta días (30) para que presente ante el Consejo de Educación Superior previo a su funcionamiento oficial lo siguiente: a) Un diseño que asigne en lo que deberá llamarse CEUTEC-LA CEIBA un espacio físico adecuado para el funcionamiento de una biblioteca universitaria, laboratorios especializados de física para Ingeniería en Computación y los espacios que se dispondrán para el cumplimiento de las actividades de arte y deporte consignadas en los planes de estudio vigentes. B. Un Plan de Inversión en la Biblioteca que consigne la inversión de un mínimo de L 300,000.00 en libros y materiales educativos. C. Una lista actualizada de su nómina de docente a utilizar en CEUTEC-La CEIBA, para garantizar que los estudiantes reciben sus clases con profesores que tienen títulos académicos que los habilitan para el desempeño profesional docente en el campo de especialidad de las asignaturas que imparte. D. Un Plan de Formación de Docentes en la Educación a Distancia y Virtual para aquellos docentes que participarán en las tareas docentes de CEUTEC-LA CEIBA. **QUINTO:** Se prohíbe a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC realizar matrícula de nuevos estudiantes en las carreras de pregrado durante el presente año, hasta que el Consejo de Educación Superior les apruebe la oferta de las carreras que cumplan los requisitos legales y académicos. **SEXTO:** No se autoriza por este Acuerdo, el funcionamiento de posgrados en CEUTEC-CEIBA. Se ordena a las autoridades de UNITEC proceder de inmediato a la cancelación de todo tipo de actividad académica o administrativa relativas a los posgrados que irregularmente está ofreciendo en el Centro Universitario Tecnológico de UNITEC en la Ciudad de La Ceiba, Atlántida. **SÉPTIMO:** Quedan las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) en la libertad de evaluar la posibilidad de solicitar de conformidad con la Ley la apertura y funcionamiento de un Centro Universitario Regional en la ciudad de La Ceiba, en el que una vez aprobado, UNITEC podría normalizar el funcionamiento de los posgrados en la ciudad de La Ceiba en el entendido que ningún posgrado se desarrollaría bajo la modalidad educativa que actualmente se ensaya en CEUTEC. **OCTAVO:** Las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC deben gestionar con los Centros de Educación Superior estatales, el desarrollo de Diplomados Universitarios en la metodología de la Educación a Distancia y Virtual para la formación de sus docentes en ese campo de la educación a distancia, de conformidad con lo establecido en el Art. 163 de la Constitución de la República. **NOVENO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. Las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) quedan en el momento notificados de la resolución. **DÉCIMO:** Que la Comisión verifique el cumplimiento de lo dispuesto e informe oportunamente al Consejo de Educación Superior. **CÚMPLASE.**

#### **DÉCIMO**

**CUARTO: INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. 2152-233-2009 RELACIONADO CON EL CONDICIONAMIENTO DE LA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO PROCESAL CIVIL, EN**

## **EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.**

El Señor Secretario del Consejo explicó que el punto fue incluido en la Agenda porque en el momento de su elaboración no se había recibido el convenio con suscrito entre la Universidad Tecnológica de Honduras y la Corte Suprema de Justicia de Honduras, último requisito con el que se cumpliría el condicionamiento de la aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil, en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, pero que sin embargo, le complacía informar al Consejo que ese día, en horas de la mañana, recibió de manos del Señor Rector de esa Institución, el Convenio original, por lo que en ese momento ya no se trataba de un incumplimiento por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras.

El pleno del Consejo estuvo de acuerdo que si ya se informada del total cumplimiento de los condicionamientos del Acuerdo 2152-233-2009, debía emitirse el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2232-238-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1901-212-2007, de fecha 1 de noviembre de 2007, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Postgrado en Derecho Procesal Civil en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que en esta fechas 25 de septiembre y 10 de diciembre, en sesión No. 233 el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No. **2152-233-2009** aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Postgrado en Derecho Procesal Civil en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, y su respectivo plan de estudios para la modalidad educativa presencial, condicionado a que la Universidad Tecnológica de Honduras presentara en el plazo de cinco (5) días hábiles copia de los convenios suscritos con universidades extranjeras y con la Corte Suprema de Justicia de Honduras para la ejecución de esta carrera, y la nómina de docentes hondureños y extranjeros designados a impartir esa carrera. **CONSIDERANDO:** Que posteriormente, en la Sesión 236 de fecha 19 de febrero de 2010, el Consejo de Educación Superior amplió el período por 30 días más, para que la Universidad Tecnológica de Honduras cumpliera con los requerimientos antes citados. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría del Consejo informó sobre la presentación de los convenios suscritos con la Universitat Jaume I de España, con la Corte Suprema de Justicia de Honduras y la nómina de docentes requerida, por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras y programas de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibidos los documentos presentados por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) consistentes en los convenios suscritos con la Universitat Jaume I de España, con la Corte Suprema de Justicia de Honduras y la nómina de docentes que atenderán la carrera de Derecho Procesal Civil en el Grado de Maestría. **SEGUNDO:** Ratificar el Acuerdo No. 2152-233-2009 sobre la aprobación de la carrera de Derecho Procesal Civil en el Grado de Maestría a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), por haberse cumplido los requerimientos exigidos, quedando por lo tanto la aprobación de la carrera firme. **NOTIFÍQUESE.**

### **DÉCIMO QUINTO:**

**NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NO. 2218-237-2010 ACERCA DE LA DECLARACIÓN DEL**

**BIENIO 2010-2012 COMO EL BIENIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

La Presidenta Designada del Consejo cedió la palabra a los miembros para pronunciarse respecto de este punto. Los miembros del Consejo decidieron emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2233-238-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en sesión No. 234 de fecha 11 de diciembre conoció la iniciativa del Dr. Armando Euceda, Representante Propietario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ante el Consejo de Educación Superior; para que se decretara el año 2010 como el año de las Nuevas Tecnologías en la Educación Superior, para lo cual se integró una Comisión a efecto de que elaborara la Propuesta respectiva; **CONSIDERANDO:** Que tal iniciativa fue aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 2218-237-2010 de fecha 12 de marzo de 2010, al declarar el Bienio 2010-2011 como el **“BIENIO DE LOS TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACION E INFORMACION”** en todo el Sistema de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en ese mismo Acuerdo 2218-237-2010 se resolvió crear una Comisión conformada por representantes de todas las Instituciones de Educación Superior responsable de apoyar a las Instituciones del Nivel Superior en el cumplimiento de cada actividad programada en ese Acuerdo, **POR TANTO:** En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 159 y 160 de la Constitución de la República, 1, 2,3,4,6 literal d, numeral 5 y 56 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1,2,3 literal a, b, c, 4,5,8,12, 17 139, 141 literal g de la ley de Educación Superior y su Reglamento; el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Que los Centros de Educación Superior en el plazo de quince días acrediten sus representantes en base al perfil mínimo que debe proporcionar la Comisión nombrada al efecto y cuyo Coordinador es el Dr. Armando Euceda. **SEGUNDO:** Que una vez conformada la comisión técnica por los miembros acreditados por los Centros de Educación Superior, se proceda a programar y realizar los eventos que sean necesarios para concretar la declaración del Bienio 2010-2011. **TERCERO:** Notifíquese esta resolución a todas las autoridades de los Centros de Educación Superior para su cumplimiento inmediato. **CUMPLASE.**

**DÉCIMO  
SEXTO:**

**PRESENTACIÓN DEL ESCRITO “MANIFESTACIÓN”, POR EL ABOGADO ENIL PINEDA RODRÍGUEZ, APODERADO LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EVANGÉLICAS DE SANTIDAD (ADIEEDS) EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL (UCI).**

El señor Secretario dio lectura al siguiente Escrito:

“Yo, ENIL PINEDA RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, hondureño, abogado con colegiación 1123 atendiendo mis asuntos profesionales en el edificio Fiallos Soto, local 219, telefax 237-17-98 y vecino de este Distrito Central. En mi condición de apoderado legal de la Asociación de Instituciones Educativas Evangélicas de Santidad (A.D.I.E.E.D.S.). En la solicitud sobre la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Internacional (U.C.I.). Respetuosamente comparezco ante usted manifestando que mi representado en Sesión de Junta Directiva tomó el siguiente Acuerdo: a) Solicitar al Consejo de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) dejar en suspenso las diligencias referentes a la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Internacional (UCI) debido a que actualmente se encuentra en el proceso de construir los espacios físicos exclusivos y necesarios para el funcionamiento de dicho proyecto. b) Finalizada la etapa de construcción les estaremos informando para dar continuidad a las referidas diligencias

y a la verificación correspondiente de acuerdo a los criterios y estándares establecidos en la legislación vigente para el Nivel de Educación Superior. Al señor Secretario del Consejo de Educación Superior y Consejo Técnico Consultivo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), muy respetuosamente PIDO: Admitir este escrito, darle el trámite de Ley y en definitiva resolver lo procedente conforme a derecho. Tegucigalpa, MDC., 13 de abril de año 2010. Firma y Sello”.

Después de conocer el escrito anterior, el pleno del Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2234-238-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el escrito presentado por el Abogado Enil Pineda Rodríguez, Apoderado Legal de la Asociación de Instituciones Educativas Evangélicas de Santidad (A.D.I.E.E.D.S.), en relación la solicitud sobre la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Internacional (U.C.I.) a efecto de dejar en suspenso el proceso debido a que actualmente se encuentran construyendo los espacios físicos exclusivos y necesarios para el funcionamiento de dicho proyecto. **CONSIDERANDO:** Que lo anterior obedece al cumplimiento de los Criterios y Estándares para la creación y funcionamiento de Centros de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de decisión y dirección del Sistema de Educación Superior, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las atribuciones de que está investido según el Art. 17 de la Ley de Educación Superior y demás aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la petición presentada por el Abog. Enil Pineda Rodríguez a efecto de que se suspenda el trámite iniciado para la aprobación de la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Internacional (UCI), **SEGUNDO:** Agregar el escrito presentado al expediente correspondiente y archívese de conformidad. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

#### DÉCIMO

**SÉPTIMO: SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” PARA QUE SE ENMIENDE EN LOS FOLIOS CORRESPONDIENTES EN LOS PLANES DE ESTUDIO REGISTRADOS, EL NOMBRE DE LA ACREDITACIÓN DE LOS TÍTULOS DE LOS SIGUIENTES PROFESORADOS DE EDUCACIÓN MEDIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA: EDUCACIÓN PREESCOLAR, TURISMO Y HOSTELERÍA, ARTE CON ORIENTACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS, MÚSICA Y TEATRO, EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN BÁSICA I Y II CICLOS; MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN FÍSICA O EN COMPUTACIÓN, Y DE LOS GRADOS ASOCIADOS SIGUIENTES: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR Y TÉCNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN BÁSICA (PRIMERO Y SEGUNDO CICLO).**

El señor Secretario dio a conocer la recepción de las siguientes solicitudes:

**“SE SOLICITA APROBACION DE ENMIENDA AL NOMBRE DEL TITULO DE PROFESORADO EN TURISMO Y HOSTELERIA AL DE PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN TURISMO Y HOSTELERIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN. SE ACOMPANA PODER DE REPRESENTACION.** Honorable Consejo de Educación Superior: **MARIA ISABEL BORJAS GOMEZ**, mayor de edad, casada, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el numero 03712 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para Pleitos autorizado en esta ciudad por el Notario Francisco Álvarez S., extremo que se

encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante Vosotros Honorable Consejos de Educación Superior, solicitándola Aprobación de enmienda al nombre del Título de Profesorado en Turismo y Hostelería al de Profesor\_ en Turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura de la Carrera de Profesorado en Turismo y Hostelería de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, solicitud que baso en el hecho y consideración siguiente: **HECHO PRIMERO** : la enmienda solicitada se concentra en el siguiente aspecto: el 23 de Febrero del 2001, según consta en el Tomo I-01,Folio 1, con el registro RP-186-02-01, se inscribió el plan de estudios anteriormente señalado, en el cual quedo inscrito el titulo como **PROFESORADO** y no como **PROFESOR** como lo señala el Plan de Estudios relacionado. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43,45 letra Ch, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **PETICION** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitir esta solicitud con la fotocopia del poder que se acompaña, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la enmienda al nombre del Título de la Carrera de Profesorado en Turismo y Hostelería al de Profesor\_ en Turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura de la Carrera de Profesorado en Turismo y Hostelería de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, y mandéis inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de los resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 15 de Abril, 2010.”

**“SE SOLICITA APROBACION DE ENMIENDA AL NOMBRE DEL TITULO DE TECNICO EN EDUCACION PREESCOLAR AL DE TECNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE CARRERA CORTA O PREGRADO DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION PREESCOLAR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN . SE ACOMPANA PODER DE REPRESENTACION.** Honorable Consejo de Educación Superior: **MARIA ISABEL BORJAS GOMEZ** , mayor de edad, casada, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el numero 03712 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para Pleitos autorizado en esta ciudad por el Notario Francisco Álvarez S.,extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante Vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitándola Aprobación de enmienda al nombre del Título de Técnico en Educación Preescolar al de Técnico Universitario en Educación Pre Escolar en el Grado de Carrera Corta Pre Grado de la Carrera de Profesorado de Educación Media en Educación Pre-Escolar de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, solicitud que baso en el hecho y consideración siguiente: **HECHO :PRIMERO** : la enmienda solicitada se concentra en el siguiente aspecto: el 8 de febrero de 1999, según consta en el Tomo 18,Folio 256, con el registro 106-12-96, se inscribió el plan de estudios anteriormente señalado, en el cual se inscribió el titulo como Técnico en Educación Pre Escolar y no como Técnico Universitario en Educación Pre Escolar, como lo señala el Plan de Estudios relacionado. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43,45 letra Ch, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **PETICION** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitir esta solicitud con la fotocopia del poder que se acompaña, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la enmienda al nombre del Título de Técnico en Educación Preescolar al de Técnico Universitario en Educación Pre Escolar en el Grado de Carrera Corta Pre Grado de la Carrera de Profesorado de Educación Media en Educación Pre-Escolar de la Universidad

**Pedagógica Nacional Francisco Morazán, y mandéis inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de los resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 15 de Abril, 2010”.**

**“SE SOLICITA APROBACION DE ENMIENDA AL NOMBRE DEL TITULO DE PROFESORADO EN EDUCACION PREESCOLAR AL DE PROFESOR EN EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACION PREESCOLAR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN . SE ACOMPANA PODER DE REPRESENTACION.**

**Honorable Consejo de Educación Superior:** MARIA ISABEL BORJAS GOMEZ , mayor de edad, casada, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el numero 03712 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para Pleitos autorizado en esta ciudad por el Notario Francisco Álvarez S., extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante Vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitándola Aprobación de enmienda al nombre del Título de **PROFESORADO de Educación Preescolar al de PROFESOR en Educación Pre Escolar en el Grado de Licenciatura de la Carrera de Profesorado en Educación Pre-Escolar de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán**, solicitud que baso en el hecho y consideración siguiente: **HECHO: PRIMERO** : la enmienda solicitada se concentra en el siguiente aspecto: el 8 de febrero de 1999, según consta en el Tomo 1, Folio 284, con el registro 118-03-97, se inscribió el plan de estudios anteriormente señalado, en el cual se inscribió el título como **PROFESORADO** y no como **PROFESOR** , como lo señala el Plan de Estudios relacionado. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43,45 letra Ch, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **PETICION.** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitir esta solicitud con la fotocopia del poder que se acompaña, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la **enmienda al nombre del Título de PROFESORADO en Educación Preescolar al de PROFESOR en Educación Pre Escolar en el Grado de Licenciatura de la Carrera de Profesorado en Educación Pre-Escolar de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán**, y mandéis inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de los resuelto. **Tegucigalpa, M.D.C., 15 de Abril, 2010.”**

**“SE SOLICITA APROBACION DE ENMIENDA AL NOMBRE DEL TITULO DE PROFESORADO DE EDUCACION BASICA ( I Y II CICLOS) AL DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS )EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN . SE ACOMPANA PODER DE REPRESENTACION.**

**Honorable Consejo de Educación Superior:** MARIA ISABEL BORJAS GOMEZ , mayor de edad, casada, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el numero 03712 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para Pleitos autorizado en esta ciudad por el Notario Francisco Álvarez S., extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante Vosotros Honorable Consejos de Educación Superior, solicitándola Aprobación de enmienda del Título de **Profesorado de Educación Básica ( I y II Ciclos) al de Profesor de Educación Básica (I y II Ciclos ) en el Grado de Licenciatura de la Carrera de Profesorado de Educación Básica (I y II Ciclos) de La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán** , solicitud que baso en el hecho y consideración siguiente: **HECHO:**

**PRIMERO:** la enmienda solicitada se concentra en el siguiente aspecto: el 22 de abril del año 2002, , según consta en el Tomo II-02,Folio 1, con el registro RP-200-04-02, se inscribió el plan de estudios anteriormente señalado, en el cual quedo inscrito el título de **PROFESORADO** y no como **PROFESOR** como lo señala el Plan de Estudios relacionado. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43,45 letra Ch, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **PETICION.** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitir esta solicitud con la fotocopia del poder que se acompaña, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la enmienda **al Título de Profesorado de Educación Básica ( I y II Ciclos) al de Profesor de Educación Básica (I y II Ciclos ) en el Grado de Licenciatura de la Carrera de Profesorado de Educación Básica (I y II Ciclos) de La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,** y mandéis inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de los resuelto. **Tegucigalpa, M.D.C., 15 de Abril, 2010”.**

**“SE SOLICITA APROBACION DE ENMIENDA AL NOMBRE DEL TITULO DE PROFESORADO DE EDUCACION BASICA AL DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA CARRERA DE EDUCACION BASICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN. SE ACOMPANA PODER DE REPRESENTACION.**

**Honorable Consejo de Educación Superior: MARIA ISABEL BORJAS GOMEZ ,** mayor de edad, casada, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el numero 03712 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para Pleitos autorizado en esta ciudad por el Notario Francisco Álvarez S., extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante Vosotros Honorable Consejos de Educación Superior, solicitándola Aprobación **de enmienda al nombre del Título de Profesorado de Educación Básica al de Profesor de Educación Básica en el Grado de Licenciatura de la Carrera de Educación Básica de La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán ,** solicitud que baso en el hecho y consideración siguiente: **HECHO: PRIMERO:** la enmienda solicitada se concentra en el siguiente aspecto: el 11 de marzo del año 2002, , según consta en el Tomo I-02,Folio 364, con el registro RP-199-03-02, se inscribió el plan de estudios anteriormente señalado, en el cual quedo inscrito el título como **PROFESORADO** y no como **PROFESOR** como lo señala el Plan de Estudios relacionado. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43,45 letra Ch, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **PETICION** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitir esta solicitud con la fotocopia del poder que se acompaña, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la enmienda **al Título de Profesorado de Educación Básica al de Profesor de Educación Básica en el Grado de Licenciatura de la Carrera de Educación Básica de La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,** y mandéis inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de los resuelto. **Tegucigalpa, M.D.C., 15 de Abril, 2010”.**

**“SE SOLICITA APROBACION DE ENMIENDA AL NOMBRE DEL TITULO TENICO UNIVERSITARIO EN EDUCACION BASICA ( PRIMERO Y SEGUNDO CICLO) AL DE DIPLOMA DE TECNICO UNIVERSITARIO. EN EDUCACION BASICA (PRIMERO Y SEGUNDO CICLO )EN EL GRADO ASOCIADO DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACION BASICA (PRIMERO Y SEGUNDO CICLO)DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN . SE**

**ACOMPANA PODER DE REPRESENTACION. Honorable Consejo de Educación Superior: MARIA ISABEL BORJAS GOMEZ**, mayor de edad, casada, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el numero 03712 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para Pleitos autorizado en esta ciudad por el Notario Francisco Álvarez S., extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante Vosotros Honorable Consejos de Educación Superior, solicitándola Aprobación de enmienda al nombre de Técnico Universitario en Educación Básica ( Primero y Segundo Ciclo) al de Diploma de Técnico Universitario en Educación Básica (Primero y Segundo Ciclo) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Grado Asociado de La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, solicitud que baso en el hecho y consideración siguiente: HECHO: PRIMERO: la enmienda solicitada se concentra en el siguiente aspecto: el 26 de mayo de 1998, según consta en el Tomo II-98,Folio 1, con el registro 158-05-98, se inscribió el plan de estudios anteriormente señalado, el cual quedo inscrito como Técnico Universitario en Educación Básica (Primero y Segundo Ciclo) y no como Diploma de Técnico Universitario en Educación Básica (Primero y Segundo Ciclo), como lo señala el Plan de Estudios relacionado. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43,45 letra Ch, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **PETICION** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitir esta solicitud con la fotocopia del poder que se acompaña, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la enmienda de Diploma de Técnico Universitario en Educación Básica ( Primero y Segundo Ciclo) y no como Técnico Universitario en Educación Básica (Primero y Segundo Ciclo), en el Grado Asociado de la Carrera de Técnico Universitario en Educación Básica (Primero y Segundo Ciclo) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, y mandéis inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de los resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 15 de Abril, 2010”.

**“SE SOLICITA APROBACION DE ENMIENDA AL NOMBRE DEL TITULO DE PROFESORADO DE EDUCACION MEDIA EN ARTE CON ORIENTACION EN ARTES PLASTICAS, MUSICA Y TEATRO AL PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ARTE CON ORIENTACION EN ARTES PLASTICAS, MUSICA Y TEATRO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACION MEDIA EN ARTE CON ORIENTACION ARTES PLASTICAS, MUSICA Y TEATRO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN . SE ACOMPANA PODER DE REPRESENTACION. Honorable Consejo de Educación Superior: MARIA ISABEL BORJAS GOMEZ**, mayor de edad, casada, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el numero 03712 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para Pleitos autorizado en esta ciudad por el Notario Francisco Álvarez S., extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante Vosotros Honorable Consejos de Educación Superior, solicitándola Aprobación de enmienda al nombre del Título de Profesorado de Educación media en Arte con Orientación en Artes Plásticas, Música y Teatro al de Profesor\_ de Educación media en Arte con Orientación en Artes Plásticas ,Música y Teatro en el grado de Licenciatura de la Carrera de Profesorado de Educación Media en Arte con Orientación en Artes Plásticas, Música y Teatro de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, solicitud que baso en el hecho y consideración siguiente:



HECHO: **PRIMERO** : la enmienda solicitada se concentra en el siguiente aspecto: el 24 de Agosto del 2000, según consta en el Tomo I-2000,Folio 412, con el registro 174-07-2000, se inscribió el plan de estudios anteriormente señalado, en el cual quedo inscrito el título como **PROFESORADO** y no como **PROFESOR** como lo señala el Plan de Estudios relacionado. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43,45 letra Ch, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **PETICION** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitir esta solicitud con la fotocopia del poder que se acompaña, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la enmienda **al nombre del Título de Profesorado de Educación media en el Arte con Orientación en Artes Plásticas, Música y Teatro al de Profesor\_ de Educación media en Arte con Orientación en Artes Plásticas ,Música y Teatro en el grado de Licenciatura de la Carrera de Profesorado de Educación Media en Arte con Orientación en Artes Plásticas, Música y Teatro de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,** y mandéis inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de los resuelto.**Tegucigalpa, M.D.C., 15 de Abril, 2010”.**

**“SE SOLICITA APROBACION DE ENMIENDA AL NOMBRE DEL TITULO DE PROFESORADO DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN FISICA O EN COMPUTACION AL DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN FISICA O EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN FISICA O EN COMPUTACION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN . SE ACOMPAÑA PODER DE REPRESENTACION.** Honorable Consejo de Educación Superior: **MARIA ISABEL BORJAS GOMEZ** , mayor de edad, casada, hondureña de este domicilió, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el numero 03712 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para Pleitos autorizado en esta ciudad por el Notario Francisco Álvarez S., extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante Vosotros Honorable Consejos de Educación Superior, solicitándola Aprobación de enmienda al nombre del Título de **PROFESORADO** de Educación media en Matemáticas con Orientación en Física o Computación al de **PROFESOR** de Educación media en Matemáticas con Orientación en Física o en Computación en el grado de Licenciatura de la Carrera de Profesorado de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Física o en Computación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, solicitud que baso en el hecho y consideración siguiente: HECHO: **PRIMERO** : la enmienda solicitada se concentra en el siguiente aspecto: el 8 de febrero de 1999, según consta en el Tomo II-96,Folio 235, con el registro 23-07-96, se inscribió el plan de estudios anteriormente señalado, con el título de **PROFESORADO** y no de **PROFESOR** como lo señala el Plan de Estudios relacionado. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43,45 letra Ch, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **PETICION** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitir esta solicitud con la fotocopia del poder que se acompaña, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la enmienda **del Título de la carrera de PROFESORADO de Educación media en Matemáticas con Orientación en Física o en Computación al de PROFESOR de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Física o en Computación en el grado de Licenciatura de la Carrera de Profesorado de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Física o en**

**Computación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, y mandéis inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de los resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 15 de Abril, 2010”.**

Después de conocer las solicitudes anteriores, el Pleno del Consejo emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2235-238-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido las solicitudes de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” para que se enmiende en los folios correspondientes en los Planes de Estudio registrados, el nombre de la acreditación de los títulos de los siguientes Profesorados de Educación Media en el Grado de Licenciatura: Educación Preescolar, Turismo y Hostelería, Arte con orientación en Artes Plásticas, Música y Teatro, Educación Básica, Educación Básica I y II ciclos; Matemáticas con orientación en Física o en Computación, y de los Grados Asociados siguientes: Técnico Universitario en Educación Preescolar y Técnico Universitario en Educación Básica (Primero y Segundo Ciclo). **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de decisión y dirección del Sistema de Educación Superior, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las atribuciones de que está investido según el Art. 17 de la Ley de Educación Superior y demás aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibidas las solicitudes presentadas por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán a efecto de que se enmiende en los folios correspondientes en los Planes de Estudio registrados, el nombre de la acreditación de los títulos de los siguientes Profesorados de Educación Media en el Grado de Licenciatura: Educación Preescolar, Turismo y Hostelería, Arte con orientación en Artes Plásticas, Música y Teatro, Educación Básica, Educación Básica I y II ciclos; Matemáticas con orientación en Física o en Computación, y de los Grados Asociados siguientes: Técnico Universitario en Educación Preescolar y Técnico Universitario en Educación Básica (Primero y Segundo Ciclo). **SEGUNDO:** Que la Dirección de Educación Superior realice la investigación correspondiente y presente informe en la próxima sesión a este Consejo. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

#### **DÉCIMO**

**OCTAVO: PETICIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, PARA INCORPORAR EN AGENDA DE DISCUSIÓN LA APROBACIÓN DE DOS CARRERAS: PROFESORADO DE FORMACIÓN DE FORMADORES DE DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA O BÁSICA Y PROFESORADO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CON ORIENTACIÓN EN MECÁNICA INDUSTRIAL, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, AMBAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA.**

El Pleno del Consejo emitió el siguiente Acuerdo para resolver la petición de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM:

**ACUERDO: No. 2236-238-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha escuchado la petición de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para incorporar en Agenda de discusión la aprobación de dos carreras: Profesorado de Formación de Formadores de Docentes de Educación Primaria o Básica y Profesorado de Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial, Electricidad y Telecomunicaciones, ambas en el Grado de Licenciatura. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior para pronunciarse deberá ilustrarse con el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y con la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior al respecto, documentos que no están disponibles para ser consultados, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior con fundamento en el

Art. 17 de la Ley de Educación Superior y demás aplicables, **ACUERDA:** Instruir a la Dirección de Educación Superior para que en la próxima sesión de El Consejo agendar los puntos para discusión y presente los documentos ilustrativos al Consejo, de conformidad con la Normativa de Educación Superior. **CÚMPLASE.**

## DÉCIMO

### NOVENO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO.

El Consejo de Educación Superior, después de conocer el Dictamen No. 113 (anexo al expediente de la presente Sesión) emitido por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución Inmediata:

**ACUERDO No. 2237-238-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé cumplimiento **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 22 de abril de 2010, emitió Dictamen No. 116 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
4609	Juan Carlos Hernández Matute	1301-1964-00203
4610	Lourdes Barahona Andino	0818-1965-00026
4611	María Josefina Enamorado	1601-1954-00239
4612	Dennis Donato Osorio Sierra	0801-1977-06946
4613	Mario Alberto Marin Castro	0101-1970-00577
4614	María Suyapa Lemus Alvarado	0506-1972-00052
4615	María Guadalupe Lizardo Chávez	1204-1965-00047
4616	José Ramón Lamothe Rosales	1503-1953-00424
4617	Kenia Griselda Borjas López	0801-1979-06314
4618	Egda Edith Espinal Carranza	0801-1971-06870

**POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

**ACUERDO No. 2238-238-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el

Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha viernes 22 de abril de 2010, emitió Dictamen No. 117 favorable para que se otorgue el Título de Abogado (a) a los siguientes profesionales graduados con el Título de Licenciado (a) en Ciencias Jurídicas, en la Universidad de San Pedro Sula, USPS:

No.	NOMBRE
204	Tania Girón Salgado
205	Oscar Menelio Menocal Almendares
206	Gracia María Avendaño Paz
207	José Benjamín robles

**POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad de San Pedro Sula, USPS, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

## **VIGESIMO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

**ACUERDO No. 2239-238-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DANNY EDGARDO RODRIGUEZ GUILLEN** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de **dictamen No. 16242-04-10**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el

TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **DANNY EDGARDO RODRIGUEZ GUILLEN**. **R-002-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DARLING MAURICIO CHAVEZ ARTEAGA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de **dictamen No.** 16243-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DARLING MAURICIO CHAVEZ ARTEAGA**. **R-003-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUDYTH LIZETH DOMINGUEZ QUIROZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de **dictamen No.** 16244-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUDYTH LIZETH DOMINGUEZ QUIROZ**. **R-004-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KARLA PATRICIA ZAVALA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de **dictamen No.** 16245-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KARLA PATRICIA ZAVALA**. **R-005-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ARLIN MARTINEZ VASQUEZ** de DOCTOR EN CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN EL GRADO DE DOCTORADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.** 16246-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE DOCTOR EN CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN EL GRADO DE DOCTORADO a **ARLIN MARTINEZ VASQUEZ**. **R-006-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDGAR GIOVANNI DUBON** de DOCTOR EN CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN EL GRADO DE DOCTORADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.** 16247-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE DOCTOR EN CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN EL GRADO DE DOCTORADO a **EDGAR GIOVANNI DUBON**. **R-007-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **TANIA GISEL SOSA PÉREZ** de ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.** 16248-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD a **TANIA GISEL SOSA PÉREZ**. **R-008-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ADONY JETZEEL RAUDALES RAUDALES** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.** 16249-04-10, de la Secretaría Del Nivel de

Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ADONY JETZEEL RAUDALES RAUDALES**. **R-009-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA MARIA IRIAS SÁNCHEZ** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16250-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRA MARIA IRIAS SÁNCHEZ**. **R-010-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEX RIGOBERTO NUÑEZ BREVE** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16251-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEX RIGOBERTO NUÑEZ BREVE**. **R-011-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALMA YOLANDA GOMEZ LÓPEZ** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16252-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALMA YOLANDA GOMEZ LÓPEZ**. **R-012-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALVARO ENRIQUE REYES LACAYO** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16253-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALVARO ENRIQUE REYES LACAYO**. **R-013-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA CECILIA INESTROZA EATON** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16254-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA CECILIA INESTROZA EATON**. **R-014-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA RAQUEL DIAZ VALLADARES** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16255-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA RAQUEL DIAZ VALLADARES**. **R-015-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANDREA CAROLINA VILLANUEVA CAMPOS** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16256-04-10** de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio

del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANDREA CAROLINA VILLANUEVA CAMPOS.** **R-016-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANDREA PAMELA LOPEZ LEIVA** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16257-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANDREA PAMELA LOPEZ LEIVA.** **R-017-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANEL NATHANIA AMAYA ORELLANA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16258-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANEL NATHANIA AMAYA ORELLANA.** **R-018-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANGELICA MARIA CRUZ RAUDALES** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16259-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANGELICA MARIA CRUZ RAUDALES.** **R-019-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANTONIO EDUARDO VIANA RIVAS** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16260-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **ANTONIO EDUARDO VIANA RIVAS.** **R-020-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BERTHA MICHELL FIGUEROA TOME** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16261-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BERTHA MICHELL FIGUEROA TOME.** **R-021-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BLANCA MARISSOLA RIVERA GUTIERREZ** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16262-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BLANCA MARISSOLA RIVERA GUTIERREZ.** **R-022-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLA LETICIA SUAZO ALVARADO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16263-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el

TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLA LETICIA SUAZO ALVARADO**. **R-023-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ATAHUALPA ERAZO ERAZO** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16264-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **CARLOS ATAHUALPA ERAZO ERAZO**. **R-024-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS EDUARDO PON AGUILAR** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16265-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **CARLOS EDUARDO PON AGUILAR**. **R-025-238-210** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ROBERTO CARRANZA AGUILAR** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16266-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS ROBERTO CARRANZA AGUILAR**. **R-026-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CESIA MARIELA NOLASCO ABREGO** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16267-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CESIA MARIELA NOLASCO ABREGO**. **R-027-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CINDY JULISSA LÓPEZ LICONA** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16268-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CINDY JULISSA LÓPEZ LICONA**. **R-028-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CINTHIA MELISSA GARCIA GUZMAN** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16269-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CINTHIA MELISSA GARCÍA GUZMAN**. **R-029-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CINTHYA CAROLINA GIRON TÁBORA** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16270-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE



INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CINTHYA CAROLINA GIRON TÁBORA**. **R-030-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA VIVIANA JONES GUARDADO** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16271-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CLAUDIA VIVIANA JONES GUARDADO**. **R-031-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CRISTA ALEJANDRA WILLIAMS MAYORGA** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16272-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CRISTA ALEJANDRA WILLIAMS MAYORGA**. **R-032-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CRISTIAN ALEJANDRO ESCOBAR MURILLO** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16273-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CRISTIAN ALEJANDRO ESCOBAR MURILLO**. **R-033-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CRISTIAN REMBERTO HERNÁNDEZ CÁLIX** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16274-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CRISTIAN REMBERTO HERNÁNDEZ CÁLIX**. **R-034-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DACIA LINETH CASTILLO ULLOA** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16275-04-10 de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DACIA LINETH CASTILLO ULLOA**. **R-035-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DENISE MARIA IRIAS PAVÓN** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16276-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DENISE MARIA IRIAS PAVÓN**. **R-036-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DENNIS RICARDO GRAUGNARD SABILLON** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16277-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DENNIS RICARDO GRAUGNARD SABILLON**. **R-037-238-2010** Aprobar la presente solicitud

de Reconocimiento del Título presentado por **DIANA ELIZABETH GÓMEZ MÉNDEZ** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16278-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DIANA ELIZABETH GÓMEZ MÉNDEZ**. **R-038-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DIONICIO SOSA LÓPEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16279-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DIONICIO SOSA LÓPEZ**. **R-039-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDGAR JOSUÉ HERNÁNDEZ NUÑEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16280-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EDGAR JOSUÉ HERNÁNDEZ NUÑEZ**. **R-040-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDWIN ENRIQUE CASTILLO VEGA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16281-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EDWIN ENRIQUE CASTILLO VEGA**. **R-041-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EFRAÍN JOSÉ DUARTE BARRERA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16282-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EFRAÍN JOSÉ DUARTE BARRERA**. **R-042-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELSA PATRICIA OSORTO LÓPEZ** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16283-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELSA PATRICIA OSORTO LÓPEZ**. **R-043-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELVIS ELERIS VALENZUELA DELCID** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16284-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELVIS ELERIS VALENZUELA DELCID**. **R-044-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FÉLIX MARCELO ALVARENGA MONTALVAN** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO

DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16285-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FÉLIX MARCELO ALVARENGA MONTALVAN. R-045-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCO MARCELO ARONNE LÓPEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16286-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FRANCO MARCELO ARONNE LÓPEZ. R-046-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANKLIN ANDRÉS CARBAJAL ORDÓÑEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16287-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FRANKLIN ANDRÉS CARBAJAL ORDÓÑEZ. R-047-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANKLIN RENÉ GÁMEZ MENJÍVAR** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16288-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FRANKLIN RENÉ GÁMEZ MENJÍVAR. R-048-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GELDER JOSÉ REYES RIVERA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16289-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GELDER JOSÉ REYES RIVERA. R-049-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GERALVIN JONATAN ALVARADO PALOMO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16290-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GERALVIN JONATAN ALVARADO PALOMO. R-050-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GINA MARIA ZABLAH CHINCHILLA** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16291-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GINA MARIA ZABLAH CHINCHILLA. R-051-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GLEDDYN RAÚL MENDOZA ESPINO** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA

PAZ” en virtud de **dictamen No.**16292-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GLEDYN RAÚL MENDOZA ESPINO.** **R-052-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GUSTAVO ADOLFO MONTOYA BAQUIS** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16293-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GUSTAVO ADOLFO MONTOYA BAQUIS.** **R-053-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HÉCTOR ALFONSO ZELAYA LARIOS** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16294-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HÉCTOR ALFONSO ZELAYA LARIOS.** **R-054-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HÉCTOR HUGO VÁSQUEZ ALVARADO** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16295-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HÉCTOR HUGO VÁSQUEZ ALVARADO.** **R-055-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HERLIN NOE ARGUETA VELÁSQUEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16296-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HERLIN NOE ARGUETA VELÁSQUEZ.** **R-056-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **INGRID LARISSA BANEGAS NORIEGA** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16297-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **INGRID LARISSA BANEGAS NORIEGA.** **R-057-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IVIS MARTIN ESCOBAR PÉREZ** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16298-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **IVIS MARTIN ESCOBAR PÉREZ.** **R-058-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JAIME RAMOS GARCÍA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16299-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio

del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JAIME RAMOS GARCIA**. **R-059-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JEFFRY JOEL SEGURA CASCO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16300-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JEFFRY JOEL SEGURA CASCO**. **R-060-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JENNYFER ROCIO CARRERA FIGUEROA** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16301-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JENNYFER ROCIO CARRERA FIGUEROA**. **R-061-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE ALBERTO TABORA MEDINA** de DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16302-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE ALBERTO TABORA MEDINA**. **R-062-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE CELESTINO CASTILLO BOURDETH** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16303-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE CELESTINO CASTILLO BOURDETH**. **R-063-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE ENRIQUE GARCÍA COLMENARES** de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16304-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE ENRIQUE GARCÍA COLMENARES**. **R-064-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE LUIS VILLALOBOS CÁCERES** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16305-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE LUIS VILLALOBOS CÁCERES**. **R-065-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ ALEJANDRO FUENTES FORTIN** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16306-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO

INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **JOSÉ ALEJANDRO FUENTES FORTIN**, **R-066-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ DAVID ESPINAL PASTRANA** de INGENIERO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16307-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ DAVID ESPINAL PASTRANA**. **R-067-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ ENMANUEL ESPINAL POLANCO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16308-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ ENMANUEL ESPINAL POLANCO**. **R-068-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ VALENTIN LAMELAS SOBALVARRO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16309-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ VALENTIN LAMELAS SOBALVARRO**. **R-069-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSUÉ HORACIO AMAYA ELVIR** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16310-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSUÉ HORACIO AMAYA ELVIR**. **R-070-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSUE RAMÓN MANUELES PERDOMO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16311-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSUÉ RAMÓN MANUELES PERDOMO**. **R-071-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUANA YALENA SIERRA SANTOS** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16312-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUANA YALENA SIERRA SANTOS**. **R-072-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JULIAN RAJIV LÓPEZ LEZAMA** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16313-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JULIAN**

**RAJIV LÓPEZ LEZAMA. R-073-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JULIO CÉSAR BANEGAS MARADIAGA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No. 16314-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JULIO CÉSAR BANEGAS MARADIAGA. R-074-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JULIO CÉSAR JARQUIN PORTILLO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No. 16315-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JULIO CÉSAR JARQUIN PORTILLO. R-075-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JULIO JOSÉ BARAHONA MAYORQUIN** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No. 16316-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JULIO JOSÉ BARAHONA MAYORQUIN. R-076-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAREN JOHANNA PADILLA ANDINO** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No. 16317-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KAREN JOHANNA PADILLA ANDINO. R-077-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAREN PAMELA AGUILAR FLORES** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No. 16318-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KAREN PAMELA AGUILAR FLORES. R-078-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KELVIN JEOVANNY AVILA ZELAYA** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No. 16319-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KELVIN JEOVANNY AVILA ZELAYA. R-079-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KENIA ROSIBEL GÓMEZ MÉNDEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No. 16320-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KENIA ROSIBEL GÓMEZ MÉNDEZ. R-080-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título

presentado por **LADY SARAH HERNÁNDEZ ZAVALA** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.16321-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LADY SARAH HERNÁNDEZ ZAVALA**. **R-081-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LAURA MELISA COCA ZELAYA** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.16322-04-10 de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LAURA MELISA COCA ZELAYA**. **R-082-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LESLY YAHAYRA MARTINEZ PAZ** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.16323-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LESLY YAHAYRA MARTINEZ PAZ**. **R-083-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIDILIA CONSUELO PALMA HERNÁNDEZ** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.16324-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LIDILIA CONSUELO PALMA HERNÁNDEZ**. **R-084-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LINDA ROSIO OSORTO MACHUCA** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.16325-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LINDA ROSIO OSORTO MACHUCA**. **R-085-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LOURDES LORENA RIVERA RODRIGUEZ** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.16326-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **LOURDES LORENA RIVERA RODRIGUEZ**. **R-086-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIGI HUMBERTO RIGAMONTI DELGADO** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.16327-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIGI HUMBERTO RIGAMONTI DELGADO**.



**R-087-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS ALBERTO ALMENDARES RAMIREZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16328-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS ALBERTO ALMENDARES RAMIREZ**. **R-088-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS ARMANDO SILVA ALAS** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16329-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS ARMANDO SILVA ALAS**. **R-089-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS CARLOS SARMIENTO FERRERA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16330-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **LUIS CARLOS SARMIENTO FERRERA**. **R-090-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS JAVIER SARMIENTO FERRERA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16331-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **LUIS JAVIER SARMIENTO FERRERA**. **R-091-238-210** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARCELA JULISSA QUINTANILLA MENDOZA** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16332-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARCELA JULISSA QUINTANILLA MENDOZA**. **R-092-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARCO ANTONIO IZAGUIRRE SANCHEZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16333-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARCO ANTONIO IZAGUIRRE SÁNCHEZ**. **R-093-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIA DOLORES LARA FLORES** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16334-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIA DOLORES LARA FLORES**. **R-094-238-2010** Aprobar la

presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIA TERESA GIRON CUESTAS** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16335-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIA TERESA GIRON CUESTAS. R-095-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIA TOMASA GONZÁLES GONZÁLES** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16336-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIA TOMASA GONZÁLES GONZÁLES. R-096-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIANGELA ANDINO TORRES** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16337-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIANGELA ANDINO TORRES. R-097-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIELA NANET PAVON PAVON** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16338-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIELA NANET PAVON PAVON. R-098-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIELIS ALFARO CACERES** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16339-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIELIS ALFARO CACERES. R-099-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIO RENÉ BORJAS PACHECO** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16340-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIO RENÉ BORJAS PACHECO. R-100-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIS RENE LEIVA MARTINEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16341-04-10** de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIS RENE LEIVA MARTINEZ. R-101-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del

Título presentado por **MARISOL CARIAS CANALES** de LICENCIADA EN BANCA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16342-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN BANCA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARISOL CARIAS CANALES. R-102-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARVIN JOEL RODRIGUEZ AMADOR** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16343-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARVIN JOEL RODRIGUEZ AMADOR. R-103-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MICHELLE PAMELA LAGOS RODRIGUEZ** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16344-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MICHELLE PAMELA LAGOS RODRIGUEZ. R-104-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIRNA GERALDINA TRIMINIO LANZA** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16345-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MIRNA GERALDINA TRIMINIO LANZA. R-105-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MONICA PATRICIA PRADO MOREL** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16346-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MONICA PATRICIA PRADO MOREL. R-106-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NELLY CAROLINA CUESTAS ALVARENGA** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16347-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NELLY CAROLINA CUESTAS ALVARENGA. R-107-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NELSY ALEJANDRA DOBLADO AMADOR** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16348-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NELSY ALEJANDRA DOBLADO AMADOR. R-108-238-2010** Aprobar la presente solicitud de

Reconocimiento del Título presentado por **NOLVIA YARITZA AMADOR NUÑEZ** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16349-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NOLVIA YARITZA AMADOR NUÑEZ.** **R-109-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NORMAN ADALID VALLADARES RIVAS** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16350-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NORMAN ADALID VALLADARES RIVAS.** **R-110-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OLMAN ALEXIS SALGADO ARDÓN** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16351-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OLMAN ALEXIS SALGADO ARDÓN.** **R-111-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ONEL NATHAN AMAYA ORELLANA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16352-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ONEL NATHAN AMAYA ORELLANA.** **R-112-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OSCAR JOSUÉ AGUILAR VIDES** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16353-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OSCAR JOSUÉ AGUILAR VIDES.** **R-113-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OSCAR REYNALDO HERNANDEZ BERRIOS** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16354-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OSCAR REYNALDO HERNANDEZ BERRIOS.** **R-114-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OSIRIS JOSEFINA BARAHONA OCHOA** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16355-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OSIRIS JOSEFINA BARAHONA OCHOA.** **R-115-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PAMELA BAIREZ VARGAS** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen**

**No.**16356-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PAMELA BAIRES VARGAS.** **R-116-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PAOLA ESPINAL MATUTE** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16357-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PAOLA ESPINAL MATUTE.** **R-117-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **REINA CONCEPCIÓN ESTRADA DOMINGUEZ** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16358-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **REINA CONCEPCIÓN ESTRADA DOMINGUEZ.** **R-118-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RENÉ ANDRÉS GIRÓN VARGAS** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16359-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RENÉ ANDRÉS GIRÓN VARGAS.** **R-119-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RENÉ EDGARDO ROJAS GARCÍA** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16360-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RENÉ EDGARDO ROJAS GARCÍA.** **R-120-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **REYNA JACKELINE BARAHONA PADILLA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16361-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **REYNA JACKELINE BARAHONA PADILLA.** **R-121-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RICARDO ANTONIO DEL CID FIGUEROA** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16362-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RICARDO ANTONIO DEL CID FIGUEROA.** **R-122-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RICARDO ANTONIO ERAZO ERAZO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16363-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación

Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RICARDO ANTONIO ERAZO ERAZO**. **R-123-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RIGOBERTO ANDRÉS ALVARENGA LEVA** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16364-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RIGOBERTO ANDRÉS ALVARENGA LEVA**. **R-124-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROBERTO LÓPEZ BONILLA** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16365-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROBERTO LÓPEZ BONILLA**. **R-125-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RODIN GEOMAR HOUGOM GONZÁLEZ** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16366-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RODIN GEOMAR HOUGOM GONZÁLEZ**. **R-126-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROSA EMILIA CARRASCO BETANCOURT** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16367-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **ROSA EMILIA CARRASCO BETANCOURT**. **R-127-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16368-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS**. **R-128-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SAMANTA MERCEDES LAGOS SERVELLÓN** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16369-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SAMANTA MERCEDES LAGOS SERVELLÓN**. **R-129-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANDRA REGINA FIGUEROA SIERRA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16370-04-10, de la Secretaría Del Nivel de

Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SANDRA REGINA FIGUEROA SIERRA**. **R-130-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SARA JOSELINA ALEMAN MEJÍA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16371-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SARA JOSELINA ALEMAN MEJÍA**. **R-131-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SARA MELISSA MARQUEZ BARAHONA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16372-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **SARA MELISSA MARQUEZ BARAHONA**. **R-132-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SARAHÍ VANESSA ALBERTO AVILA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16373-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SARAHÍ VANESSA ALBERTO AVILA**. **R-133-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SELIM ABDALA NAZAR ZELAYA** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16374-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SELIM ABDALA NAZAR ZELAYA**. **R-134-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SERGIO ARMANDO DISCUA CERRATO** de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16375-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SERGIO ARMANDO DISCUA CERRATO**. **R-135-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SILVIA CRISTINA SALINAS CASTILLO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16376-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SILVIA CRISTINA SALINAS CASTILLO**. **R-136-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SOBEYDA YANETH CHÁVEZ** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16377-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SOBEYDA YANETH CHÁVEZ.** **R-137-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **STEPHANIE IRIS CARCAMO TOVAR** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16378-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **STEPHANIE IRIS CARCAMO TOVAR.** **R-138-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **TONY JOSNERY LACAYO HERNÁNDEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16379-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **TONY JOSNERY LACAYO HERNÁNDEZ.** **R-139-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VELKIS ROSIBEL HERNÁNDEZ** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16380-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VELKIS ROSIBEL HERNÁNDEZ.** **R-140-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VERA CECILIA BARAHONA MATUTE** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16381-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VERA CECILIA BARAHONA MATUTE.** **R-141-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VICTOR MANUEL AMADOR CERRATO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16382-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VICTOR MANUEL AMADOR CERRATO.** **R-142-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VICTORIA ALEJANDRA GAMERO SOMOZA** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16383-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VICTORIA ALEJANDRA GAMERO SOMOZA.** **R-143-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VILMA ALEJANDRA CABALLERO LOPEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de



**dictamen No.16384-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VILMA ALEJANDRA CABALLERO LOPEZ**. **R-144-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WILSON JOSUE HANDRES GALEANO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16385-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WILSON JOSUÉ HANDRES GALEANO**. **R-145-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YESSENIA ELIZABETH DIAZ GUEVARA** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16386-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YESSENIA ELIZABETH DIAZ GUEVARA**. **R-146-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YESSICA DEL SOCORRO MEDINA CLAROS** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16387-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YESSICA DEL SOCORRO MEDINA CLAROS**. **R-147-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YESSIE CAROLINA DOBLADO AMADOR** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16388-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YESSIE CAROLINA DOBLADO AMADOR**. **R-148-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANABELLE GIRON MARADIAGA** de MASTER EN GESTION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16389-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **ANABELLE GIRON MARADIAGA**. **R-149-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANGEL ENRIQUE SANDOVAL LOPEZ** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16390-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA A **ANGEL ENRIQUE SANDOVAL LOPEZ**. **R-150-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DANIA SAHADIA SORIANO FLORES** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.16391-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación

Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **DANIA SAHADIA SORIANO FLORES**. **R-151-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DANNY WALESKA ROJAS JIMENEZ** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16392-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **DANNY WALESKA ROJAS JIMENEZ**. **R-152-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DORIS AZUCENA CASTELLANOS ZAPATA** de MASTER EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16393-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE MAESTRIA a **DORIS AZUCENA CASTELLANOS ZAPATA**. **R-153-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FERNANDO ALBERTO VALLADARES ORTEGA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16394-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **FERNANDO ALBERTO VALLADARES ORTEGA**. **R-154-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ILIANA CONSUELO MONDRAGON RIVERA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16395-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **ILIANA CONSUELO MONDRAGON RIVERA**. **R-155-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IRINA HELENA PINEDA AGUILAR** de MASTER EN RELACIONES INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16396-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN RELACIONES INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR EN EL GRADO DE MAESTRIA a **IRINA HELENA PINEDA AGUILAR**. **R-156-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IVONE LUSILE MURILLO MAIRENA** de MASTER EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16397-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE MAESTRIA a **IVONE LUSILE MURILLO MAIRENA**. **R-157-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS ARTURO AVILES MONCADA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16398-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **LUIS ARTURO AVILES MONCADA.** **R-158-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUZ MIRIAN RIVERA TORRES** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16399-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **LUZ MIRIAN RIVERA TORRES.****R-159-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIRIAM GUADALUPE PEREZ MUNGUIA** de MASTER EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16400-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE MAESTRIA a **MIRIAM GUADALUPE PEREZ MUNGUIA.** **R-160-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NANCY SUYAPA REYES RODRIGUEZ** de MASTER EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16401-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE MAESTRIA a **NANCY SUYAPA REYES RODRIGUEZ.** **R-161-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SULY ROSIBELL AVILEZ AGUILAR** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16402-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **SULY ROSIBELL AVILEZ AGUILAR.** **R-162-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YASMIN MARGERY ACOSTA TEJEDA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.**16403-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **YASMIN MARGERY ACOSTA TEJEDA.** **R-163-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GLORIA NOHEMY GONZÁLEZ COELLO** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de **dictamen No.**16404-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **GLORIA NOHEMY GONZÁLEZ COELLO.** **R-164-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANDY ESTHER ESTRADA GARCIA** de

LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de **dictamen No.16405-04-10** de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SANDY ESTHER ESTRADA GARCIA. R-165-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ABERCIO CAÑAS ORTEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16406-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ABERCIO CAÑAS ORTEZ.**

**R-166-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEX ROLANDO NUÑEZ LOBO** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16407-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEX ROLANDO NUÑEZ LOBO.**

**R-167-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANTONIO GUZMAN ALVARENGA** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16408-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANTONIO GUZMÁN ALVARENGA.**

**R-168-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS GILBERTO MARQUEZ CALIX** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16409-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **CARLOS GILBERTO MARQUEZ CÁLIX.**

**R-169-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ERICK MANFREDY LAGOS RUBIO** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16410-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ERICK MANFREDY LAGOS RUBIO.**

**R-170-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FERNANDO MARTIN LEIVA CASTILLO** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16411-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FERNANDO MARTIN LEIVA CASTILLO.**

**R-171-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JACINTO GOMEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16412-04-10**, de la Secretaría

Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JACINTO GOMEZ.** **R-172-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ RAMON MUNGUÍA DIAZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16413-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **JOSÉ RAMÓN MUNGUÍA DIAZ.** **R-173-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JULIO CÉSAR URQUIA DIAZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16414-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **JULIO CÉSAR URQUIA DIAZ.** **R-174-238-210** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS ALONSO REYES BAIDE** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16415-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS ALONSO REYES BAIDE.** **R-175-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NORMAN AMILCAR CALIDONIO CASTAÑEDA** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16416-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NORMAN AMILCAR CALIDONIO CASTAÑEDA.** **R-176-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **REYNALDO MARQUEZ ZELAYA** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16417-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **REYNALDO MARQUEZ ZELAYA.** **R-177-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RONI HERIBERTO NUÑEZ LOBO** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16418-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RONI HERIBERTO NUÑEZ LOBO.** **R-178-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROOSEVELT LEONEL HERNANDEZ AGUILAR** de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16419-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO

DE LICENCIATURA a **ROOSEVELT LEONEL HERNANDEZ AGUILAR**. **R-179-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALDRIN CAMAL PAZ HANDAL** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16420-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALDRIN CAMAL PAZ HANDAL**. **R-180-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA MARIA PEREZ PONCE** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16421-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRA MARIA PEREZ PONCE**. **R-181-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CAROLINA VELÁSQUEZ MATAMOROS** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16422-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CAROLINA VELÁSQUEZ MATAMOROS**. **R-182-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CELIO SALVADOR TABORA PERDOMO** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16423-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CELIO SALVADOR TABORA PERDOMO**. **R-183-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CHRISTIAN FABRIZIO ANDRES SABILLON** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16424-04-10 de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CHRISTIAN FABRIZIO ANDRES SABILLON**. **R-184-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CINTHIA CAROLINA MALDONADO DIAZ** de LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16425-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CINTHIA CAROLINA MALDONADO DIAZ**. **R-185-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA MARISOL CORDOVA GOMEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16426-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CLAUDIA MARISOL CORDOVA GOMEZ**. **R-186-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DORIS ENAMORADO**

**ZALDIVAR** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16427-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DORIS ENAMORADO ZALDIVAR.** **R-187-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELENA MARIA CASTELLANOS PRIETO** de LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16428-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELENA MARIA CASTELLANOS PRIETO.** **R-188-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EVELIN EDITH MONTOYA BARAHONA** de INGENIERO AGRONOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16429-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EVELIN EDITH MONTOYA BARAHONA.** **R-189-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FANNY LIZZETH CHINCHILLA PORTILLO** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16430-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FANNY LIZZETH CHINCHILLA PORTILLO.** **R-190-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FANNY YADIRA PINEDA COLINDRES** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16431-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FANNY YADIRA PINEDA COLINDRES.** **R-191-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HEBER DARIO PAGUADA DAVILA** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16432-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HEBER DARIO PAGUADA DAVILA.** **R-192-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **INGRID CAROLINA CRUZ YANES** de LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16433-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **INGRID CAROLINA CRUZ YANES.** **R-193-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ ALEJANDRO ROBLES LARA** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud

de **dictamen No.**16434-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ ALEJANDRO ROBLES LARA.** **R-194-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ ALFREDO MEJIA CASCO** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16435-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ ALFREDO MEJIA CASCO.** **R-195-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ ANGEL DUBÓN LANZA** de LICENCIADO EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16436-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ ANGEL DUBÓN LANZA.** **R-196-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN CARLOS JAAR MEMBREÑO** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16437-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN CARLOS JAAR MEMBREÑO.**

**R-197-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAROL JAEL CASTRO MATUTE** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16438-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KAROL JAEL CASTRO MATUTE.** **R-198-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KENNY DANIEL RAMIREZ TABORA** de LICENCIADO EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16439-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KENNY DANIEL RAMIREZ TABORA.** **R-199-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARA ARTURINA GUZMAN DE INNOCENTIIS** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16440-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARA ARTURINA GUZMAN DE INNOCENTIIS.** **R-200-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARCO ANTONIO FUENTES MEJIA** de LICENCIADO EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16441-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En



consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARCO ANTONIO FUENTES MEJIA**. **R-201-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARLON IVÁN ENAMORADO RUIZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.16442-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARLON IVÁN ENAMORADO RUIZ**. **R-202-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MAXIMOS ALBERTO QUESADA NAVAS** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.16443-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MAXIMOS ALBERTO QUESADA NAVAS**. **R-203-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MERCEDES COTO ORTEGA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.16444-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MERCEDES COTO ORTEGA**. **R-204-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PAHOLA CAROLINA QUESADA NAVAS** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.16445-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PAHOLA CAROLINA QUESADA NAVAS**. **R-205-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RAUL RIGOBERTO ORELLANA GALINDO** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.16446-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RAUL RIGOBERTO ORELLANA GALINDO**. **R-206-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANDRA LIZETH VIDES GUZMAN** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.16447-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SANDRA LIZETH VIDES GUZMAN**. **R-207-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **UBALDO RENÉ CASTILLO TERCERO** de INGENIERO AGRONOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.16448-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **UBALDO**

**RENÉ CASTILLO TERCERO. R-208-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YADIRA PATRICIA PINEDA SERRANO** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16449-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YADIRA PATRICIA PINEDA SERRANO. R-209-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YAJAIRA YAMILETH RODRIGUEZ REYES** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16450-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YAJAIRA YAMILETH RODRIGUEZ REYES. R-210-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YOEL SAMYR MELENDEZ ESCALANTE** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.**16451-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YOEL SAMYR MELENDEZ ESCALANTE. R-211-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MAGDA GISSELA JUAREZ LOPEZ** de TECNICA UNIVERSITARIA EN TURISMO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.**16452-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TECNICA UNIVERSITARIA EN TURISMO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **MAGDA GISSELA JUAREZ LOPEZ. R-212-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OSCAR ARMANDO ZELAYA MEDINA** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CONSTRUCCIÓN EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.**16453-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CONSTRUCCIÓN EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **OSCAR ARMANDO ZELAYA MEDINA. R-213-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DELMY YADIRA SABILLON FLORES** de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.**16454-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ADMINISTRADORA DE EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DELMY YADIRA SABILLÓN FLORES. R-214-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EVA MARIA MORÁN MENENDEZ** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.**16455-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA A **EVA MARIA MORÁN MENENDEZ. R-215-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE EMILIO MEJIA**

**VALLADARES** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.16456-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE EMILIO MEJIA VALLADARES. R-216-238-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ MELVIN LAINEZ DOMINGUEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.16457-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ MELVIN LAINEZ DOMINGUEZ. R-217-238-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JULIA LETICIA LABORIEL ESPINAL** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.16458-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JULIA LETICIA LABORIEL ESPINAL. R-218-238-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIRIAM BETHENIA PINEDA GALO** de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.16459-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el Título de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MIRIAM BETHENIA PINEDA GALO. R-219-238-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NELLY MARIA CLAROS ZELAYA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.16460-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NELLY MARIA CLAROS ZELAYA. R-220-238-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SUSY CONTRERAS FIALLOS** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE en virtud de **dictamen No.16461-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SUSY CONTRERAS FIALLOS. R-221-238-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BLANCA GLORIA ORELLANA MUNGUIA** de LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16462-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BLANCA GLORIA ORELLANA MUNGUIA. R-222-238-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BLANCA IMELDA PORTILLO HERNANDEZ** de LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16463-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA

EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BLANCA IMELDA PORTILLO HERNANDEZ**, **R-223-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLA ELIZABETH REYES PUERTO** de LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16464-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLA ELIZABETH REYES PUERTO**. **R-224-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DARLING JOSUÉ GALO FLORES** de LICENCIADO EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16465-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DARLING JOSUÉ GALO FLORES**. **R-225-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KARL NILTS CABRERA AVILA** de INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16466-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KARL NILTS CABRERA AVILA**. **R-226-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KARLA GIOVANNA ESCOTO RODRIGUEZ** de LICENCIADA EN ECOTURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16467-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ECOTURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KARLA GIOVANNA ESCOTO RODRIGUEZ**. **R-227-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIA CRISTINA BARAHONA MONTOYA** de LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16468-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIA CRISTINA BARAHONA MONTOYA**. **R-228-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARTA AURORA CRUZ** de LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16469-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARTA AURORA CRUZ**. **R-229-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIRTILO DEL CARMEN ORELLANA ZELAYA** de LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16470-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a

**MIRTILO DEL CARMEN ORELLANA ZELAYA.** **R-230-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MOISES ABELARDO PADILLA** de LICENCIADO EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16471-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MOISES ABELARDO PADILLA.** **R-231-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROQUE RAMÓN ANDRADE SALAZAR** de INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16472-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROQUE RAMÓN ANDRADE SALAZAR.** **R-232-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RUTH ESMERALDA GARCIA MEDRANO** de LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16473-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RUTH ESMERALDA GARCIA MEDRANO.** **R-233-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANDRA MARITZA FUENTES QUESADA** de LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16474-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SANDRA MARITZA FUENTES QUESADA.** **R-234-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VICTOR MANUEL LAGOS PERDOMO** de INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16475-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VICTOR MANUEL LAGOS PERDOMO.** **R-235-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA CAROLINA RAMOS RODRIGUEZ** de MASTER EN INGENIERÍA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16476-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN INGENIERÍA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **CLAUDIA CAROLINA RAMOS RODRIGUEZ.** **R-236-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JANINE DOMINIQUE DEL CID GOMEZ** de MASTER EN INGENIERÍA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16477-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN INGENIERÍA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **JANINE DOMINIQUE DEL CID GOMEZ.** **R-237-238-2010** Aprobar la presente solicitud de

Reconocimiento del Título presentado por **DENIS ADOLFO CARRANZA MERCADO** de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA en virtud de **dictamen No.** 16478-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DENIS ADOLFO CARRANZA MERCADO.** **R-238-238-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **AGUEDA DE JESÚS PORTILLO BENITEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.** 16479-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **AGUEDA DE JESÚS PORTILLO BENITEZ.** **R-239-238-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA ROSARIO BUSTILLO CRUZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.** 16480-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA ROSARIO BUSTILLO CRUZ.** **R-240-238-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA RUTH RAMIREZ BUSTILLO** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.** 16481-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA RUTH RAMIREZ BUSTILLO.** **R-241-238-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CAROLINA BETSABE AVELAR LAINEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.** 16482-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CAROLINA BETSABE AVELAR LAINEZ.** **R-242-238-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA LIZETH CERRATO MENDOZA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.** 16483-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CLAUDIA LIZETH CERRATO MENDOZA.** **R-243-238-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DAMARIO REYES LOPEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ARTE CON ORIENTACION EN TEATRO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.**

16484-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ARTE CON ORIENTACIÓN EN TEATRO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DAMARIO REYES LOPEZ.** **R-244-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DEYNI AZUCENA ZAVALA MEDINA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.**16485-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DEYNI AZUCENA ZAVALA MEDINA.** **R-245-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DIRIAN INDIRA PERDOMO MEJIA** de PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.**16486-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DIRIAN INDIRA PERDOMO MEJIA.** **R-246-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GEORGINA DEL CARMEN MALDONADO HERNANDEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDADOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.**16487-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GEORGINA DEL CARMEN MALDONADO HERNANDEZ.** **R-247-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GLORIA AMAYA MARTINEZ** de PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.**16488-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GLORIA AMAYA MARTINEZ.** **R-248-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HAROL FRANCISCO ZUNIGA RAMOS** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.**16489-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HAROL FRANCISCO ZUNIGA RAMOS.** **R-249-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HENA PAMELA PERDOMO GANDARA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.**16490-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HENA**

**PAMELA PERDOMO GANDARA. R-250-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HENRY JONATHAN MURILLO MEDINA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.**16491-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HENRY JONATHAN MURILLO MEDINA.** **R-251-238-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **INES NOHE CALDERON BONILLA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACIÓN TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.**16492-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACIÓN TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **INES NOHE CALDERON BONILLA.** **R-252-238-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IVIN JACKELINE RIOS ESCOBAR** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de dictamen **No.**16493-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **IVIN JACKELINE RIOS ESCOBAR.** **R-253-238-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JAIME JAVIER HERNANDEZ MEJIA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.**16494-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JAIME JAVIER HERNANDEZ MEJIA.** **R-254-238-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE ALBERTO MIRANDA PAZ** de PROFESOR EN INFORMÁTICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.**16495-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE ALBERTO MIRANDA PAZ.** **R-255-238-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ PABLO MANZANARES TINOCO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.**16496-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ PABLO MANZANARES TINOCO.** **R-256-238-2010**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSUE ALFONSO MENDOZA CORRALES** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACION EN FISICA EN EL GRADO DE



LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.**16497-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACION EN FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSUÉ ALFONSO MENDOZA CORRALES.** **R-257-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUNIOR SAID AMADOR WONG** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.**16498-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUNIOR SAID AMADOR WONG.** **R-258-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAREN ISABEL CODINA VELASQUEZ** de PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.**16499-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KAREN ISABEL CODINA VELASQUEZ.** **R-259-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIDIA FILOMENA BETANCOURT BORJAS** de PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA EN INGLÉS PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.**16500-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN BASICA EN INGLÉS PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LIDIA FILOMENA BETANCOURT BORJAS.** **R-260-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LINDA SIDANIA BANEGAS ROMERO** de PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.**16501-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LINDA SIDANIA BANEGAS ROMERO.** **R-261-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS ALONSO DOMINGUEZ VILLANUEVA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.**16502-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS ALONSO DOMINGUEZ VILLANUEVA.** **R-262-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS ANDRES TEJADA PINEDA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.**16503-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el

TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS ANDRES TEJADA PINEDA**. **R-263-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARCELA VENEGAS CAMPOS** de PROFESOR EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.16504-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARCELA VENEGAS CAMPOS**. **R-264-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIA BRIGIDA CASTRO GOMEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.16505-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIA BRIGIDA CASTRO GOMEZ**. **R-265-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIA MARGARITA ORELLANA IRIAS** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.16506-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIA MARGARITA ORELLANA IRIAS**. **R-266-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARICELA CAROLINA NOLASCO SALGUERO** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ARTE CON ORIENTACION EN TEATRO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.16507-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ARTE CON ORIENTACION EN TEATRO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARICELA CAROLINA NOLASCO SALGUERO**. **R-267-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARTA LUCIA ESCOBAR ACOSTA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.16508-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARTA LUCIA ESCOBAR ACOSTA**. **R-268-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARVIN EDGARDO PALOMO PADILLA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.16509-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARVIN EDGARDO PALOMO PADILLA**. **R-269-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MELISA FABIOLA MARTINEZ MARTINEZ** de PROFESOR EN TURISMO Y

HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.16510-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MELISA FABIOLA MARTINEZ MARTINEZ.** **R-270-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIGUEL RAMON ENAMORADO LOPEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.16511-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MIGUEL RAMON ENAMORADO LOPEZ.** **R-271-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MOISES AREVALO JIMENEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.16512-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MOISES AREVALO JIMENEZ.** **R-272-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OMAR DE JESUS GARCIA GIRON** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.16513-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OMAR DE JESUS GARCIA GIRON.** **R-273-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RAYMUNDA ANGELICA BARAHONA OYUELA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACIÓN TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.16514-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACIÓN TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RAYMUNDA ANGELICA BARAHONA OYUELA.** **R-274-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **REBECA EUNICE GUTIERREZ PEREZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.16515-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **REBECA EUNICE GUTIERREZ PEREZ.** **R-275-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANDRA ZEPEDA TORO** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.16516-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SANDRA ZEPEDA TORO. R-276-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VIENA YAMILETH ARELLANO ORDOÑEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.16517-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VIENA YAMILETH ARELLANO ORDOÑEZ. R-277-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WENDY MARIA CALIX LANZA** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en virtud de **dictamen No.16518-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WENDY MARIA CALIX LANZA. R-278-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ABRAHAM ISAACY JACOB MATUTE BARAHONA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16519-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ABRAHAM ISAACY JACOB MATUTE BARAHONA. R-279-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA MARIA GONZALES ALVARADO** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTRO AMERICANA en virtud de **dictamen No.16520-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRA MARIA GONZALES ALVARADO. R-280-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA MARIA LARA MENDOZA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16521-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRA MARIA LARA MENDOZA. R-281-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA GRACIELA MEJIA SERVELLON** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16522-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA GRACIELA MEJIA SERVELLON. R-282-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del

Título presentado por **ANTONY MARTIN YERIS HABIBEH** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16523-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANTONY MARTIN YERIS HABIBEH. R-283-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ALBERTO MEJIA ORTEGA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16524-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS ALBERTO MEJIA ORTEGA. R-284-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ENRIQUE RUIZ AGUILAR** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16525-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS ENRIQUE RUIZ AGUILAR. R-285-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CRISTHIAN GEOVANNY DIAZ FLORES** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16526-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CRISTHIAN GEOVANNY DIAZ FLORES. R-286-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DAISY JACINTO ESPINOZA** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16527-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DAISY JACINTO ESPINOZA. R-287-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DANNY OMAR LANDA PAKE** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16528-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DANNY OMAR LANDA PAKE. R-288-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DIANA LIZETTE SENTINE ANDARA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16529-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DIANA LIZETTE SENTINE ANDARA. R-289-238-**

**2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDDY LEONARDO ZET RAMIREZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16530-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EDDY LEONARDO ZET RAMIREZ**. **R-290-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ENMA PAMELA CHAVEZ RUBIO** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16531-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ENMA PAMELA CHAVEZ RUBIO**. **R-291-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ENRIQUE JOSUE OSORTO** de LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16532-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ENRIQUE JOSUE OSORTO**. **R-292-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IVAN GABRIEL LANDA PAKE** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16533-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **IVAN GABRIEL LANDA PAKE**. **R-293-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JESÚS ALFREDO FERRERA PAREDES** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16534-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JESUS ALFREDO FERRERA PAREDES**. **R-294-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE FRANCISCO GUEVARA GAMERO** de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16535-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE FRANCISCO GUEVARA GAMERO**. **R-295-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSE MIGUEL SERVELLON DIAZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16536-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSE MIGUEL SERVELLON DIAZ**. **R-296-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KARLA PATRICIA CHIANG MONTES** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL

GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.**16537-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KARLA PATRICIA CHIANG MONTES.** **R-297-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KIZZY TZITIEL GONZALEZ ALVARADO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.**16538-04-10, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KIZZY TZITIEL GONZALEZ ALVARADO.** **R-298-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LESBIA DELFINA ALVARADO SORTO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.** 16539-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LESBIA DELFINA ALVARADO SORTO.** **R-299-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS MAREL CANALES OCHOA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.** 16540-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS MAREL CANALES OCHOA.** **R-300-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MAGDA LUZ FLORES UMANZOR** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.** 16541-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MAGDA LUZ FLORES UMANZOR.** **R-301-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARCO EMILIO AGUIRRE NUÑEZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.** 16542-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARCO EMILIO AGUIRRE NUÑEZ.** **R-302-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MELISSA VALESKA ALEMAN MEJIA** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.**16543-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MELISSA VALESKA ALEMAN MEJIA.** **R-303-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NADIA KARINA MARTINEZ MATAMOROS** de LICENCIADA EN

ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16544-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NADIA KARINA MARTINEZ MATAMOROS.**

**R-304-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NEURYS MASSIEL KURWAHN PAZ** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16545-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NEURYS MASSIEL KURWAHN PAZ.**

**R-305-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NORA WALESKA TORRES MORAZAN** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16546-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NORA WALESKA TORRES MORAZAN.**

**R-306-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OSCAR EDUARDO ORTIZ NATIVI** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16547-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OSCAR EDUARDO ORTIZ NATIVI.**

**R-307-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RAQUEL ETHELVINA ROSADO HERCULES** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16548-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RAQUEL ETHELVINA ROSADO HERCULES.**

**R-308-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RICARDO JOSE LUPIAC FOELLER** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16549-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RICARDO JOSE LUPIAC FOELLER.**

**R-309-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROGER DAVID MURILLO BAIRES** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16550-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación



Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROGER DAVID MURILLO BAIRE**. **R-310-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SUYAPA MARIA GUEVARA GAMERO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.**16551-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SUYAPA MARIA GUEVARA GAMERO**. **R-311-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VICTOR MANUEL DIAZ HERCULES** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.**16552-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VICTOR MANUEL DIAZ HERCULES**. **R-312-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WASDA YADIRA SANCHEZ DUQUE** de LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.**16553-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WASDA YADIRA SANCHEZ DUQUE**. **R-313-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ADÁN ENMANUEL ZÚNIGA NOLASCO** de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.**16554-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **ADÁN ENMANUEL ZÚNIGA NOLASCO**. **R-314-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA CECILIA CASTILLO FERRERA** de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.**16555-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **ANA CECILIA CASTILLO FERRERA**. **R-315-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANGELA ROSARIO VELASQUEZ PERDOMO** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.**16556-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **ANGELA ROSARIO VELASQUEZ PERDOMO**. **R-316-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CAROLINA GISSEL FLORES PEÑA** de MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.**16557-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el

TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **CAROLINA GISSEL FLORES PEÑA**. **R-317-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CINTIA MARIA RIVERA CARIAS** de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16558-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **CINTIA MARIA RIVERA CARIAS**. **R-318-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IRMA ESPERANZA AYES RIVERA** de MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16559-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **IRMA ESPERANZA AYES RIVERA**. **R-319-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IVANIA CAROLINA BREVE BANEGAS** de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16560-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **IVANIA CAROLINA BREVE BANEGAS**. **R-320-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIA DEL MAR LOPEZ FORTIN** de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16561-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **MARIA DEL MAR LOPEZ FORTIN**. **R-321-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NORMA PAOLA RIVAS AGUILAR** de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16562-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el Título de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA a **NORMA PAOLA RIVAS AGUILAR**. **R-322-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PIEDAD SANABRIA SIERRA** de MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16563-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **PIEDAD SANABRIA SIERRA**. **R-323-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROBERTO CARLOS PAREDES ELVIR** de MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.16564-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRIA

a **ROBERTO CARLOS PAREDES ELVIR.** **R-324-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CANDIDO RIVERA FUENTES** de INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16565-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN COMPUTACION EL GRADO DE LICENCIATURA a **CANDIDO RIVERA FUENTES.** **R-325-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ALBERTO GONZALEZ SUAZO** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16566-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS ALBERTO GONZALEZ SUAZO.** **R-326-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CINTHIA CAROLINA MARIN ESCOBAR** de INGENIERA EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16567-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CINTHIA CAROLINA MARIN ESCOBAR.** **R-327-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DAISY CAROLINA RAMOS PEREZ** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16568-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DAISY CAROLINA RAMOS PEREZ.** **R-328-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DANIA JAZMIN PEÑA DIAZ** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16569-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DANIA JAZMIN PEÑA DIAZ.** **R-329-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DAVID RICARDO SANTOS ERAZO** de INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16570-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DAVID RICARDO SANTOS ERAZO.** **R-330-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DILCIA LIZETH REYES DAMAS** de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16571-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DILCIA LIZETH REYES DAMAS.** **R-331-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDILBERTO IBARRA LOPEZ** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA,

otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16572-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EDILBERTO IBARRA LOPEZ**.

**R-332-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ERICA YADIRA SABILLON PAZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16573-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ERICA YADIRA SABILLON PAZ**. **R-333-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ERICK ADOLFO ESCOBAR MUNGUA** de INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16574-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ERICK ADOLFO ESCOBAR MUNGUA**. **R-334-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ETHEL XIOMARA CASTELLANOS FUNEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16575-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ETHEL XIOMARA CASTELLANOS FUNEZ**. **R-335-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FANNY PAMELA TENORIO MELENDEZ** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16576-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FANNY PAMELA TENORIO MELENDEZ**. **R-336-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GLORIA JEANETH PEREZ RIVERA** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16577-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GLORIA JEANETH PEREZ RIVERA**. **R-337-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IDALIA ADALGITZA GIRAUD GONZALES** de INGENIERA EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16578-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **IDALIA ADALGITZA GIRAUD GONZALES**. **R-338-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JENNY MARICELA MALDONADO ALVARADO** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16579-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JENNY MARICELA MALDONADO ALVARADO.** **R-339-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAREN ELIZABETH JIMENEZ RODRIGUEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16580-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KAREN ELIZABETH JIMENEZ RODRIGUEZ.** **R-340-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KARLA ELIZABETH NAVARRO BANEGAS** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16581-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KARLA ELIZABETH NAVARRO BANEGAS.** **R-341-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KATI XIOMARA MIRANDA REYES** de INGENIERA EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16582-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KATI XIOMARA MIRANDA REYES.** **R-342-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KELLY MERIHAN CASTELLANOS MEDINA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16583-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KELLY MERIHAN CASTELLANOS MEDINA.** **R-343-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LEONEL FERNANDO ALVAREZ CRUZ** de INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16584-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LEONEL FERNANDO ALVAREZ CRUZ.** **R-344-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIGIA MARGARITA ROBLES LARA** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16585-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LIGIA MARGARITA ROBLES LARA.** **R-345-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LORENA PATRICIA MALDONADO ALVARADO** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16586-**

04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LORENA PATRICIA MALDONADO ALVARADO.** **R-346-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LOURDES GISSELLE CABALLERO PAZ** de LICENCIADA EN INGENIERÍA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16587-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN INGENIERÍA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LOURDES GISSELLE CABALLERO PAZ.** **R-347-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LOURDES MARIA MEJIA VALLADARES** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.16588-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LOURDES MARIA MEJIA VALLADARES.** **R-348-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUCILA ALEXANDRA GAMERO TURCIOS** de INGENIERA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16589-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUCILA ALEXANDRA GAMERO TURCIOS.** **R-349-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MANDY KILDREP VALENZUELA RAMOS** de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16590-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MANDY KILDREP VALENZUELA RAMOS.** **R-350-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARBIN ALEXIS OSORTO RIVAS** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL DE GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16591-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL DE GRADO LICENCIATURA a **MARBIN ALEXIS OSORTO RIVAS.** **R-351-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIA MARLENE FLORES OSORTO** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16592-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIA MARLENE FLORES OSORTO.** **R-352-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROSA AMALIA HERNANDEZ ALVAREZ** de LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16593-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de

Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROSA AMALIA HERNANDEZ ALVAREZ.** **R-353-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROSA LORENA FERNANDEZ BANEGAS** de LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16594-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROSA LORENA FERNANDEZ BANEGAS.** **R-354-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SOFIA REYES GOMEZ** de INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16595-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SOFIA REYES GOMEZ.** **R-355-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VILMA RUBENIA MAJANO FERNANDEZ** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16596-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VILMA RUBENIA MAJANO FERNANDEZ.** **R-356-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WILL ANTONIO MARTINEZ ROSA** de INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16597-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WILL ANTONIO MARTINEZ ROSA.** **R-357-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YAHAIRA NEPTALIA GAMEZ MARTINEZ** de INGENIERA EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16598-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YAHAIRA NEPTALIA GAMEZ MARTINEZ.** **R-358-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YOLANDA MELISA GAMERO TURCIOS** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16599-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YOLANDA MELISA GAMERO TURCIOS.** **R-359-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ EDGARDO LAUREANO GUIFARRO** de MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.16600-04-10**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE

MAESTRIA a **JOSÉ EDGARDO LAUREANO GUIFARRO.** **R-360-238-2010** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ SALOMON MATAMOROS LANZA** de MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.**16601-04-10, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA a **JOSÉ SALOMON MATAMOROS LANZA.**

**SEGUNDO:** I-01-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **WILMER ALEXANDER SILVA GOMEZ** del Título de PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA EN FILOSOFIA que obtuvo en UNIVERSIDAD MESOAMERICANA , GUATEMALA en virtud de dictamen No. 2699-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA EN FILOSOFIA en el estadio académico de grado asociado a **WILMER ALEXANDER SILVA GOMEZ.**

I-02-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JAIME MARTIN FLORES ROSALES** del Titulo de BACHELOR OF BUSINESS ADMINISTRATION que obtuvo en HARDING UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en virtud de dictamen No. 2700-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS en el grado de LICENCIATURA a **JAIME MARTIN FLORES ROSALES.**

I-03-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **BRUNELLA AGÜERO ZELAYA** del Titulo de LICENCIATURA EN FILOSOFIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS que obtuvo en AVE MARIA COLLEGE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en virtud de dictamen No. 2701-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS en el grado de LICENCIATURA a **BRUNELLA AGÜERO ZELAYA.**

I-04-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ENRIQUE JOSE PIZZATI AYALA** del Titulo de BACHELOR OF ART que obtuvo en NORTH GREENVILLE UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en virtud de dictamen No. 2702-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA ESPAÑOLA en el grado de LICENCIATURA a **ENRIQUE JOSE PIZZATI AYALA.**

I-05-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ARTURO LEON SUAREZ HERNANDEZ** del Título de INGENIERO AGRONOMO que obtuvo en UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, COLOMBIA en virtud de dictamen No. 2703-04-2010, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de INGENIERO AGRONOMO en el grado de LICENCIATURA a **ARTURO LEON SUAREZ HERNANDEZ.**

I-06-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MANUEL ANTONIO ALVARADO LEVERON** del Título de INGENIERO FORESTAL que obtuvo en TAMPERE POLYTECHNIC KYMENLAAKSO POLYTECHNIC, FINLANDIA en virtud de dictamen No. 2704-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de INGENIERO FORESTAL en el grado de LICENCIATURA a **MANUEL ANTONIO ALVARADO LEVERON.**

I-07-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **RICARDO ANTONIO CARVAJAL BALTODANO** del Título de LICENCIADO EN INGENIERIA QUIMICA que obtuvo en UNIVERSIDAD DE COSTA RICA,COSTA



RICA. en virtud de dictamen No. 2705-04-2010, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de INGENIERO QUIMICO en el grado de LICENCIATURA a **RICARDO ANTONIO CARVAJAL BALTODANO.** I-08-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **SILVIA ELIZABETH RUIZ FLORES** del Título de BACHELOR OF SCIENCE - que obtuvo en JOHN BROWN UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en virtud de dictamen No. 2706-04-2010, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO en el grado de LICENCIATURA a **SILVIA ELIZABETH RUIZ FLORES.** I-09-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **SANDRA JUDITH SEGURA GONGORA** del Título de TRABAJADORA SOCIAL - que obtuvo en UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA en virtud de dictamen No. 2707-04-2010, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL en el grado de LICENCIATURA a **SANDRA JUDITH SEGURA GONGORA.** I-10-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **PAOLA BARBIERI** del Título de PINTURA que obtuvo en DELL'ACCADEMIA DI BELLE ARTI DI VENEZIA, ITALIA en virtud de dictamen No. 2708-04-2010, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADA EN PINTURA en el grado de LICENCIATURA a **PAOLA BARBIERI.** I-11-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LUIS ALONSO DISCUA CERRATO** del Título de EXECUTIVE INTERNATIONAL BUSINESS que obtuvo en GEORGETOWN UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en virtud de dictamen No. 2709-04-2010, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del CERTIFICADO de PROGRAMA DE EJECUTIVO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES en el grado de ESPECIALIDAD a **LUIS ALONSO DISCUA CERRATO.** I-12-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **IRWIN FELIX ROMERO GUARDADO** del Título de ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGIA que obtuvo en UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA en virtud de dictamen No. 2710-04-2010, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA en el grado de ESPECIALIDAD a **IRWIN FELIX ROMERO GUARDADO.** I-13-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JOSSIE CLARISA RAMIREZ ESCOBAR** del Título de ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGIA que obtuvo en UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA en virtud de dictamen No. 2711-04-2010, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA en el grado de ESPECIALIDAD a **JOSSIE CLARISA RAMIREZ ESCOBAR.** I-14-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **KAREN ELIZABETH CRUZ IRIAS** del Título de ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGIA que obtuvo en UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA en virtud de dictamen No. 2712-04-2010, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA en el grado de ESPECIALIDAD a **KAREN ELIZABETH CRUZ IRIAS.** I-15-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **NORMA ORVELINA ZUNIGA**

**ERAZO** del Título de ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGIA que obtuvo en UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA en virtud de dictamen No. 2713-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA en el grado de ESPECIALIDAD a **NORMA ORVELINA ZUNIGA ERAZO.** I-16-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **SALOMON RIVERA** del Título de ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA que obtuvo en UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA en virtud de dictamen No. 2714-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA en el grado de ESPECIALIDAD a **SALOMON RIVERA.** I-17-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ROCIO ALEJANDRINA SORTO VALLADARES** del Título de ESPECIALISTA EN MEDICINA NEFROLOGIA que obtuvo en UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, MEXICO en virtud de dictamen No. 2715-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de ESPECIALISTA EN MEDICINA NEFROLOGIA en el grado de ESPECIALIDAD a **ROCIO ALEJANDRINA SORTO VALLADARES.** I-18-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **RAUL FERNANDO VASQUEZ MONTES** del Título de ESPECIALISTA EN MEDICINA RADIOLOGIA E IMAGEN que obtuvo en UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, MEXICO en virtud de dictamen No. 2716-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de ESPECIALISTA EN MEDICINA RADIOLOGIA E IMAGEN en el grado de ESPECIALIDAD a **RAUL FERNANDO VASQUEZ MONTES.** I-19-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ADOLFO MARTIN DIAZ FLORES** del Título de SUB-ESPECIALIZACION EN ALERGIA E INMUNOLOGIA CLINICA PEDIATRICA - que obtuvo en INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA , MEXICO en virtud de dictamen No. 2717-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de SUB-ESPECIALISTA EN ALERGIA E INMUNOLOGIA CLINICA PEDIATRICA en el grado de SUB-ESPECIALIDAD a **ADOLFO MARTIN DIAZ FLORES .** I-20-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **KAREN IVETT GIRON CALIX** del Título de ESPECIALIZACION EN ALERGIA E INMUNOLOGIA CLINICA PEDIATRICA que obtuvo en INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA , MEXICO - en virtud de dictamen No. 2718-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de SUB-ESPECIALISTA EN ALERGIA E INMUNOLOGIA CLINICA PEDIATRICA en el grado de SUB-ESPECIALIDAD a **KAREN IVETT GIRON CALIX.** I-21-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **HECTOR ALEJANDRO ARMIJO MEDINA** del Título de SUB-ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR E INTERVENCIONISTA que obtuvo en COLUMBIA UNIVERSITY. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en virtud de dictamen No. 2719-04-2010, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de SUB-ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR E INTERVENCIONISTA en el grado de SUB-ESPECIALIDAD a **HECTOR ALEJANDRO ARMIJO MEDINA.** I-22-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **AXA MARIA GUTIERREZ CASTILLO** del Título de MASTER OF ARTS

ELEMENTARY EDUCATION que obtuvo en THE UNIVERSITY OF NEW MEXICO , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en virtud de dictamen No. 2720-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Titulo de MASTER EN EDUCACION BASICA en el grado de MAESTRIA a **AXA MARIA GUTIERREZ CASTILLO.** I-23-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ANSELA ELIZABETH GUTY SANCHEZ** del Titulo de MAESTRA EN SALUD PUBLICA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA en virtud de dictamen No. 2721-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Titulo de MASTER EN SALUD PUBLICA en el grado de MAESTRIA a **ANSELA ELIZABETH GUTY SANCHEZ.** I-24-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **CARLOS OSIRIS LOPEZ PUERTO** del Título de MAESTRO EN SALUD PUBLICA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA en virtud de dictamen No. 2722-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Titulo de MASTER EN SALUD PUBLICA en el grado de MAESTRIA a **CARLOS OSIRIS LOPEZ PUERTO.** I-25-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **EMMA RUTT NUÑEZ HERRERA** del Titulo de MAESTRA EN SALUD PUBLICA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA en virtud de dictamen No. 2723-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Titulo de MASTER EN SALUD PUBLICA en el grado de MAESTRIA a **EMMA RUTT NUÑEZ HERRERA.** I-26-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JOEL ZACARIAS MARTINEZ** del Título de MAESTRO EN SALUD PUBLICA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA en virtud de dictamen No. 2724-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Titulo de MASTER EN SALUD PUBLICA en el grado de MAESTRIA a **JOEL ZACARIAS MARTINEZ .** I-27-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JULISSA YAMILETH ARITA CHINCHILLA** del Titulo de MAESTRA EN SALUD PUBLICA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA en virtud de dictamen No. 2725-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Titulo de MASTER EN SALUD PUBLICA en el grado de MAESTRIA a **JULISSA YAMILETH ARITA CHINCHILLA.** I-28-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JUSTA URBINA CRUZ** del Titulo de MAESTRA EN SALUD PUBLICA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA en virtud de dictamen No. 2726-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Titulo de MASTER EN SALUD PUBLICA en el grado de MAESTRIA a **JUSTA URBINA CRUZ .** I-29-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LIZETTE RAMONA MENDOZA** del Titulo de MASTER EN EPIDEMIOLOGIA - que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA en virtud de dictamen No. 2727-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Titulo de MASTER EN EPIDEMIOLOGIA, en el grado de MAESTRIA a **LIZZETTE RAMONA**

**MENDOZA.** I-30-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MARCO ANTONIO IRIAS GOMES** del Título de MAESTRO EN SALUD PUBLICA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA en virtud de dictamen No. 2728-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Titulo de MASTER EN SALUD PUBLICA en el grado de MAESTRIA a **MARCO ANTONIO IRIAS GOMES.** I-31-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MARIA YAMILETH HERRERA TURCIOS** del Titulo de MAESTRA EN SALUD PUBLICA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA en virtud de dictamen No. 2729-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Titulo de MASTER EN SALUD PUBLICA en el grado de MAESTRIA a **MARIA YAMILETH HERRERA TURCIOS.** I-32-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MIRIAM MARGARITA VALLADARES GOMEZ** del Titulo de MAESTRA EN SALUD PUBLICA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA en virtud de dictamen No. 2730-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Titulo de MASTER EN SALUD PUBLICA en el grado de MAESTRIA a **MIRIAM MARGARITA VALLADARES GOMEZ .** I-33-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **OSIRIS MANUELA ROVELO CARCAMO** del Titulo de MAESTRA EN SALUD PUBLICA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA - en virtud de dictamen No. 2731-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Titulo de MASTER EN SALUD PUBLICA en el grado de MAESTRIA a **OSIRIS MANUELA ROVELO CARCAMO.** I-34-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ROLANDO NAVAS GONZALEZ** del Título de MAESTRO EN SALUD PUBLICA - que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA en virtud de dictamen No. 2732-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Titulo de MASTER EN SALUD PUBLICA en el grado de MAESTRIA a **ROLANDO NAVAS GONZALEZ.** I-35-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **TRINIDAD ISABEL IRIAS GOMEZ** del Titulo de MAESTRA EN SALUD PUBLICA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA en virtud de dictamen No. 2733-04-2010, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Titulo de MASTER EN SALUD PUBLICA en el grado de MAESTRIA a **TRINIDAD ISABEL IRIAS GOMEZ.** I-36-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **PATRICK HENRY HANDAL BENDECK** del Titulo de MASTER OF BUSINESS ADMINISTRATION que obtuvo en THE UNIVERSITY OF MICHIGAN, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en virtud de dictamen No. 2734-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Titulo de MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS en el grado de MAESTRIA a **PATRICK HENRY HANDAL BENDECK.** I-37-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **GILDA YADIRA LINO RAMIREZ** del Titulo de DOCTORA POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID , ESPAÑA en virtud de dictamen No. 2735-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación

Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN INNOVACION Y FORMACION DEL PROFESORADO en el grado de DOCTORADO a GILDA YADIRA LINO RAMIREZ. I-38-238-2010 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por GLORIA ESTER ULLOA CACERES del Título de DOCTOR OF PHILOSOPHY , que obtuvo en SOUTHERN ILLINOIS UNIVERSITY , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en virtud de dictamen No. 2736-04-2010 , de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN RETORICA Y COMPOSICION INGLESA en el grado de DOCTORADO a GLORIA ESTER ULLOA CACERES. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

#### **VIGÉSIMO**

##### **PRIMERO:ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, DEBIDAMENTE REGISTRADO.**

La Secretaría del Nivel hizo entrega del plan de estudios registrado con segundas reformas de la Carrera de Ciencias de la Comunicación y Publicidad, en el grado de Licenciatura; de la Universidad de San Pedro Sula (USPS) al Ing. Senén Villanueva, Vicerrector.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2240-238-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de reformas a los planes de estudios de las Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al registro de los planes de estudios respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma al plan de estudios de la carrera de Ciencias de la Comunicación y Publicidad, en el grado de Licenciatura mediante Acuerdo No. 2146-233-2009 de fecha 25 de septiembre de 2009. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró con segundas reformas, el plan de estudios respectivo con el No. **RP@2-128-04-10, folios 430 al 530, POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas; **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad de San Pedro Sula, USPS; el plan de estudios de la carrera de Ciencias de la Comunicación y Publicidad, en el grado de Licenciatura debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro sula, USPS; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

#### **VIGÉSIMO**

##### **SEGUNDO:ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” (UNICAH), DEBIDAMENTE REGISTRADO.**

La Secretaría del Nivel hizo entrega del plan de estudios registrado con segundas reformas de la Carrera de Mercadotecnia, en el grado de Licenciatura; de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; al Abogado Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2241-238-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de reformas a los planes de estudios de las Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al registro de los planes de estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma al plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia, en el grado de Licenciatura mediante Acuerdo No. 1999-217-2008 de fecha 23 de mayo de 2008. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró con segundas reformas, el plan de estudios respectivo con el No. **RP@2-90-03-10, folios 343 al 429, POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas; **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; el plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia, en el grado de Licenciatura debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

#### **VIGÉSIMO**

**TERCERO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), DEBIDAMENTE REGISTRADO.**

La Secretaría del Nivel hizo entrega del plan de estudios registrado de la Carrera de Mercadotecnia, en el grado de Licenciatura; de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; al MSc. Ricardo Antillón Morales, Rector.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2242-238-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de reformas a los planes de estudios de las Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al registro de los planes de estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma al plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia, en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; mediante Acuerdo No. 2080-226-2008 de fecha 9 de diciembre de 2008. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró con primera reforma, el plan de estudios respectivo con el No. **RP@-149-02-10, folios 152 al 342, POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas; **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; el plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia, en el grado de Licenciatura debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

#### **VIGÉSIMO**

**CUARTO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), DEBIDAMENTE REGISTRADO.**

La Secretaría del Nivel hizo entrega del plan de estudios registrado de la Carrera de Relaciones Industriales, en el grado de Licenciatura; de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; al MSc. Ricardo Antillón Morales, Rector.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2243-238-2010.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de reformas a los planes de estudios de las Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al registro de los planes de estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma al plan de estudios de la carrera de Relaciones Industriales, en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; mediante Acuerdo No. 2081-226-2008 de fecha 9 de diciembre de 2008. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró con primera reforma, el plan de estudios respectivo con el No. **RP@-133-02-10, folios 1 al 151, POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas; **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; el plan de estudios de la carrera de Relaciones Industriales, en el grado de Licenciatura debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

## VIGÉSIMO

### QUINTO: ENTREGA DEL PLAN DE ARBITRIOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJVC), DEBIDAMENTE REGISTRADO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega del plan de Arbitrios de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; a la Licda. Ana Bertha Rodríguez, Directora Académica.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2244-238-2010.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación, organización y funcionamiento de Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos. **CONSIDERANDO:** Considerando que la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; remitió el Plan de arbitrios para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Arbitrios mediante el número de registro No. RC 13-03-10, folios 1 al 20. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; el Reglamento del Plan de Arbitrios, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

## VIGÉSIMO

### SEXTO: VARIOS

En este apartado se realizó lo siguiente:

- A) Entrega de Boletines Informativos de las resoluciones del Consejo de Educación Superior años 2000 al 2003.
- B) Entrega de cuadros de seguimiento de las resoluciones del Consejo de Educación Superior de cada Centro de Educación Superior.
- C) Recordatorio para el inicio de la ejecución del acuerdo No. 2217-237-2010 sobre la acreditación de los pares supervisores de los Centros de Educación Superior para constituir los equipos de supervisión según está previsto en el calendario de supervisiones para el año 2010

## **VIGÉSIMO**

### **SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, la Sra. Presidenta Designada, Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 238 del Consejo de Educación Superior del día veintidós de abril del año dos mil diez, siendo las cuatro de la tarde con cuarenta minutos.

Firman la presente Acta, la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Presidenta Designada del Consejo de Educación Superior y el Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez, Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da Fe.

**MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
**PRESIDENTA DESIGNADA**  
**CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**ABOG. VICTOR I. MOLINA SANCHEZ**  
**SECRETARIO**  
**CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**